

CAPÍTULO 5

LA POLÍTICA COMERCIAL DE LA UNIÓN EUROPEA

La política comercial de la UE¹ ha tenido que enfrentarse a importantes acontecimientos en los últimos años. Entre otros, la pandemia de la COVID-19, la intensificación de la guerra comercial entre EE. UU. y China y los *shocks* sufridos tras la invasión rusa de Ucrania, además de la guerra entre Israel y Hamás, en Oriente Medio. Actualmente, la economía mundial podría estar adentrándose en una era comercial más proteccionista.

En febrero de 2021, la Comisión Europea publicó la Comunicación sobre la Revisión de la Política Comercial para diseñar una política comercial de la UE para el mundo de 2030. Desde entonces, la UE ha desarrollado sus herramientas comerciales guiándose por el concepto de Autonomía Estratégica Abierta, con el objetivo de lograr una política comercial «abierta, sostenible y asertiva».

Se han logrado desarrollos relevantes en materia de política comercial de la UE, algunos de ellos durante la Presidencia española del Consejo de la UE, en el segundo semestre de 2023. La UE ha destacado como líder en las conferencias ministeriales (12^a y 13^a) de la Organización Mundial del Comercio, en las que se han logrado acuerdos relevantes y se ha revitalizado la organización. Por otra parte, ha sido posible el cierre de las negociaciones de acuerdos comerciales

bilaterales, como, por ejemplo, la conclusión de los acuerdos con Nueva Zelanda, Kenia y Chile. Se ha seguido avanzando hacia la firma y la conclusión de los acuerdos ya negociados, como el Acuerdo de Asociación con Mercosur y la modernización del Acuerdo de Asociación con México. También se han conseguido progresos en las negociaciones comerciales en curso con India para un acuerdo de libre comercio, así como las negociaciones para acuerdos de protección de inversiones e indicaciones geográficas; y se han relanzado las negociaciones con Indonesia y Tailandia, y también con Filipinas. Avanzan, por otra parte, las negociaciones con los cinco socios actuales de África Oriental y Meridional para profundizar en el EPA (Acuerdo de Asociación Económica, por sus siglas en inglés) actual.

Además, se ha logrado el refuerzo de la llamada «caja de herramientas» defensiva² de la UE en materia comercial, en línea con una mayor asertividad y sostenibilidad de la política comercial comunitaria. La UE ha adoptado varias iniciativas para fomentar el *level playing field* en distintos ámbitos, como el acceso a los mercados de contratación de la UE (Instrumento de Contratación Pública, IPI) y ▷

¹ Puede consultar las estadísticas de comercio de bienes, servicios e inversión de la UE con todos los países y bloques comerciales del mundo en: <https://ec.europa.eu/trade/policy/countries-and-regions/statistics/>

² Entre otras medidas, destacan el Marco para el Control de Inversiones Extranjeras Directas (Reglamento 2019/452), la revisión del Reglamento de Enforcement (Reglamento 2021/167), Instrumento de Contratación Pública Internacional (Reglamento 2022/1031), Reglamento sobre Subvenciones Extranjeras (2022/2056), Mecanismo de Ajuste en Frontera por Emisiones de Carbono (2023/956), Reglamento Anti Coerción (2023/0406); Reglamento sobre Productos Libres de Deforestación (2023/1115).

las subvenciones extranjeras distorsionadoras en el mercado interior de la UE (Reglamento sobre Subvenciones Extranjeras). También ha concluido la aprobación del Instrumento Anti-coerción para defender los intereses de la UE y los Estados miembros frente a la coerción económica de terceros países. En cuanto a la sostenibilidad, el 22 de junio de 2022 la Comisión adoptó su Comunicación sobre la revisión de la Política de Comercio y el Desarrollo Sostenible.

En el mencionado contexto geopolítico cada vez más complejo, ha emergido el concepto de la seguridad económica europea con una relevancia fundamental. La publicación, en junio de 2023, de la Comunicación conjunta de la Comisión Europea y el Alto Representante de la UE, sobre la «Estrategia Europea de Seguridad Económica», supuso un punto de inflexión en este sentido. El objetivo de la estrategia es minimizar los riesgos derivados de las profundas interdependencias económicas, sin sacrificar la apertura comercial que garantiza el dinamismo de la economía europea. Dicha estrategia centrará, en gran medida, la dirección de la política comercial de la UE. Para ello, se centrará una evaluación de los riesgos fundamentales para la seguridad económica, lo cual guiará las iniciativas y medidas.

En este contexto, con el comienzo de la nueva legislatura del Parlamento Europeo y la nueva Comisión Europea, la política comercial de la UE tendrá que hacer frente a nuevos retos: dilucidar la forma en la que se puede progresar hacia la firma de los acuerdos pendientes con Mercosur y México; desbloquear las negociaciones en curso con India e Indonesia, entre otros; identificar nuevos socios comerciales relevantes, y reflexionar sobre el equilibrio entre apertura comercial, seguridad económica y altos estándares sociales y medioambientales. Además, se tendrá que

valorar adecuadamente cómo lograr la necesaria coherencia entre políticas internas de la UE y la política comercial, evitando dar lugar a incumplimientos de las obligaciones internacionales de la UE, por un diseño inadecuado de su normativa o legislación.

5.1. Política comercial multilateral

Durante 2023, el incierto panorama internacional de los últimos años se ha acrecentado a consecuencia de las crisis internacionales presentes y las tensiones geopolíticas, lo cual ha tenido consecuencias para el comercio internacional como ya sucedió con la crisis sanitaria de la COVID-19. No obstante, en el ámbito de la política comercial multilateral, a lo largo del año 2023, se ha mantenido un espíritu de cooperación y de búsqueda de soluciones globales a la crisis sanitaria y económica. En diversos foros internacionales (Organización Mundial del Comercio, G20 y OCDE, entre otros) se ha tratado de potenciar la utilidad de unas relaciones comerciales fluidas, estables, abiertas y transparentes, como herramienta para evitar la disrupción de las cadenas de valor globales y una mayor caída de la actividad económica, resaltando la relevancia del multilateralismo.

Por otro lado, la Organización Mundial del Comercio (OMC) ha seguido enfrentándose, durante 2023, a su delicada situación institucional. El crecimiento de la OMC desde los 23 miembros fundadores a los actuales 166 miembros (tras la reciente entrada de Comoras y Timor-Leste) viene dificultando la adopción de acuerdos y decisiones, al regir la regla del consenso. A las dificultades crecientes a las que se enfrenta la función negociadora, así como la de monitoreo y supervisión (funciones, estas últimas, encomendadas a los Consejos y Comités de la ▷

OMC), se añade la continuación del bloqueo total del Órgano de Apelación (OA) por parte de EE. UU., lo que supone la inoperatividad del Órgano de Solución de Diferencias (OSD), encargado de las reclamaciones comerciales por incumplimiento de los acuerdos OMC entre los miembros de la Organización. A pesar de que la liberalización del comercio desde la creación de la OMC ha incidido muy positivamente en la integración comercial y desarrollo económico de los países en desarrollo, se ha mantenido el uso del principio del trato especial y diferenciado, por parte de numerosos miembros de la organización, tal y como se ha venido aplicando hasta la fecha, de manera poco adaptada a su verdadera situación económica, y manteniéndose como uno de los pilares de la organización. En el contexto descrito, sigue siendo fundamental mantener a los principales actores del comercio internacional comprometidos de manera efectiva para abordar la reforma del funcionamiento de la OMC, así como las causas profundas de las tensiones comerciales internacionales, en lo que se refiere al mantenimiento de unas condiciones de competencia justas en el comercio internacional y el respeto de las normas multilaterales. La 12ª Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada entre el 12 y 17 de junio de 2022, supuso un cambio de tendencia positivo en los resultados negociadores de la organización, con avances destacables, mientras que la Decimotercera Conferencia Ministerial celebrada del 26 de febrero al 2 de marzo de 2024, tuvo un carácter más transicional con resultados modestos.

5.1.1. *Los avances en el marco del G20*

La presidencia india del G20 identificó, para el año 2023, cinco prioridades en el área del comercio y la inversión internacionales:

- comercio para el crecimiento y la prosperidad,
- comercio y cadenas de valor mundiales resistentes,
- integración de las micro y pequeñas y medianas empresas (mipymes) en el comercio mundial,
- logística para el comercio y
- reforma de la OMC.

El 24 y 25 de agosto de 2023 tuvo lugar la reunión ministerial de comercio e inversión del G20. Como ocurriera en 2022, bajo presidencia indonesia, no fue posible adoptar una declaración ministerial y en su lugar se aprobó un «documento de resultados», que incorpora el texto acordado por consenso, salvo los párrafos relativos a la invasión rusa de Ucrania. En el documento, los ministros de comercio reafirman su compromiso de cooperar, con el fin de abordar los retos económicos mundiales, y reconocen el importante papel que desempeñan los mercados abiertos y el sistema multilateral de comercio para mantener unas cadenas de producción mundial resilientes. Asimismo, reafirman el carácter indispensable del sistema multilateral de comercio basado en reglas, con la OMC en su centro, y la necesidad de un mayor progreso hacia un comercio inclusivo y sostenible que, entre otras cuestiones, impulse el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género. También mantienen su compromiso de trabajar constructivamente en la reforma de la OMC, para la mejora de su funcionamiento, animando a todos los miembros de la organización a proseguir los esfuerzos, en ese sentido, y, concretamente, para lograr un Sistema de Solución de Diferencias que funcione correctamente y sea accesible para todos sus miembros, para 2024. Además, destacan los retos de la integración de las pymes en el comercio ▷

internacional y la importancia de otorgarles un apoyo apropiado, en ese sentido; así como la relevancia de los aspectos logísticos para el comercio y de una cooperación regulatoria efectiva para reducir los costes comerciales y prevenir innecesarias fricciones comerciales.

La Declaración de Líderes del G20, de 9 de septiembre de 2023, reafirmó el compromiso con un sistema comercial multilateral basado en normas, no discriminatorio, justo, abierto, integrador, equitativo, sostenible y transparente, cuyo núcleo sea la OMC, como también renueva el compromiso de garantizar la igualdad de condiciones y la competencia leal desalentando el proteccionismo y las prácticas que distorsionan el mercado. La declaración subraya la importancia de proseguir la reforma de la OMC, en sus tres funciones y en particular del sistema de solución de diferencias. Además, el G20 se compromete a garantizar que las políticas comerciales y medioambientales se apoyen mutuamente, en consonancia con la OMC y los acuerdos medioambientales multilaterales y reconoce la importancia de la iniciativa «Ayuda para el Comercio» de la OMC para que los países en desarrollo, en particular los PMA, participen efectivamente en el comercio mundial, incluso mediante una mayor creación de valor local.

Brasil ostenta la presidencia del G20 durante 2024. En el área de comercio e inversiones, la presidencia brasileña ha identificado cuatro prioridades:

- comercio y desarrollo sostenible,
- participación de las mujeres en el comercio internacional,
- desarrollo sostenible en los acuerdos de inversión y

- fortalecimiento del sistema multilateral de comercio basado en normas, con especial atención a la reforma de la OMC.

5.1.2. Avances en la OMC

La 12ª Conferencia Ministerial (CM12) celebrada en Ginebra, del 12 al 17 de junio de 2022, supuso un punto de inflexión positivo respecto a la parálisis en la que se encontraba sumida la OMC. La CM12 representó un hito importante en el esfuerzo por fortalecer y adaptar la OMC a las realidades y desafíos del siglo XXI. Aunque se mantuvieron diferencias significativas entre los miembros en varios temas clave, se reflejó una renovada voluntad de compromiso y cooperación para abordar estos desafíos. Uno de los aspectos más destacados fue el reconocimiento generalizado de que la OMC necesita adaptarse para seguir siendo una institución relevante en un entorno comercial cambiante y cada vez más complejo, y, por otra parte, que la OMC se enfrenta a desafíos importantes en términos de su estructura y funcionamiento interno, especialmente en lo que respecta al Órgano de Solución de Diferencias. Esto se evidenció, por una parte, en la inclusión en la agenda de temas como el comercio digital y el comercio sostenible, especialmente en su pilar medioambiental, que reflejan las nuevas realidades económicas y ambientales. Y, por otro lado, se refirió la necesidad de abordar la reforma de la OMC en todas sus funciones, en concreto trabajar para lograr un sistema de solución de diferencias en 2024, en el documento de resultados.

Si bien no se llegaron a acuerdos definitivos en todos los temas, la CM12 sentó las bases para futuras negociaciones y colaboración entre los miembros de la OMC. Destacaron, ▷

entre otros, la adopción del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, como logro significativo que demostró que la organización aún es capaz de alcanzar acuerdos multilaterales importantes, así como la aprobación de una exención al Acuerdo sobre Derechos de Propiedad relacionados con el Comercio que permite la aprobación de licencias obligatorias para producción de vacunas para la COVID-19 en países en desarrollo.

Con el importante reto de consolidar los resultados logrados en la CM12, la 13ª Conferencia Ministerial (CM13) se celebró en Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos) del 26 de febrero al 2 de marzo de 2024. A continuación, se presentan los principales resultados de la CM13 y la situación de las negociaciones.

5.1.2.1. *Negociaciones en la OMC*

La CM13 se celebró en un contexto internacional complejo, caracterizado por una gran incertidumbre, plagado de crecientes retos internacionales, desde conflictos armados, hasta enfrentamientos geoeconómicos, pasando por retos económicos y por la creciente polarización de las posiciones de los miembros. Si bien, inicialmente la CM13 partía de un nivel de ambición alto en cuanto a las posibilidades de acordar un paquete de resultados que permitieran consolidar el punto de inflexión logrado en la CM12, finalmente, la CM13 resultó tener el carácter transicional esperado, lográndose resultados modestos.

En la Declaración Ministerial de la CM13 se reafirma el compromiso contraído en la CM12 de trabajar en la reforma de la OMC para mejorar todas sus funciones y se encomienda a continuar los trabajos para mejorar el funcionamiento cotidiano de los consejos, comités y

grupos de negociación de la OMC. Se reitera el papel central de la dimensión del desarrollo en la OMC, se reconoce la importancia de la integración de los países en desarrollo (PED) y países menos adelantados (PMA) en el sistema multilateral de comercio para su desarrollo económico, reconociendo la particular vulnerabilidad, las necesidades especiales y la necesidad de apoyar la resiliencia ante los retos derivados de situaciones de crisis de estos últimos y se reafirman las disposiciones de trato especial y diferenciado como una parte integral de la OMC y de sus acuerdos. Se subraya la importancia del comercio y el desarrollo sostenible, en sus tres pilares, económico, social y medioambiental y en relación con el mandato de la OMC. Se reconoce el importante papel del empoderamiento económico de las mujeres y su participación en el comercio y de las microempresas y pequeñas y medianas empresas en el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, así como la labor llevada a cabo a este respecto en la OMC y, en especial, la realizada en colaboración con otras organizaciones internacionales.

En la CM13, aunque no se consiguió un resultado tangible sobre la necesaria reforma del OSD, los miembros de la OMC reconocieron los progresos realizados y reafirmaron su compromiso de llegar a un acuerdo para restablecer un sistema de solución de diferencias plenamente operativo, que funcione debidamente, accesible a todos los miembros, antes de finales de 2024, en cumplimiento con lo acordado en la CM12. Se debe destacar que la UE siempre ha desempeñado y seguirá desempeñando un papel destacado en el proceso de reforma encaminado a la recuperación de un órgano de solución de diferencias (OSD) plenamente operativo, que constituye el garante del cumplimiento de los Acuerdos de la OMC, sin cuyo ▷

restablecimiento la organización pierde gran relevancia, al carecer del poder jurisdiccional para hacer cumplir los acuerdos a los miembros que los vulneran. Mientras se sigue trabajando para encontrar una solución permanente al Órgano de Apelación (OA), segunda instancia jurisdiccional del OSD, algunos miembros han recurrido a la solución provisional promovida por la UE: el Procedimiento Arbitral Multipartito de Apelación Provisional (Multi-party Interim Appeal Arbitration Arrangement), al que actualmente se han sumado 26 miembros de la OMC y que ha sido utilizado por otros países sin ser parte del mismo.

En comercio electrónico, los miembros acordaron revitalizar el Programa de Trabajo sobre el Comercio Electrónico, prestando especial atención a su dimensión de desarrollo y profundizar en los debates sobre los temas relacionados con el comercio electrónico. A pesar de la divergencia de opiniones entre los proponentes de la moratoria sobre la imposición de derechos de aduana a las transmisiones electrónicas (moratoria sobre el comercio electrónico), quienes defienden que ha permitido crear un entorno estable y previsible que favorece el desarrollo del comercio digital, y aquellos miembros que se oponen a su extensión sobre la base de una pérdida de ingresos fiscales o de espacio para legislar, finalmente se acordó prolongar la moratoria sobre el comercio electrónico hasta la siguiente Conferencia Ministerial (CM14) o el 31 de marzo de 2026, si esta fecha fuera anterior. Tanto la moratoria como el programa de trabajo expirarán en esa fecha. Del mismo modo, existe el compromiso de celebrar nuevos debates sobre el alcance, la definición y el impacto que la moratoria podría tener en el desarrollo, y sobre cómo establecer condiciones de igualdad para los PED y los

PMA con el fin de impulsar su industrialización digital.

La CM13 permitió dar la bienvenida a dos nuevos miembros a la OMC: Comoras y Timor-Leste, ambos PMA y las primeras adhesiones desde 2016, cerrando, así, el intervalo sin adhesiones más largo en la historia de la OMC, desde que Afganistán y Liberia se adhirieran en ese año. Asimismo, la CM13 permitió acordar diversas medidas con el objetivo último de integrar más firmemente a los PED y PMA en el sistema de comercio mundial. En los últimos años, los PMA han hecho hincapié en la importancia de que los países que dejan de tener esa condición cuenten con un mecanismo de transición fluida³. Los miembros de la OMC lograron un hito importante en octubre de 2023 al adoptar una Decisión del Consejo General en la que se alienta a los miembros que conceden preferencias comerciales unilaterales a proporcionar «un periodo de transición fluido y sostenible» para el retiro de dichas preferencias cuando los países se gradúen de la categoría de PMA. Además de esta decisión centrada en el acceso a los mercados, en la CM13 se acordó que los miembros que se gradúen de la categoría de PMA seguirán beneficiándose de las disposiciones específicas sobre trato especial y diferenciado previstas para los PMA en el Entendimiento sobre Solución de Diferencias⁴, ▷

³ Actualmente 15 de los 45 PMA se encuentran en diferentes etapas del proceso de graduación y de estos 15 PMA en vías de graduación, 10 son miembros de la OMC. Un miembro de la OMC se gradúa de la categoría de PMA cuando cumple determinados umbrales socioeconómicos establecidos por las Naciones Unidas. La decisión relativa a la graduación la adoptan los miembros de las Naciones Unidas por recomendación del Comité de Políticas de Desarrollo, un órgano consultivo del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de las Naciones Unidas. Si bien la graduación es un logro muy importante en el ámbito del desarrollo, presenta varios problemas, en particular la pérdida de acceso preferencial a los mercados de otras economías.

⁴ De acuerdo al artículo 24 del Entendimiento sobre Solución de Diferencias, en todas las etapas de la determinación de las causas de una diferencia o de los procedimientos de solución de diferencias en que intervenga un país menos adelantado miembro se prestará particular consideración a la situación especial de los países menos adelantados miembros. A este respecto, los miembros ejercerán la debida moderación

además de beneficiarse de la asistencia técnica y de programas de creación de capacidades durante un periodo de tres años, en ambos casos. Por último, los ministros acordaron seguir mejorando la aplicación de las disposiciones del trato especial y diferenciado en materia de obstáculos técnicos al comercio y medidas sanitarias y fitosanitarias.

En el ámbito plurilateral cabe destacar la finalización del Acuerdo sobre Facilitación de las Inversiones para el Desarrollo (Acuerdo FID) que tuvo lugar durante el encuentro ministerial celebrado en vísperas de la CM13 y que marca un hito importante en la historia de la OMC. Las negociaciones sobre el texto del Acuerdo FID finalizaron en noviembre de 2023, transcurridos 6 años desde que un grupo de 70 miembros de la OMC pidió a la CM11, celebrada en Buenos Aires en 2017, que se iniciarán «debates estructurados» con el objetivo de elaborar un marco mundial sobre la facilitación de las inversiones para el desarrollo. El objetivo del acuerdo es aumentar la transparencia y la eficiencia de la reglamentación y los procedimientos de inversión y ayudar a los miembros, en particular los miembros en desarrollo y PMA, a atraer no solo más inversión, sino inversión más sostenible. El próximo paso será incorporar este acuerdo a las normas de la OMC, al no haber sido posible en la CM13.

En diciembre de 2021, 67 miembros de la OMC adoptaron una declaración en la que anunciaron la conclusión satisfactoria de las negociaciones sobre la reglamentación nacional en el ámbito de los servicios. En 2022, se iniciaron los procedimientos previstos en la OMC para dar efecto jurídico al resultado negociado. En los márgenes de la CM13, las nuevas disciplinas entraron en vigor para 45 miembros de la OMC (incluida la UE y sus Estados miembros), tras la conclusión de los procedimientos de certificación en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS)⁵. La finalidad de las nuevas disciplinas sobre la reglamentación nacional en el ámbito de los servicios es mitigar los efectos no deseados de restricción del comercio causados por las medidas relativas a las prescripciones y procedimientos en materia de licencias, las prescripciones y procedimientos en materia de títulos de aptitud y las normas técnicas. En general, la aplicación de las nuevas disciplinas dará lugar a una participación más activa en el comercio internacional de servicios, así como a amplias reducciones de los precios de los insumos en los sectores de servicios primarios, secundarios y residuales. Además, a lo largo del año 2023 y durante la CM13, se ha seguido trabajando en las iniciativas conjuntas plurilaterales de naturaleza medioambiental⁶, en las que la UE ha sido muy activa. También, se ha ▷

⁴ cont. al plantear con arreglo a estos procedimientos casos en que inter venga un país menos adelantado miembro. Si se constata que existe anulación o menoscabo como consecuencia de una medida adoptada por un país menos adelantado miembro, las partes reclamantes ejercerán la debida moderación al pedir compensación o recabar autorización para suspender la aplicación de concesiones o del cumplimiento de otras obligaciones de conformidad con estos procedimientos. Además, establece que cuando en los casos de solución de diferencias en que intervenga un país menos adelantado miembro no se haya llegado a una solución satisfactoria en el curso de las consultas celebradas, el director general o el presidente del OSD, previa petición de un país menos adelantado miembro, ofrecerán sus buenos oficios, conciliación y mediación con objeto de ayudar a las partes a resolver la diferencia antes de que se formule la solicitud de que se establezca un grupo especial. Para prestar la asistencia antes mencionada, el director general o el presidente del OSD podrá consultar las fuentes que uno u otro consideren procedente.

⁵ Las disciplinas se integran en las listas anexas al AGCS como «compromisos adicionales» en virtud del artículo XVIII del AGCS. Esta disposición permite a los miembros de la OMC negociar compromisos con respecto a medidas que se refieran a títulos de aptitud, normas o cuestiones relacionadas con las licencias. Las disciplinas complementan los compromisos específicos existentes contraídos en las listas anexas al AGCS. Las disciplinas solo son vinculantes para los miembros de la OMC que las inscriban en sus listas anexas al AGCS. Se aplicarán sobre la base del principio de la nación más favorecida, lo que significa que los proveedores de servicios de todos los miembros de la OMC podrán beneficiarse de su aplicación en igual medida.

⁶ Debates estructurados sobre comercio y sostenibilidad ambiental (76 participantes incluidos EE. MM. y la UE); Contaminación por plásticos y comercio sostenible de plásticos (78 participantes incluidos EE. MM. y la UE) y Subvenciones a los combustibles fósiles (48 participantes incluida la UE).

profundizado en las declaraciones ministeriales relacionadas con la inclusividad aprobadas en la CM11 (Buenos Aires), por un lado, la relativa al empoderamiento de las mujeres en el comercio y, por otro, en la relativa a la incorporación de las mipymes al comercio internacional.

Además, en la CM13 los ministros acordaron emprender trabajos sobre varias cuestiones de especial relevancia para las pequeñas economías, como son el comercio electrónico, la importancia de las cadenas de suministro y la integración de las políticas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos relacionadas con el comercio. Asimismo, se adoptó una declaración ministerial con miras a fortalecer la cooperación en materia de reglamentación con el objetivo de reducir los obstáculos técnicos al comercio y prorrogó, como viene siendo habitual, la moratoria sobre las reclamaciones no basadas en una infracción del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio.

En la CM12, los miembros adoptaron el histórico Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca⁷, centrado en la eliminación de las subvenciones perjudiciales relativas a la pesca ilegal, no declarada y no regulada. Durante la CM13, diez miembros aceptaron formalmente el acuerdo, permitiendo que la entrada en vigor del mismo⁸ esté cada vez más próxima. La UE ratificó el acuerdo en mayo de 2023 y ha puesto de manifiesto su compromiso político con el

⁷ El acuerdo prohíbe el apoyo a la pesca ilegal, no declarada y no regulada. Constituye la primera meta de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se cumple plenamente, la primera meta de los ODS que se cumple mediante un acuerdo multilateral, el primer acuerdo de la OMC que se centra en el medioambiente, el primer acuerdo multilateral amplio y vinculante sobre la sostenibilidad de los océanos y tan solo el segundo acuerdo multilateral logrado en la OMC desde su creación (el primero fue el Acuerdo de Facilitación del Comercio en 2015).

⁸ Para que entre en vigor, es necesario que dos tercios de los miembros de la OMC (110) acepten formalmente el acuerdo.

Fondo para la Pesca⁹, creado en el marco del acuerdo, a través de las contribuciones tanto de la Comisión Europea, como por parte de varios EE. MM., entre ellos España, quien ha realizado la mayor contribución al fondo hasta el momento. Aunque los miembros de la OMC no pudieron concluir la segunda fase de las negociaciones en la CM13 sobre disposiciones adicionales en materia de subvenciones a la pesca que contribuyen al exceso de capacidad y a la sobrepesca y, a pesar de haber estado muy cerca de hacerlo, pudieron reducir considerablemente las diferencias y preparar el terreno para su conclusión. Por otra parte, y a pesar de las intensas negociaciones, tampoco pudieron lograrse resultados en materia de agricultura, debido fundamentalmente a las posiciones encontradas en relación con el nivel de ambición y los plazos de estas negociaciones, especialmente con respecto a la cuestión de las existencias públicas con fines de seguridad alimentaria.

Por último, en la CM13 tampoco pudo alcanzarse un acuerdo para iniciar las deliberaciones sobre grandes retos globales y su interrelación con la política comercial, como son la intervención estatal en los sectores industriales¹⁰ o el cambio climático, a pesar de contar con el ▷

⁹ De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca alcanzado, la OMC aprobó la creación del «Mecanismo de Financiación de la Pesca de la OMC» (el Fondo). El Fondo es financiado de forma voluntaria por los miembros de la OMC e instituciones como la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Banco Mundial. Está destinado a los PED y a los PMA para ayudarles a implementar el acuerdo. Básicamente, consiste en asistencia técnica específica y creación de capacidad con el fin de aplicar las disciplinas previstas en el acuerdo. El Fondo entró en funcionamiento y listo para aceptar donaciones en noviembre de 2022.

¹⁰ La prioridad para la UE en la CM13 era acordar crear un Grupo de Trabajo temporal para organizar sesiones temáticas sobre política comercial e industrial. El Grupo de Trabajo serviría de foro para debatir, entre otras cuestiones, el impacto de los distintos tipos de políticas y herramientas industriales en el comercio y la inversión mundiales, la forma de mejorar la transparencia, la necesidad de mejorar o desarrollar las normas de la OMC y los desafíos a los que se enfrentan los miembros, en particular los PED y los países menos adelantados (PMA); presentando un informe sobre estos debates a más tardar en la CM14.

apoyo de la UE y de la mayoría de las demás delegaciones.

5.1.2.2. Solución de Diferencias en el marco de la OMC

El procedimiento de solución de diferencias, frente a incumplimientos de las reglas OMC, es la piedra angular del sistema multilateral de comercio que facilita mayor seguridad y previsibilidad a este sistema de comercio internacional dándole estabilidad.

La OMC cuenta con uno de los mecanismos de solución de diferencias internacionales más activos y completos del mundo, con un sistema para dirimir las diferencias comerciales entre los socios en dos instancias. Desde 1995 se han planteado 622 diferencias ante la OMC, y se han publicado más de 350 fallos. Las disciplinas se encuentran recogidas en el Entendimiento de Solución de Diferencias (ESD), que contempla un procedimiento en tres etapas:

- consultas,
- constitución de un grupo especial o panel y
- apelación.

El objetivo es encontrar una solución amistosa en la fase de consultas, pero si no fuera posible, las partes pueden recurrir a la constitución de un grupo especial. Los grupos especiales funcionan como un tribunal, los integrantes, de 3 a 5 expertos, se eligen en consulta con las partes litigantes de una lista indicativa de expertos designados por todos los miembros de la OMC, si no hay acuerdo los designa la directora general de la OMC. El panel examina los motivos de la reclamación, emitiendo, según plazos establecidos, informes vinculantes

una vez aprobados por el Órgano de Solución de Diferencias, que únicamente puede rechazarlo por consenso. En caso de desacuerdo de una o más de las partes litigantes cabe, en segunda instancia, recurso ante el Órgano de Apelación. En caso de que una de las partes considere que no se ha cumplido con las recomendaciones del arbitraje, se puede solicitar una revisión de esas medidas que, en caso de incumplimiento, pueden finalizar con la autorización del Órgano de Solución de Diferencias para retirar concesiones.

La UE es uno de los mayores usuarios del Sistema de Solución de Diferencias. Hasta el momento, ha participado, como reclamante, en 110 casos; como demandado, en 94 casos, y como tercera parte (tiene interés legítimo en la solución de diferencias interpuesta por otro demandante), en 216 casos. Recientemente, los casos que han afectado más directamente a nuestro país fueron los relativos a la concesión de subvenciones al sector de grandes aeronaves civiles¹¹ y que enfrentaron a la UE y sus Estados miembros, por un lado, y a EE. UU., por otro; y el caso relativo a la imposición de derechos *antidumping* y compensatorios, por parte de EE. UU., contra las importaciones de aceitunas negras españolas.

En el caso de las aceitunas negras, se constituyó el Grupo Especial, el 18 de octubre de 2019 y el informe que considera las medidas estadounidenses contrarias a las reglas ▷

¹¹ Tras 17 años de litigio y tras haber acordado, el 5 de marzo de 2021, la suspensión mutua de los recargos arancelarios, autorizados por la OMC, por un periodo de 4 meses, mientras se negociaba un acuerdo bilateral sobre las grandes aeronaves civiles, la UE y los EE. UU. alcanzaron un acuerdo en junio de 2021. En base al acuerdo, ambas partes han suspendido la aplicación de los recargos arancelarios por un periodo de cinco años. El acuerdo señala una serie de principios generales que deben guiar la cooperación mutua en el sector de grandes aeronaves civiles. Para ello, se prevé la creación de un grupo de trabajo conjunto UE-EE. UU. que permita resolver de forma amistosa y colaborativa cualquier desencuentro que surja entre las partes. Además, se encomienda a este grupo de trabajo la labor de seguir desarrollando los principios y disciplinas en que se basa esta cooperación mutua.

OMC se adoptó en diciembre de 2021¹². El 8 de febrero de 2024, el Grupo Especial de cumplimiento distribuyó el informe final. En él, se concluyó que los Estados Unidos no han aplicado las recomendaciones y resoluciones adoptadas por el OSD para poner el artículo 771B de la Ley Arancelaria de 1930 en conformidad con sus obligaciones en virtud del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994 y del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias. De igual forma, en dicho informe, se recomienda que los EE. UU. pongan sus medidas en conformidad con el GATT de 1994 y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

Se debe recordar que el funcionamiento del sistema de solución de diferencias de la OMC está viéndose obstaculizado por el bloqueo del Órgano de Apelación (OA), como consecuencia de la negativa de EE. UU. a acordar la designación o renovación de los miembros del mismo, desde 2016. Tras llegar a su fin el mandato del último miembro del Órgano de Apelación, el 20 de noviembre de 2020, no queda ningún miembro activo. Dado que el procedimiento establece que debe haber, al menos, tres miembros en cada sección de la apelación, el procedimiento está bloqueado estando pendientes de resolución 21 casos. No obstante, los miembros siguen recurriendo a la apelación (en lo que se ha llamado «apelación al vacío»).

Como se ha indicado en el apartado anterior, para superar el bloqueo del OA, la UE promovió una solución provisional, el Procedimiento Arbitral Multipartito de Apelación Provisional (Multi-party Interim Appeal Arbitration Arrangement-MPIA), compuesto actualmente

¹² El Grupo Especial recomendó que los Estados Unidos pusieran sus medidas en conformidad con las obligaciones que les corresponden en virtud del GATT de 1994, el Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias.

por 53 países, para que la apelación se haga en base al artículo 25 del Entendimiento de Solución de Diferencias. Hasta el momento, son 13 las disputas establecidas, de las que cinco se corresponden con casos de la UE.

Para hacer frente a las situaciones en que los países terceros adoptan medidas ilegales y al mismo tiempo bloquean un proceso de solución de diferencias en la OMC o en los acuerdos bilaterales y regionales, en febrero de 2021, entró en vigor una revisión del Reglamento UE 654/2014 sobre el ejercicio de los derechos de la Unión para aplicar y hacer cumplir las normas comerciales internacionales (Reglamento de Enforcement) que faculta a la UE para imponer contramedidas en situaciones en las que los socios comerciales de la UE infrinjan las normas comerciales internacionales y bloqueen los procedimientos de solución de diferencias incluidos en los acuerdos comerciales multilaterales, regionales y bilaterales. A su vez, extiende su ámbito a los servicios y a los derechos de propiedad intelectual otorgados por una agencia o institución de la UE y válidos en todo el territorio de la Unión. La revisión de su alcance se llevó a cabo el 1 de marzo de 2022¹³. Más allá de la limitada aplicación del reglamento en casos concretos hasta ahora, la propia existencia de un instrumento de garantía de cumplimiento tiene un impacto positivo y un efecto disuasorio. El reglamento envía una clara señal de la capacidad de la UE para hacer valer efectivamente sus derechos en el marco de los acuerdos comerciales o en caso de incumplimiento de estos. Por lo ▷

¹³ El artículo 10 del Reglamento sobre la garantía de cumplimiento establece que la Comisión debe revisar el ámbito de aplicación del reglamento, teniendo en cuenta, en particular, tanto las medidas de política comercial que puedan adoptarse como su aplicación. La revisión también debe centrarse en las medidas de política comercial adicionales por las que se suspendan concesiones u otras obligaciones en el ámbito de los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.

tanto, puede ser que no sea necesario utilizar el instrumento con frecuencia para establecer que tiene un impacto porque la amenaza de utilizarlo ya ha producido resultados.

Como se señaló igualmente en el apartado anterior, durante la CM13 no se consiguió un resultado tangible sobre la necesaria reforma del OSD. La decisión ministerial alcanzada en relación al OSD conviene en seguir trabajando sobre la base de lo conseguido hasta ahora, con el objetivo de alcanzar un OSD plenamente operativo a lo largo de 2024, sin profundizar ni establecer compromisos en cuestiones como la apelación al vacío.

5.1.2.3. Acuerdo sobre Contratación Pública

El Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP o GPA, por sus siglas en inglés, Government Procurement Agreement), es el único acuerdo jurídicamente vinculante de la OMC en materia de contratación pública. Se trata de un acuerdo plurilateral que persigue la apertura mutua de los mercados de contratación pública entre sus miembros. El 6 de abril de 2014 entró en vigor la última revisión del ACP, que se había adoptado formalmente en 2012.

El acuerdo cuenta actualmente con 22 partes, gracias a la adhesión de Macedonia del Norte en 2023, que abarcan a 49 miembros de la OMC. Otros 35 miembros de la OMC y cuatro organizaciones internacionales participan como observadores en el Comité de Contratación Pública del ACP. Diez de estos miembros que tienen la condición de observador se encuentran en proceso de adhesión al acuerdo.

El ACP establece normas acerca de los principios y procedimientos que deben aplicar las entidades contratantes de los miembros y las listas de cobertura de cada una de las partes del acuerdo. Las listas de cobertura establecen en

qué medida la contratación de bienes y servicios por parte de distintas entidades contratantes de un país miembro del ACP está abierta a la participación de operadores económicos radicados en otras partes del acuerdo. Dentro del ACP, existe el Comité de Contratación Pública, que se estableció para administrar la aplicación del acuerdo. Está integrado por representantes de cada una de las partes y por miembros de la OMC y organizaciones intergubernamentales que participan en calidad de observadores.

En 2023 han destacado la conclusión del proceso de adhesión y la entrada en vigor del ACP de 2012 para Macedonia del Norte¹⁴, la reactivación del proceso de adhesión de Albania¹⁵ y la solicitud de adhesión de Costa Rica¹⁶. Aunque Brasil solicitó su adhesión al ACP en mayo de 2020 y presentó ofertas revisadas de acceso a mercados en 2021 y 2022, lamentablemente en 2023 distribuyó un documento en el que informaba al Comité de Contratación Pública su decisión de retirar la oferta inicial de acceso a los mercados y sus dos versiones revisadas, de conformidad con sus derechos reservados.

5.1.2.4. La protección de los derechos de propiedad intelectual en el comercio internacional

Los derechos de propiedad intelectual (DPI) son aquellos que se conceden a agentes por ▷

¹⁴ Macedonia del Norte solicitó su adhesión al ACP en marzo de 2017 y presentó su oferta inicial en septiembre de 2022. El 30 de septiembre de 2023, Macedonia del Norte depositó en poder de la directora general de la OMC su instrumento de adhesión y el ACP entró en vigor para Macedonia del Norte el 30 de octubre de 2023.

¹⁵ Albania solicitó su adhesión al ACP en 2001. Tras un prolongado periodo de inactividad, a finales de 2022 Albania reiteró su compromiso de adherirse al acuerdo. En 2023, Albania presentó la versión revisada de sus respuestas a la lista recapitulativa de preguntas, junto con una traducción informal de la legislación nacional pertinente. Albania ha indicado que presentaría su oferta inicial de acceso a los mercados lo antes posible en 2024.

¹⁶ En septiembre de 2023, Costa Rica presentó su solicitud de adhesión al ACP y presentó su oferta inicial de acceso a los mercados en marzo de 2024.

las obras fruto de su acción creativa. Se trata, por tanto, de los derechos que ostentan los titulares de las patentes, las marcas comerciales, los diseños, los secretos industriales, los derechos de autor y las indicaciones geográficas protegidas (IG). Estos derechos tienen un carácter territorial, lo que implica que solo son válidos en aquellas jurisdicciones en que han sido registrados o adquiridos de otro modo. Ello significa que en el ámbito del comercio intencional su protección debe garantizarse a través de acuerdos multilaterales o bilaterales entre países. Actualmente, su importancia radica en que los sectores intensivos en propiedad intelectual generan aproximadamente el 45 % del PIB de la UE y suponen la mayoría del comercio de la UE con el resto del mundo registrando superávit comercial. Además, son industrias que generan un valor añadido mayor y, en consecuencia, pagan mayores salarios, con una prima salarial estimada del 47 % sobre los demás sectores¹⁷.

La protección de los derechos de propiedad intelectual en el ámbito multilateral¹⁸ se basa en el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio de la OMC (ADPIC o TRIPS, por sus siglas en inglés). Este acuerdo fue uno de los resultados de las negociaciones de la Ronda de Uruguay que, en 1994, dieron lugar a la creación de la OMC. Además, en relación a las IG, a partir del inicio de la Agenda de Desarrollo de Doha de 2001, se planteó la negociación para el establecimiento de un sistema multilateral de

notificación y registro de las IG de vinos y bebidas espirituosas y, posteriormente, extenderlo a otros productos. En la actualidad, las negociaciones están paralizadas pero la UE intenta mantener vivas las discusiones sobre el registro de las IG.

El estallido de la pandemia de COVID-19 y su impacto supusieron nuevos retos para el marco multilateral de protección de la propiedad intelectual. En la 12ª Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en junio de 2022, se aprobó una decisión ministerial que permitía a los países elegibles en desarrollo y menos avanzados otorgar licencias a un proveedor local para la fabricación y distribución de vacunas contra el virus sin necesidad de la autorización del titular de la patente. Además, se establecía un plazo de seis meses para que los Estados miembros decidieran sobre la extensión de esta exención o *waiver* a los productos de diagnóstico y terapéuticos de la enfermedad. Se trata de un debate similar al que ya se planteó en los años 90 con la expansión de la pandemia del SIDA y que llevó a la inclusión del párrafo 17 en la Declaración de Doha de 2001 que suponía una flexibilización del Acuerdo TRIPS respecto a la concesión de licencias obligatorias. No obstante, los Estados miembros fueron incapaces a lo largo de 2022 y 2023 de ponerse de acuerdo respecto al alcance de la exención o *waiver*, dado el amplio abanico de productos que podría llegar a representar y las reticencias que generaba, particularmente entre los países más desarrollados. Finalmente, a principios de 2024 en el seno del Consejo de los ADPIC de la OMC, se constató la imposibilidad de alcanzar un consenso, dando por finalizado virtualmente el debate. Es por ello que en la reciente 13ª Conferencia Ministerial celebrada en febrero de 2024 en Abu Dabi no se acordaron cuestiones relacionadas con los DPI o el Acuerdo ADPIC entre las negociaciones. ▷

¹⁷ Intellectual Property Rights Intensive Industries and Economic Performance in the European Union, Industry Level Analysis Report, joint EPO/EUIPO study, 3rd edition, September 2019.

¹⁸ El segundo pilar de la protección de la propiedad intelectual en el comercio internacional está constituido por los acuerdos bilaterales entre Estados. En este ámbito, la UE con el apoyo de los EE. MM. trabaja para incluir capítulos amplios y profundos de protección de la propiedad intelectual en todos los llamados acuerdos comerciales de nueva generación con terceros países, que van incluso más allá del contenido del ADPIC de la OMC. Se pueden consultar los avances en las negociaciones comerciales con terceros socios en el apartado de «política comercial bilateral».

Otro aspecto destacado de este marco multilateral es no solo la protección de los DPI, sino también el fomento de la transferencia y difusión tecnológica, así como la asistencia técnica en este ámbito a los países en desarrollo y menos avanzados. Los artículos 66.2 y 67 del Acuerdo TRIPS establecen, respectivamente, que los países desarrollados crearán incentivos para que sus instituciones y empresas fomenten la transferencia tecnológica a los países menos avanzados, y que les prestarán asistencia técnica y financiera para la mejora de su marco de protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual. La OMC publica un informe anual con los proyectos realizados en este sentido donde se recogen los llevados a cabo por los países de la Unión Europea, incluida España¹⁹.

Asimismo, la Comisión Europea publica bianualmente, desde 2006, un informe sobre la protección de los DPI en terceros países²⁰. Su objetivo fundamental es identificar terceros Estados donde existan problemas de implementación y protección en el ámbito de la propiedad intelectual y, por ello, los clasifica en tres grupos en función de su prioridad. En el primer nivel permanece, al igual que en informes anteriores, China. Ello se debe a que pese a los avances que este país ha llevado a cabo en los últimos años, continúan existiendo profundos y persistentes problemas, por ejemplo, en la protección de las marcas comerciales o los secretos industriales. En el segundo nivel, por el impacto negativo sistémico que generan sobre los operadores europeos, se encuentran India y Turquía. En informes anteriores

también se identificaba en este nivel a Rusia, pero como consecuencia de las represalias y sanciones comerciales tras la invasión de Ucrania y el gran impacto que han tenido sobre el comercio, Rusia no se ha analizado en este último informe. Por último, el tercer nivel, representando un nivel de impacto sobre los operadores y de gravedad menor que los anteriores, está conformado por países como Argentina, Malasia, Indonesia, Brasil, Arabia Saudí, Nigeria o Tailandia. A nivel general, los principales problemas respecto a implementación de los DPI se encontrarían en la falta de voluntad política y de recursos. El comercio de mercancías falsificadas continúa siendo elevado en muchos socios comerciales, destacando el caso particularmente grave de China, así como las infracciones relacionadas con los derechos de autor.

5.2. Relaciones bilaterales de comercio de la UE²¹

5.2.1. América

América ha tenido tradicionalmente una especial relevancia en las relaciones comerciales y de inversión españolas y europeas. El desarrollo y negociaciones de los acuerdos comerciales bilaterales con los países del continente americano han evolucionado a distintos ritmos a lo largo del año 2023.

Por un lado, en febrero de 2024 se celebró el IV Comité Mixto del Acuerdo Económico y Comercial Integral (CETA, Comprehensive Economic and Trade Agreement) entre la UE y Canadá. Con respecto a los Estados Unidos ▷

¹⁹ Informe sobre actividades de cooperación técnica (2023): [IP/C/R/TC/EU/4](#). Informe sobre implementación del artículo 66.2 del Acuerdo TRIPS (2022): [IP/C/R/TTI/EU/4](#)

²⁰ La última edición fue publicada en mayo de 2023: *Report on the protection and enforcement of intellectual property rights in third countries SWD(2023) 153 final*.

²¹ Puede consultar las estadísticas de comercio de bienes, servicios e inversión de la UE con todos los países y bloques comerciales del mundo en: <https://ec.europa.eu/trade/policy/countries-and-regions/statistics/>

(EE. UU.), el 20 de octubre de 2023 se celebró la Cumbre UE-EE. UU. donde se hizo un repaso de los ámbitos de cooperación establecidos en el marco de la asociación transatlántica de 2021; si bien se preveía concluir las negociaciones tanto del Acuerdo sobre Minerales Críticos como del Acuerdo Global sobre el Acero y el Aluminio Sostenibles, dichos acuerdos siguen en negociación a la espera de los procesos electorales a ambos lados del Atlántico. El 4 y 5 de abril de 2024 tuvo lugar la sexta reunión ministerial del Consejo de Comercio y Tecnología UE-EE. UU. en Bélgica, donde ambas partes fijaron el compromiso en promover un comercio transatlántico más sostenible y seguro, así como de iniciar un periodo de reflexión sobre las lecciones aprendidas y las posibles maneras de avanzar en el marco de este Consejo para las futuras administraciones europea y estadounidense.

El 13 de diciembre de 2023, durante la Presidencia española del Consejo de la UE, Chile y la UE firmaron el Acuerdo Marco Avanzado (que incluye las competencias compartidas con los Estados miembros de la UE) y el Acuerdo de Libre Comercio Interino (que incluye únicamente las competencias exclusivas de la UE). Estos acuerdos modernizan el anterior acuerdo existente con Chile, en vigor desde 2002. Asimismo, durante el segundo semestre de 2023, el Acuerdo entre la UE y Centroamérica dio sus últimos pasos para la ratificación definitiva por parte de todos los Estados miembros de la UE. Tras dicha ratificación, el Consejo adoptó la decisión de conclusión del acuerdo, que entrará en vigor de forma plena cuando las partes se notifiquen mutuamente la finalización de los procedimientos legales internos, posiblemente entre mayo y junio de 2024.

En relación con el Acuerdo UE-Mercosur, tras haberse alcanzado en 2019 un Acuerdo de

Principio sobre el pilar comercial y cerrarse en 2020 los pilares políticos y de cooperación, han continuado las discusiones en relación al Instrumento Conjunto Adicional. Este instrumento pretende clarificar las disposiciones del acuerdo en materia de protección del medioambiente y la lucha contra la deforestación, y podría incluir otras posibles demandas de los países de Mercosur. No fue posible concluir estas negociaciones en 2023. Respecto a México, tras alcanzar un acuerdo de principio en 2018 y concluir algunos aspectos relacionados con la estructura jurídica del acuerdo (a propuesta de la UE), México aún no ha dado luz verde para continuar con el procedimiento para su firma, por lo que la situación ha seguido sin avances a lo largo de 2023.

A continuación, se detalla la información mencionada por bloques y países del continente.

Canadá

Las relaciones comerciales entre la UE y Canadá se enmarcan dentro del Acuerdo Económico y Comercial Integral (CETA, Comprehensive Economic and Trade Agreement), que fue firmado el 30 de octubre de 2016. Ese mismo día se aprobaron el Instrumento Interpretativo Conjunto (Joint Interpretative Instrument, JII, por sus siglas en inglés) y el Acuerdo de Asociación Estratégica UE-Canadá (SPA, Strategic Partnership Agreement), que actualiza el marco de cooperación entre ambas regiones.

Tras su aprobación en el Parlamento Europeo, el 15 de febrero de 2017, el acuerdo entró en vigor de forma provisional el 21 de septiembre de 2017, aplicándose sólo las partes del mismo que son competencia exclusiva de la ▷

UE. Para proceder a su entrada en vigor definitiva, el acuerdo deberá ser ratificado por los parlamentos de todos los Estados miembros de la UE, por tratarse de un acuerdo de naturaleza mixta. El Congreso y el Senado de España ratificaron el CETA el 29 de junio y el 27 de octubre de 2017, respectivamente. Aún existen 10 Estados miembros que no han completado su ratificación.

Con CETA se han eliminado el 99 % de los aranceles sobre el comercio de bienes, la mayoría a la entrada en vigor del acuerdo, manteniéndose aranceles y/o contingentes arancelarios para productos agrícolas sensibles; se han generado nuevas oportunidades de acceso a mercado en sectores clave relacionados con los servicios y las inversiones; se ha mejorado lo ofrecido en el Acuerdo Plurilateral de Contratación Pública (GPA, por sus siglas en inglés) de la OMC, incluyendo compromisos bilaterales a todos los niveles de gobierno; se ha aumentado la protección de las indicaciones geográficas europeas, superando los compromisos incluidos en el Acuerdo ADPIC de la OMC; y se ha simplificado el comercio entre ambas partes mediante capítulos específicos sobre competencia, facilitación del comercio, normas sanitarias y fitosanitarias o desarrollo sostenible.

Desde la aplicación provisional de este acuerdo, las exportaciones de la UE a Canadá han crecido de manera ininterrumpida, con la excepción de 2020 cuando los flujos se redujeron por la pandemia. Desde 2016, las exportaciones europeas de mercancías han crecido más de un 64 %, pasando de 29.640 millones de euros a más de 48.664 millones de euros en 2023. En 2023, Canadá fue el decimocuarto socio comercial más importante de la UE, mientras que, para Canadá, la UE fue su segundo socio comercial, tras EE. UU. Finalmente, es

relevante destacar que, en 2022 (último dato disponible), Canadá fue el cuarto destino de la inversión extranjera directa (IED) de la UE en el exterior (tras Estados Unidos, Reino Unido y Suiza) y el quinto inversor en la UE, tras Estados Unidos, Reino Unido, Suiza y Bermudas, en ambos casos en términos de *stock*.

El 9 de febrero de 2024 tuvo lugar, en Bruselas, la celebración del IV Comité Conjunto del CETA. En dicho comité se hizo balance del trabajo y los progresos realizados en el marco del CETA en sus diferentes comités y diálogos, así como de los notables avances logrados en cuatro iniciativas clave:

- se anunció el acuerdo sobre una declaración interpretativa en materia de protección de inversiones²²;
- la conclusión de las negociaciones a nivel técnico para establecer normas de facilitación del acceso de las pymes a la resolución de litigios en materia de inversiones;
- los avances hacia la adopción de un Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) para las cualificaciones profesionales de los arquitectos; y
- los avances en relación con la ampliación del ámbito de aplicación operativo del Protocolo del CETA sobre el reconocimiento mutuo del programa de cumplimiento y ejecución en materia de buenas prácticas de fabricación de productos farmacéuticos. ▷

²² Esta interpretación aclara elementos de las disposiciones sobre inversiones en el marco del CETA, en particular el trato justo y equitativo, la expropiación indirecta, y la inversión y el cambio climático. Este acuerdo aclara, además, que las partes pueden regular en el marco de las políticas climáticas, energéticas y sanitarias para alcanzar objetivos públicos legítimos.

Estados Unidos

La UE y EE. UU. mantienen unas relaciones profundas y privilegiadas en los aspectos económicos, comerciales y de inversión, como corresponde a dos regiones de alto nivel de desarrollo. En 2023, EE. UU. fue el primer destino de las exportaciones de la UE al mundo y el segundo proveedor, tras China. La UE, por su parte, fue el segundo destino de las exportaciones de EE. UU. (tras Canadá) y el primero en términos de origen de sus importaciones, por delante de China. En lo que respecta a inversiones, la UE fue, en 2022, el primer emisor y receptor de IED en y de EE. UU.

A diferencia del anterior Gobierno del presidente Trump, el actual Gobierno del presidente Biden ha mostrado mayor espíritu de cooperación y reconciliación con sus principales socios comerciales. Ello ha permitido retomar un programa de cooperación transatlántica y abordar temas clave de la agenda internacional, como la reforma de la OMC, el trabajo con China para lograr unas condiciones de competencia justas en el comercio internacional (*level playing field*), la transformación verde y digital de las economías de ambas regiones, así como solucionar diferencias bilaterales que habían ido surgiendo durante los últimos años²³. Para varias de estas diferencias, ya se han adoptado soluciones, aunque sean transitorias.

Así pues, durante la Cumbre UE-EE. UU. de junio de 2021, la Comisión Europea y la US Trade Representative (USTR) firmaron un

Entendimiento para un marco de cooperación en el sector de las grandes aeronaves civiles, pasando de una situación de confrontación a un enfoque colaborativo. El Entendimiento permitió la suspensión de las contramedidas comerciales recíprocas adoptadas por ambas partes, a partir del 11 de julio del 2021, durante un periodo de cinco años. Ello supuso un alivio para el sector exportador español, especialmente, el agroalimentario y el de aeronaves. A su vez, este Entendimiento está sirviendo de base, a través de los debates en un nuevo grupo de trabajo conjunto, para negociar principios y disciplinas en materia de subvenciones para el sector de las grandes aeronaves civiles, así como abordar prácticas no comerciales de terceros países que puedan perjudicar a las respectivas industrias.

Igualmente, el 31 de octubre de 2021, EE. UU. anunció la sustitución de sus aranceles sobre determinadas importaciones de acero y aluminio procedentes de la UE, establecidos en junio de 2018 bajo la Sección 232 de la Trade Expansion Act de 1962, por un sistema de contingentes arancelarios. Los volúmenes de dichos contingentes corresponden a los datos históricos de exportación de la UE anteriores a la pandemia. Estas medidas eran efectivas desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, pero se prorrogaron por otros dos años, hasta el 31 de diciembre de 2025. Por su parte, la UE suspendió, a partir del 1 de enero de 2022, el primer tramo de las medidas de reequilibrio contra EE. UU., que fueron introducidas en junio de 2018. También mantuvo la suspensión del segundo tramo, que se hubiesen aplicado a partir del 1 de diciembre 2021. Dicha suspensión se ha prolongado hasta el 31 de marzo de 2025.

De manera paralela, y con el objetivo de alcanzar una solución permanente a la disputa ▷

²³ En este contexto, surgieron una serie de diferencias en el ámbito comercial: la aplicación de contramedidas en el ámbito de los casos cruzados por subvenciones al sector de las aeronaves civiles en el marco de la OMC; las medidas *antidumping* y antisubvención adoptadas contra la aceituna negra española; las medidas adoptadas por EE. UU. al amparo de la Ley Helms-Burton; las medidas adoptadas bajo la Sección 232 del Trade Expansion Act de 1962 por motivos de seguridad nacional frente a las importaciones de acero y aluminio; así como otras investigaciones que se iniciaron bajo la Sección 232 y bajo la Sección 301 del Trade Act de 1974.

comercial sobre los aranceles bajo la Sección 232 comentados, la UE y EE. UU. anunciaron la suspensión de las disputas en el marco de la OMC y el inicio de negociaciones para el establecimiento de un Acuerdo Global sobre el Acero y el Aluminio Sostenibles (Global Arrangement on Sustainable Steel and Aluminium, GSA), entre cuyos objetivos está abordar el exceso de capacidad estructural no de mercado y mantener la actividad del sector, así como avanzar en la descarbonización de estas industrias. El futuro acuerdo debe ser coherente con cualquier otra acción climática de cualquiera de las partes, así como con las normas de la OMC. Este acuerdo debía alcanzarse para finales de octubre de 2023, aunque las negociaciones no pudieron concluir en el plazo fijado. Desde entonces, ambas partes se emplazaron a un periodo de reflexión interna antes de proseguir las conversaciones y de cara a los procesos electorales a los que se enfrentan tanto la UE como EE. UU. a lo largo de 2024.

A pesar de este clima de mayor diálogo y entendimiento, durante los últimos meses, las medidas unilaterales adoptadas por EE. UU., especialmente, tras la aprobación de la Inflation Reduction Act (IRA), han afectado negativamente a las relaciones transatlánticas. La IRA es una ley, en vigor desde agosto de 2022, que contempla inversiones por valor de 369.000 millones de dólares (270.000 se destinan a incentivos fiscales) para luchar contra el cambio climático. Su objetivo es acelerar la transición ecológica de EE. UU. La UE ha manifestado que varias de las subvenciones verdes previstas en la ley distorsionan el mercado (como las relativas a vehículos limpios, o energías renovables, entre otras) y son contrarias a los principios de la OMC, por tener carácter discriminatorio. Ante las preocupaciones suscitadas por la UE, en octubre de 2022, se

creó una *Task Force* de alto nivel con EE. UU. para tratar de resolver aquellos problemas que suponen un perjuicio comercial para la UE. Fruto de ello, las partes están negociando la posible firma de un acuerdo comercial sobre minerales críticos, de cara a que la UE pueda ser considerado por parte de EE. UU. como un socio comercial y así permitir a los operadores de la UE beneficiarse de ciertas ventajas ofrecidas por la IRA. Como respuesta a esta ley, la UE anunció su propia estrategia, el *Green Deal Industrial Plan*.

Otro conflicto no resuelto es el relacionado con los derechos *antidumping* y antisubvención impuestos desde 2018 a las importaciones de aceitunas de mesa españolas. La Unión Europea, a instancias de España, decidió acudir al Órgano de Solución de Diferencias de la OMC. El informe del panel se publicó el 19 de noviembre de 2021, y en sus conclusiones se indica que la metodología utilizada por el Departamento de Comercio de EE. UU. para la determinación de las medidas es contraria a las normas de la OMC y, por lo tanto, éstas deben ponerse en conformidad con las obligaciones de este país bajo el acuerdo GATT 1994 y el Acuerdo de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC. No obstante, la UE consideró que EE. UU. no modificó las medidas para hacerlas compatibles con sus obligaciones internacionales, por lo que solicitó la constitución de un panel de cumplimiento en el marco de la OMC. El informe definitivo del panel de cumplimiento, publicado el 20 de febrero de 2024, volvió a dar la razón a la UE en que EE. UU. no ha cumplido con las recomendaciones del panel inicial. EE. UU. decidió aceptar el informe final y no apelar, de modo que EE. UU. deberá modificar a corto plazo su legislación y poner en conformidad su *Tariff Act* con las reglas del GATT. ▷

Durante la última Cumbre UE-EE. UU., celebrada el 20 de octubre de 2023, los líderes de ambas partes revisaron los ámbitos de cooperación que quedaron establecidos en el marco de la asociación transatlántica establecida en la cumbre previa, del 15 de junio de 2021. Se adoptó una declaración conjunta que incluye una hoja de ruta para sustentar y seguir reforzando la relación transatlántica durante los próximos años. Además, las partes debatieron sobre el contexto geopolítico internacional y ambos dirigentes reiteraron su disposición a lograr la neutralidad climática para 2050 y reflejaron un firme compromiso en aumentar la capacidad mundial en materia de energías renovables y eficiencia energética.

Actualmente, el principal foro para el diálogo y desarrollo de la asociación transatlántica es el Consejo de Comercio y Tecnología (TTC, Trade and Technology Council), establecido durante la Cumbre de 2021. El TTC se ha configurado como un foro de diálogo de alto nivel donde se abordan una serie de áreas de interés para la UE y EE. UU., tales como la cooperación en la fijación de estándares relativos a tecnologías como el 5G, la inteligencia artificial, el internet de las cosas o tecnologías que ayuden a prevenir el cambio climático, resiliencia de las cadenas de suministro, evitar barreras comerciales innecesarias o abordar prácticas no comerciales por parte de terceros países. El TTC se compone de 10 grupos de trabajo que coordinan el trabajo técnico e informan a nivel político de cara a la celebración semestral de las reuniones ministeriales entre la UE y EE. UU. La sexta, y última reunión ministerial hasta la fecha, se celebró el 4 y 5 de abril de 2024 en Lovaina, Bélgica. Durante la misma, se firmó una declaración conjunta, donde se constata el compromiso de ambas partes en promover un comercio transatlántico más sostenible y

seguro a través de acciones conjuntas, tales como la cooperación en controles de exportación, control de inversiones, contratación pública ecológica, facturación electrónica, seguridad en las cadenas de suministro y el trabajo continuo en la evaluación de la conformidad de las tecnologías ecológicas.

México

Las relaciones comerciales UE-México se enmarcan en el Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación (Acuerdo Global), que entró en vigor en el año 2000.

Para la UE, México fue, en 2023, el noveno destino de sus exportaciones de bienes y el decimoctavo origen de las importaciones de bienes. Por su parte, para México, la UE se mantiene como su segundo socio comercial, tras EE. UU. A su vez, en 2022, México se mantuvo como el noveno destino de la IED de la UE en el exterior, respecto a años anteriores.

En junio de 2013, la UE y México comenzaron el proceso de modernización de su Acuerdo Global. En 2020 concluyeron las negociaciones de las cuestiones pendientes del pilar comercial de esta modernización, que, no obstante, sigue sin aprobarse. Las discrepancias se refieren sobre todo a la estructura jurídica del acuerdo. En octubre de 2022, la Comisión Europea anunció un acuerdo a nivel técnico, con una estructura en dos instrumentos, similar al acuerdo con Chile. Sin embargo, no se recibió una respuesta oficial de México, y la situación sigue estancada desde entonces. Con el calendario de celebración de elecciones en la UE y en México (ambas en junio de 2024), las esperanzas de avance, por el momento, son escasas. ▷

Cuba

Las relaciones entre la UE y Cuba se articulan a través del Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación (ADPC)²⁴, firmado en 2016 y en vigor provisionalmente desde 2017²⁵. Este acuerdo establece un marco para la cooperación bilateral, así como para las acciones conjuntas en foros multilaterales.

El ADPC incluye en sus disposiciones un Consejo Conjunto entre la UE y Cuba, cuya misión es supervisar el cumplimiento de los objetivos del acuerdo y la aplicación del mismo. Este Consejo Conjunto se reúne anualmente, a nivel ministerial, acudiendo, por parte de la UE, el Alto Representante para Asuntos Exteriores. El III Consejo Conjunto tuvo lugar en La Habana el 26 de mayo de 2023, cuando se cumplían 35 años del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la nación caribeña y el bloque comunitario. Se hizo balance de las relaciones bilaterales sobre diálogo político y la cooperación sectorial en los derechos humanos, el desarrollo sostenible y las medidas unilaterales de carácter coercitivo que aplica la UE y otras que también afectan a Cuba.

Tras la celebración de este III Consejo Conjunto, se abrió un nuevo ciclo de diálogos, con la visita del Representante Especial de la UE para los Derechos Humanos, Eamon Gilmore, que copresidió el IV Diálogo UE-Cuba sobre derechos humanos, también en el marco del ADPC.

²⁴ El ADPC define principios y objetivos generales para la relación entre la UE y Cuba e incluye tres capítulos principales: 1) diálogo político; 2) cooperación y diálogo sobre políticas sectoriales; 3) comercio y cooperación comercial. En el marco del ADPC, la UE y Cuba han iniciado diálogos y han reforzado su compromiso en temas como los derechos humanos, medidas coercitivas unilaterales, no proliferación de armas de destrucción masiva, control de armas convencionales, Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, energía, medioambiente y cambio climático.

²⁵ El ADPC derogó la «Posición Común» que regía las relaciones con la isla desde 1996.

La UE es el primer socio comercial y el primer inversor extranjero en Cuba, donde hay aproximadamente 700 empresas europeas establecidas. El programa de cooperación de la UE supera para los años 2021-2024 los 90 millones de euros, en proyectos en áreas de agricultura sostenible, transición energética y ecológica, modernización económica y apoyo al incipiente sector privado.

Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá)

La UE y Centroamérica (CA) concluyeron la negociación del Acuerdo de Asociación en mayo de 2010. El acuerdo tiene tres pilares: uno de diálogo político, otro de cooperación y un tercer pilar comercial. Su firma se produjo en junio de 2012 y la aplicación provisional del pilar comercial se inició en 2013 para Nicaragua, Panamá, Honduras, Costa Rica y El Salvador; y en 2023 para Guatemala. En su pilar comercial, el Acuerdo de Asociación establece la apertura gradual de los mercados de bienes y servicios, contratación pública e inversiones. En muchos casos, los beneficios para Centroamérica van más allá de las preferencias que la UE concedía en el marco del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG).

Tras la ratificación del acuerdo por parte de Bélgica en enero de 2024, todos los Estados miembros ya lo han ratificado, por lo que el Consejo de la UE adoptó en abril de 2024 la decisión de conclusión del mismo. Así, el Acuerdo de Asociación entrará en vigor de forma definitiva el primer día del mes siguiente a aquel en que las partes se hayan notificado mutuamente la finalización de los procedimientos legales internos, posiblemente en mayo-junio de 2024. ▷

El 20 de junio de 2023, la UE publicó la Opinión de los Servicios de la Comisión sobre el estudio de evaluación *ex post* del acuerdo, realizado en septiembre de 2022. En términos generales, considera que el acuerdo está bien equilibrado y ofrece ventajas sustanciales para ambas partes en términos de acceso al mercado y normas, y que ha contribuido a la estabilidad del entorno comercial y de inversión, fomentando así la expansión de los sectores orientados a la exportación. Asimismo, se ha comenzado a mantener contactos con los países de Centroamérica para fortalecer la implantación y revisión de los compromisos laborales y medioambientales del Capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible del Acuerdo de Asociación.

Desde su entrada en vigor provisional en 2013, el acuerdo ha permitido un incremento de los flujos comerciales en ambos sentidos. Así, en el periodo 2012-2022, las exportaciones de mercancías de la UE a Centroamérica han crecido un 69 % y las importaciones de la UE desde Centroamérica se han incrementado en un 153 %. Respecto a la cuota de mercado, en 2022, la UE es el tercer socio comercial de Centroamérica, tras EE. UU. y China. Por su parte, el comercio de servicios constituye ya el 50 % del comercio total UE-Centroamérica. Respecto a la inversión extranjera directa (IED), en 2022, la inversión de la UE se concentra en Panamá (un 54 % del total), Costa Rica (32 %) y Guatemala (6 %). Los sectores en los que hay más presencia inversora europea son la industria alimentaria, construcción, ingeniería civil, comercio al por mayor y menor, telecomunicaciones y energía, servicios financieros, servicios de alojamiento y pesca.

Colombia, Perú y Ecuador

El Acuerdo de Libre Comercio UE-Colombia-Perú-Ecuador entró en vigor, de manera provisional, para Colombia y Perú en 2013. Ecuador se adhirió al acuerdo más tarde, entrando éste en vigor de manera provisional el 1 de enero de 2017. Tras la ratificación de Bélgica, último Estado miembro que aún no lo había hecho, el acuerdo podrá entrar en vigor de manera definitiva a lo largo de 2024.

Este acuerdo comercial ha representado una importante mejora de acceso para los productos comunitarios que, hasta la entrada en vigor de estos acuerdos, no disfrutaban de trato preferencial alguno. A su vez, ha permitido a Colombia, Perú y Ecuador mantener las preferencias que la UE les otorgaba, en base al Sistema de Preferencias Generalizadas. Además, incluye un elevado grado de protección para las indicaciones geográficas, compromisos en contratación pública, o disposiciones referentes a servicios e inversiones, para las que se garantiza un entorno seguro, transparente, no discriminatorio y predecible. Además, el acuerdo incluye un capítulo de desarrollo sostenible.

El 5 de octubre de 2023, la UE publicó la Opinión de los Servicios de la Comisión sobre el estudio de evaluación *ex post* del acuerdo, de enero de 2022. Considera que el acuerdo ha conseguido positivamente ciertos objetivos, como la promoción del comercio, sobre todo en lo relativo a las mercancías (entre 2013 y 2021 el comercio bilateral se ha incrementado globalmente un 6,5 %). Por su parte, el comercio de servicios representa entre el 20 % y el 40 % del comercio bilateral entre las dos regiones. Las exportaciones de servicios de la UE muestran una tendencia al alza a largo plazo. Los tres mayores sectores de exportación de ▷

servicios de la UE son los servicios comerciales, transporte y viajes. Finalmente, respecto a la inversión exterior directa, la inversión de la UE en los tres países andinos ha mostrado un alto grado de volatilidad, aunque es reseñable el hecho de que la UE es el mayor inversor exterior en los tres países.

En otros temas, el impacto del acuerdo habría sido más limitado (impacto social, efectos sobre el empleo). Igualmente, se habría evitado el empeoramiento de ciertos impactos medioambientales y sobre el desarrollo sostenible, pero no habría datos concretos para cuantificar el impacto específico del acuerdo en este ámbito.

En la implantación del acuerdo, destacan los asuntos relacionados con el comercio y desarrollo sostenible. Se han estado llevando a cabo diálogos bilaterales con Perú y Colombia, respecto a derechos laborales. Asimismo, se están implantando planes de acción y de actividades de cooperación técnica específica. Finalmente, uno de los temas que más preocupa es el relativo a la deforestación. Los países andinos han solicitado a la UE medidas de apoyo, formación, asistencia y capacidad técnica y diálogo entre las partes.

Bolivia

Las relaciones UE-Bolivia se rigen por el antiguo Acuerdo Marco UE-Comunidad Andina. Además, la UE concede un acceso preferencial a productos bolivianos por aplicación del SPG+.

Bolivia puede solicitar la adhesión al Acuerdo comercial entre la UE y Colombia, Perú y Ecuador. Así, desde 2019, ambas partes exploraron las vías para alcanzar un acuerdo comercial y analizaron si la mejor opción era negociar

un acuerdo de libre comercio independiente o que Bolivia se incorporara al acuerdo existente con Colombia, Perú y Ecuador. En 2022, Bolivia comunicó a la Comisión Europea su interés en incorporarse al Acuerdo Comercial UE-Colombia, Perú y Ecuador, pero no se ha producido una solicitud oficial.

El interés de Bolivia por adherirse al Acuerdo Multipartes se ha visto matizado por su posible incorporación al bloque comercial de Mercosur. El protocolo de adhesión fue suscrito en 2015 y su entrada en vigor requería la ratificación de los Parlamentos de los países miembros del bloque, de los que solo quedaba Brasil. Finalmente, el 29 de noviembre de 2023, el Senado de Brasil aprobó dicho protocolo de adhesión como miembro pleno del Mercosur. Tras ello, Bolivia debe adoptar gradualmente las normas del Mercosur, incluyendo la nomenclatura común del bloque, el Arancel Externo Común y las normas de origen, a lo largo de un periodo de cuatro años.

Una de los temas pendientes a tratar por Bolivia será la compatibilidad de pertenecer simultáneamente a ambos acuerdos (Mercosur y andinos), algo que dependerá del grado de integración que alcance en cada uno de ellos (podría conformar una Unión Aduanera con Mercosur y mantener su pertenencia a la Comunidad Andina como zona de libre comercio, pero no podría pertenecer simultáneamente a dos uniones aduaneras). Se espera que, con la presidencia boliviana de la Comunidad Andina en 2024 se pueda clarificar esta cuestión.

Chile

Las negociaciones para la modernización del Acuerdo de Asociación de la UE con Chile, en vigor desde 2003, se iniciaron en ▷

noviembre de 2017. En diciembre de 2022, las partes anunciaron que se había alcanzado un Acuerdo de Principio. La modernización del acuerdo se ha estructurado en dos instrumentos jurídicos: un Acuerdo Marco Avanzado, que incluye la parte política y de cooperación y las cuestiones de política comercial que requieren ratificación por los Estados miembros de la UE (como las disposiciones sobre protección de inversiones); y un Acuerdo de Libre Comercio «interino», con las competencias exclusivas de la UE, el cual quedará derogado cuando el Acuerdo Marco Avanzado sea ratificado por todos los Estados miembros de la UE y entre en vigor.

El 13 de diciembre de 2023, en Bruselas, durante la presidencia española del Consejo de la UE, tuvo lugar la ceremonia de firma del Acuerdo Marco Avanzado y del Acuerdo Comercial Interino. Ambos acuerdos fueron aprobados en el pleno del Parlamento Europeo el 29 de febrero de 2024. A continuación, el Consejo de la UE dio su aprobación final el 18 de marzo de 2024. Respecto a la ratificación de los acuerdos por parte de Chile, se prevé que puedan ratificarse en el primer semestre de 2024.

A nivel global, se puede afirmar que el acuerdo alcanzado es muy ambicioso y avanzado. Permitirá reducir las barreras existentes al comercio bilateral de bienes y servicios —incluidas las materias primas y la energía—, mejorará el acceso a los mercados de contratación pública, la protección de la propiedad industrial e intelectual —incluyendo las indicaciones geográficas—, y promoverá un crecimiento sostenible e inclusivo, teniendo en cuenta el desarrollo sostenible y la igualdad de género.

Las disposiciones del Capítulo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible han sido prioritarias para ambas partes, y cubren aspectos de los acuerdos de nueva generación en este

ámbito (derechos laborales, medioambiente, cambio climático, pesca, deforestación, comercio de bienes medioambientales, solución de diferencias, responsabilidad social corporativa). Adicionalmente, la UE y Chile han acordado una Declaración Conjunta en la que se establece que se iniciará un proceso formal de revisión tras la entrada en vigor del acuerdo, con el objetivo de reforzar los compromisos en materia de sostenibilidad. Asimismo, el acuerdo es uno de los pioneros en la inclusión de disposiciones sobre igualdad de género, un tema muy relevante tanto para España como para Chile, reconociendo la importancia de incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas y así conseguir un crecimiento económico inclusivo.

Respecto a energía y materias primas, Chile se compromete a que los procesos de concesión de explotaciones mineras de litio y otros minerales no discriminen a los inversores de la UE respecto a los nacionales, así como a implementar subastas transparentes y competitivas para conceder las licencias de explotación.

El comercio bilateral entre la UE y Chile ha crecido un 169 % desde que entró en vigor el acuerdo de 2002. Para Chile, la UE es el segundo destino de exportación de sus mercancías y, para la UE, Chile es el tercer socio comercial en Latinoamérica.

Mercosur (Mercado Común del Sur)

Tras 20 años de negociaciones, en 2019, la UE y Mercosur alcanzaron un acuerdo de principio sobre el pilar comercial del futuro Acuerdo de Asociación y en 2020 se cerraron los pilares político y de cooperación. No obstante, el Acuerdo de Asociación no ha sido todavía presentado para firma y conclusión, ▷

principalmente por cuestiones relacionadas con el medioambiente y la lucha contra la deforestación.

Lograr un acuerdo con Mercosur tiene gran importancia para la UE desde el punto de vista político, económico-comercial y estratégico. El acuerdo generará importantes oportunidades de negocio para las empresas de la UE en todos los sectores productivos, permitirá reforzar el posicionamiento que tienen los productos y servicios europeos en la región y proporcionará mayor seguridad jurídica y una mejora del clima de negocio. Con este acuerdo, se creará un mercado de casi 800 millones de consumidores. Asimismo, será un elemento esencial para promover la diversificación y resiliencia de las cadenas de suministro de la UE.

La Comisión Europea estima que las exportaciones europeas se beneficiarán de un ahorro arancelario de 4.000 millones de euros anuales. El acuerdo permitirá eliminar numerosas barreras arancelarias y no arancelarias. Mercosur liberalizará el 91 % de sus importaciones (91 % de líneas arancelarias) y la UE liberalizará el 92 % de sus importaciones (95 % de líneas arancelarias). Asimismo, el acuerdo mejorará la protección de la propiedad intelectual, incluyendo indicaciones geográficas, y el acceso a mercado de los sectores industriales, en numerosos sectores de servicios y a las licitaciones públicas.

Es especialmente reseñable el Capítulo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible, que incluye compromisos específicos en materia de protección del medioambiente y los derechos de los trabajadores, entre otros. Incluye el compromiso de aplicar eficazmente el Acuerdo de París sobre el cambio climático y de luchar contra la deforestación. Asimismo, contempla mecanismos para vigilar y reforzar el cumplimiento de estos compromisos: el mecanismo

de solución de disputas del acuerdo, con la publicación de sus resultados; y la participación activa de la sociedad civil en el seguimiento de los compromisos de las partes.

De forma complementaria a estas disposiciones, la Comisión presentó a los países de Mercosur, en marzo de 2023, una propuesta de Instrumento Conjunto Adicional para desarrollar y reafirmar los compromisos en materia de sostenibilidad y dar respuesta a las preocupaciones de algunos Estados miembros. A su vez, los países de Mercosur propusieron añadir otra serie de elementos, tales como preocupaciones relativas al derecho a regular ciertas demandas sectoriales, y solicitud de cooperación financiera. Las negociaciones sobre este instrumento comenzaron en octubre de 2023, y continúan en la actualidad.

5.2.2. Europa

Vecindad Este: la Asociación Oriental

La Asociación Oriental (Eastern Partnership) se lanza en 2009 como una dimensión específica de la Política Europea de Vecindad (PEV), y pretende fortalecer las relaciones de la UE con los países del este de Europa: Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Georgia, Moldavia y Ucrania. El objetivo es promover la estabilidad de la zona y la cooperación entre dichos países. Sus principios esenciales son el respeto de las normas internacionales y los valores fundamentales —incluida la democracia, el Estado de derecho, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales—, la economía de mercado, el desarrollo sostenible y la buena gobernanza.

En 2014 se firmaron los Acuerdos de Asociación con tres países: Georgia, Moldavia y ▷

Ucrania, que incluyen Áreas de Libre Comercio de Alcance Amplio y Profundo (DCFTA²⁶ por sus siglas en inglés) y están ya plenamente en vigor. Estos acuerdos tienen como objetivo la armonización de la legislación comercial de cada país con los estándares de la UE y su acercamiento al acervo comunitario.


Con la revisión de la PEV de 2015, se planteó conceder un tratamiento diferenciado a los socios de la Asociación Oriental que reconociera las distintas aspiraciones de cada país, el ritmo de asunción de los compromisos contraídos y permitir una mayor flexibilidad en el uso de los instrumentos de la UE. Este enfoque permitió concluir con Armenia las negociaciones para un nuevo Acuerdo de Colaboración Global y Reforzado, el cual entró en vigor en marzo de 2021. A su vez, en 2017, se lanzaron las negociaciones con Azerbaiyán para un nuevo Acuerdo Global, país que también está negociando su entrada en la OMC. Bielorrusia, fundador con Rusia y Kazajistán de la Unión Económica Euroasiática, se resistió a asumir los requisitos exigidos en este tipo de acuerdos y en junio de 2021 decidió suspender su participación en la Asociación Oriental. La UE impuso sanciones contra el país por su participación en la invasión militar rusa de Ucrania, iniciada en febrero de 2022.

El 23 de junio de 2022, el Consejo Europeo concedió a Ucrania y Moldavia el estatus de candidatos a la adhesión a la UE. En diciembre de 2023, los dirigentes de la UE decidieron entablar negociaciones de adhesión con estos dos países e invitaron al Consejo a adoptar el marco de negociación una vez que se hubieran adoptado las medidas correspondientes establecidas en el informe de la Comisión del 8 de

noviembre de 2023. A su vez, se otorgó el estatus de país candidato a Georgia.

El Acuerdo de Asociación UE-Ucrania, que entró formalmente en vigor en septiembre de 2017, incluye un DCFTA firmado en 2014 y en vigor provisionalmente desde enero de 2016. El DCFTA pretende impulsar el comercio de bienes y servicios entre la UE y Ucrania mediante la reducción gradual de los aranceles y la equiparación de las normas ucranianas con las de la UE en determinados sectores industriales y productos agrícolas.

Desde 2014, la UE prohíbe la importación de mercancías originarias de Crimea y Sebastopol, así como las inversiones y una serie de servicios directamente relacionados con ellas. A raíz de la invasión rusa de Ucrania, la UE ha adoptado medidas similares en relación a las zonas no controladas por el Gobierno de las provincias Donetsk, Luhansk, Jersón y Zaporíya.

También para tratar de paliar las consecuencias negativas de la invasión rusa sobre la economía ucraniana, la UE ha adoptado una serie de medidas en el ámbito comercial. Así, la UE aprobó medidas comerciales autónomas, que entraron en vigor en junio de 2022 y contemplaban, por un periodo de un año, la plena liberalización temporal del comercio de mercancías procedentes de Ucrania y la suspensión de las medidas de defensa comercial aplicadas al sector siderúrgico. Estas medidas fueron renovadas en junio de 2023, de nuevo, por un periodo de un año. En enero de 2024, la Comisión presentó una nueva propuesta de reglamento para la renovación de las medidas hasta junio de 2025, que incluye como novedad el refuerzo del mecanismo de salvaguardia para proteger los productos agrícolas sensibles de la UE. 

²⁶ Deep and Comprehensive Free Trade Area.

Por otra parte, para tratar de evitar una crisis alimentaria mundial y apoyar a la economía ucraniana, la Comisión presentó, en mayo de 2022, un conjunto de acciones para establecer *solidarity lanes* que garanticen que Ucrania pueda exportar cereales e importar bienes que necesita, a través del transporte por carretera, ferrocarril y vías navegables interiores. En el mismo sentido, en julio de 2022, se aprobó un acuerdo entre Rusia y Ucrania, con Turquía y la ONU, conocido como Black Sea Grain Initiative, por el que se crearon procedimientos para exportar grano de forma segura desde ciertos puertos ucranianos. Esta iniciativa se prorrogó dos veces desde su creación. Sin embargo, el 17 de julio de 2023, Rusia decidió poner fin al acuerdo.

Las exportaciones ucranianas a la UE ascendieron a 27.600 millones de euros en 2022, lo que supone un aumento de más del 15 % respecto al año anterior, gracias a las *solidarity lanes*. Pese a ello, en 2023 esta cifra descendió a 22.800 millones de euros, un 17 % menos que el año anterior, como resultado de la incertidumbre en la producción y exportación provocada por el conflicto bélico. Las principales exportaciones ucranianas a la UE en valor son cereales (16,5 % del total), semillas oleaginosas (11,7 %), grasas y aceites animales o vegetales (10,7 %), hierro y acero (9,3 %), y minerales, escorias y cenizas (8,4 %). Según datos de 2022, Ucrania superó a EE. UU. como tercera fuente de importaciones agroalimentarias de la UE.

Las exportaciones de la UE a Ucrania ascendieron a 39.000 millones de euros en 2023, un 29 % más que el año anterior. Las exportaciones de la UE a Ucrania han aumentado un 6,5 % desde 2021. Las principales exportaciones de la UE a Ucrania son combustibles minerales y aceites minerales (20 % de todas las exportaciones), vehículos de motor

(9,7 %), maquinaria eléctrica (9,4 %), maquinaria (8,4 %) y plásticos (4,4 %).

Para tratar de paliar los efectos adversos que la invasión rusa de Ucrania está teniendo también sobre la economía de Moldavia, la UE aprobó, en julio de 2022, una serie de medidas comerciales autónomas, por las cuales se establecen contingentes adicionales libres de aranceles, de forma temporal (por un año), para aquellos productos agrícolas que no están aun totalmente liberalizados en base al DCFTA: tomate, ajo, uva de mesa, manzana, cereza, ciruela y zumo de uva. Además, se suspende la aplicación del sistema de precios de entrada y no se aplican derechos de aduana a determinados productos agrícolas. El objetivo es redirigir parte del comercio moldavo con el resto del mundo a través del territorio de la UE, al tiempo que se estrechan las relaciones comerciales con este país y se favorece su economía. Estas medidas fueron renovadas en 2023 y 2024, por un periodo adicional de un año.

Rusia

Las relaciones entre la UE y Rusia se basan en el Acuerdo de Asociación y Cooperación (AAC) que entró en vigor en 1997, inicialmente por 10 años y que debía renovarse anualmente desde entonces. No obstante, la renovación del AAC está paralizada desde 2014, año desde el que la UE viene imponiendo de manera progresiva una serie de medidas restrictivas a Rusia en respuesta a su anexión ilegal de Crimea. Por su parte, Rusia adoptó, en agosto de 2014, medidas de retorsión²⁷ contra ▷

²⁷ Este embargo se ha ido prorrogando de manera periódica. España, junto a otros países del sur de Europa, ha sido uno de los Estados miembros de la UE más afectados por el embargo ruso, destacando la pérdida de mercado en los sectores cárnico y de frutas y hortalizas frescas.

la UE, prohibiendo la importación de frutas y hortalizas, productos cárnicos, pescado y lácteos desde la UE, Estados Unidos, Canadá y Noruega.

Tras la decisión de Rusia de reconocer como entidades independientes las zonas no controladas por el Gobierno ucraniano de las provincias de Donetsk y Luhansk y la agresión militar contra Ucrania, iniciada el 24 de febrero de 2022, la UE ha reaccionado con la imposición de nuevas sanciones. Al tiempo, ha buscado la coordinación con países aliados, incluidos Estados Unidos, Reino Unido, Canadá, Australia y Japón.

A fecha de abril de 2024, la UE ha adoptado trece paquetes de sanciones en respuesta al ataque militar de Rusia contra Ucrania. Las medidas incluyen los siguientes aspectos de índole económico-comercial²⁸.

- *Sanciones individuales.* La UE ha sancionado a 1.706 personas y 419 entidades. Las sanciones a particulares consisten en prohibiciones de viajar y congelación de activos, mientras que las sanciones a entidades consisten en la congelación de activos.
- *Sanciones económicas.* La UE ha impuesto a Rusia una serie de restricciones a la importación²⁹ y la exportación³⁰ y le

²⁸ Las sanciones también incluyen otros elementos, como medidas diplomáticas (incluyendo restricciones en la concesión de visados) y restricciones a los medios de comunicación rusos que promueven la desinformación.

²⁹ La lista de productos sancionados incluye, entre otros: petróleo crudo (a partir de diciembre de 2022) y productos refinados del petróleo (a partir de febrero de 2023), con excepciones limitadas; carbón y otros combustibles fósiles sólidos; acero, productos siderúrgicos y hierro; oro y diamantes, incluidas las joyas; cemento, asfalto, madera, papel, caucho sintético y plásticos; marisco y licores (caviar, vodka, etc.); cigarrillos y cosméticos.

³⁰ Se ha prohibido la exportación de tecnología punta y doble uso; maquinaria y equipos de transporte; bienes y tecnología específicos necesarios para el refinado del petróleo, para la industria energética, para la industria aeronáutica y espacial y para la navegación marítima; bienes de doble uso; y bienes de lujo; entre otros. También se prohíbe la venta o

ha retirado, en coordinación con países afines, el trato de nación más favorecida en la OMC. La UE también ha prohibido la prestación de determinados servicios de interés comercial al Gobierno de Rusia o a cualquier persona jurídica, como empresas y otras entidades u organismos, establecidos en Rusia. A su vez, la UE ha establecido restricciones en el transporte por carretera, marítimo y aéreo; se han prohibido las inversiones en el sector energético ruso; y se ha excluido a los principales bancos rusos del sistema SWIFT, impidiendo a estos bancos realizar sus transacciones financieras en todo el mundo de forma rápida y eficaz.

- *Restricciones a las relaciones económicas* con las zonas no controladas por el Gobierno ucraniano en las provincias de Donetsk, Luhansk, Jersón y Zaporíya.

El objetivo de las sanciones es imponer severas consecuencias a Rusia por sus acciones y frustrar eficazmente la capacidad rusa de continuar la agresión. Por ello, las restricciones a la exportación y la importación excluyen los productos destinados principalmente al consumo y los relacionados con la salud, farmacia, alimentación y agricultura, para no perjudicar a la población rusa.

Hasta la invasión rusa de Ucrania y las sanciones impuestas, la UE era el mayor socio ▷

transferencia de derechos de propiedad intelectual y secretos comerciales relacionados con productos restringidos.

En el 11º paquete de sanciones de junio de 2023 se adoptó una nueva herramienta antielusión, que permite a la UE restringir la venta, el suministro, la transferencia o la exportación de determinados bienes y tecnologías objeto de sanciones a determinados terceros países y territorios que se considere que presentan un riesgo constante y especialmente alto de elusión. En el 12º paquete de sanciones, de diciembre de 2023, se establece la obligación de prohibir contractualmente la reexportación a Rusia de determinadas mercancías sensibles. El 13º paquete, de febrero de 2024, se centra en limitar aún más el acceso de Rusia a tecnologías militares, como la de los drones, y en incluir en la lista a otras empresas y personas implicadas en el esfuerzo bélico ruso.

comercial de Rusia, mientras que Rusia ocupaba el quinto lugar entre los principales socios comerciales de la UE.

Reino Unido

Tras el referéndum de junio de 2016, Reino Unido solicitó en marzo de 2017 la activación del proceso de salida de la UE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea (TUE). Después de casi tres años de intensas negociaciones, se firmó un Acuerdo de Retirada complementado por una declaración política. Se establecía el 31 de enero de 2020 como fecha de salida oficial de Reino Unido y el inicio del denominado periodo transitorio³¹, que finalizó el 31 de diciembre de 2020 y que sirvió para que ambas partes negociasen un acuerdo que definiría las relaciones bilaterales a partir de esa fecha. El periodo transitorio se rigió por lo dispuesto en el Acuerdo de Retirada³².

A pesar de las importantes diferencias de partida, finalmente, el 24 de diciembre de 2020, la UE y Reino Unido alcanzaron un acuerdo sobre las condiciones para la futura relación, y el 30 de diciembre de 2020 se firmó el Acuerdo de Comercio y Cooperación entre la Unión Europea y Reino Unido (TCA, por sus siglas en inglés). El acuerdo se empezó a aplicar provisionalmente el 1 de enero de 2021 y entró en vigor de manera definitiva el 1 de mayo de 2021, tras la aprobación del Parlamento Europeo y la adopción del Consejo de la UE. Este

acuerdo comprende un acuerdo de libre comercio³³, que establece una cooperación ambiciosa en cuestiones económicas, sociales, medioambientales y pesqueras; una estrecha asociación en materia de seguridad de los ciudadanos; y un marco general de gobernanza.

Respecto al Protocolo sobre Irlanda del Norte, éste es parte integrante del Acuerdo de Retirada. Tras largas e intensas negociaciones, la UE y el Reino Unido acordaron el Protocolo en 2020 para proteger el Acuerdo del Viernes Santo de 1998, evitar una frontera dura en la isla de Irlanda y garantizar la integridad del mercado único de la UE. El protocolo entró en vigor el 1 de febrero de 2020, y todas sus disposiciones se aplican desde el 1 de enero de 2021.

Sin embargo, dicho protocolo significó también que las mercancías que entraban en Irlanda del Norte desde Gran Bretaña habían de cumplir con la normativa de la UE con la consiguiente necesidad de controles y documentación, creando una frontera en el mar de Irlanda. De esta manera, el protocolo ha sido fuente continua de tensiones entre el Reino Unido y la UE, y en la política de ▷

³¹ Durante el periodo transitorio, el Reino Unido continuó tanto en la unión aduanera como en el mercado único europeo, pero sin representación en las instituciones europeas.

³² Estructurado en seis grandes «partes» y en tres protocolos adicionales específicos con Irlanda del Norte, Gibraltar y las Bases Soberanas en Chipre, el Acuerdo de Retirada tenía como objetivo garantizar una transición gradual y estable del proceso de salida del Reino Unido.

³³ En el ámbito de comercio, el TCA establece la eliminación de aranceles y contingentes para todos los bienes que cumplan las normas de origen establecidas en el acuerdo. En cuanto a comercio de servicios e inversiones, el acuerdo es similar al Acuerdo de Asociación Económica entre la UE y Japón. Se establece la concesión de trato nacional de inversiones con limitaciones por seguridad y orden público. En materia de contratación pública, el acuerdo contiene algunas de las disposiciones más ambiciosas suscritas hasta el momento por la UE. Además, el acuerdo garantiza un trato no discriminatorio a las empresas de la UE establecidas en el Reino Unido, y viceversa, en todo proceso de contratación, incluidos los que no alcancen los umbrales del Acuerdo de Contratación Pública de la OMC y en sectores no cubiertos. Ambas partes se han comprometido a garantizar una sólida igualdad de condiciones manteniendo altos niveles de protección en ámbitos como la protección del medioambiente, la lucha contra el cambio climático y la tarificación del carbono, los derechos sociales y laborales, la transparencia fiscal y las ayudas estatales. El acuerdo no contiene disposiciones relativas a la protección de indicaciones geográficas que la UE pueda registrar en el futuro. Además, en cuanto a medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio, se parte de lo dispuesto en la OMC. El capítulo dedicado a la gobernanza aclara cómo funcionará y se controlará el Acuerdo de Comercio y Cooperación. Los mecanismos vinculantes de aplicación y solución de diferencias garantizarán el respeto de los derechos de las empresas, los consumidores y los particulares.

Irlanda del Norte. Tras dos años de intensos debates y negociaciones, el 27 de febrero de 2023, el primer ministro británico, Rishi Sunak y la presidenta de la Comisión Europea, Úrsula von der Leyen, anunciaron que se había logrado un acuerdo para cambiar el Protocolo sobre Irlanda del Norte. El acuerdo, llamado el Marco de Windsor, permite encontrar soluciones a las dificultades prácticas sufridas por los operadores de Irlanda del Norte, mantener el Acuerdo del Viernes Santo y proteger la integridad del mercado único de la UE. El Marco de Windsor se basa principalmente en nuevos acuerdos de intercambio de datos, acuerdos sobre aduanas, agroalimentación, medicamentos, IVA e impuestos especiales, ayudas estatales, así como en instrumentos específicos diseñados.

Por su parte, las disposiciones sobre las relaciones con Gibraltar no estaban incluidas en el ámbito de aplicación del TCA, aunque se dispuso que cualquier acuerdo sobre Gibraltar debía contar con la aprobación de España. El 31 de diciembre de 2020, España y el Reino Unido llegaron a un acuerdo sobre un posible marco para un acuerdo sobre Gibraltar. Sobre esta base, la UE inició las negociaciones, cuyo objetivo es establecer un acuerdo amplio y equilibrado con Reino Unido sobre Gibraltar, habida cuenta de la situación geográfica y las especificidades de este territorio, buscando mantener una frontera abierta entre Gibraltar y España, permitiendo así la libre circulación de personas y bienes. El futuro acuerdo también deberá abordar cuestiones relacionadas con la cooperación en áreas como la protección del medioambiente, los derechos de los trabajadores y la fiscalidad. Tanto para España como Gibraltar, este acuerdo es importante de cara a garantizar una relación lo más fluida posible.

EFTA

Las relaciones entre la UE y los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA, por sus siglas en inglés)³⁴ se rigen por el Acuerdo de Oporto de 1992, por el que se creó el Espacio Económico Europeo (EEE), en vigor desde enero de 1994. El EEE se concibe como un área de libre comercio y de libre competencia formado por los 27 Estados miembros de la UE, Noruega, Islandia y Liechtenstein (Suiza lo firmó, pero al final no se adhirió, al ser rechazado en referéndum). El acuerdo se caracteriza por la aplicación de las cuatro libertades fundamentales que rigen el mercado interior (libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales) y por determinados acuerdos sectoriales en algunos ámbitos (como transporte, competencia, política social, o medioambiente, entre otros), además de la cooperación en otras facetas. Los cuatro países aplican también el acervo del Acuerdo Schengen. No obstante, existen algunas áreas relevantes que quedan excluidas, como las relativas a la Unión Aduanera, la política comercial, o la política agrícola y pesquera común. El resultado ha sido la creación del mayor mercado interior del mundo, en términos de PIB, población, y volumen de importaciones y exportaciones.

Tras el rechazo en referéndum por Suiza de su adhesión al EEE, la UE firmó con el país helvético en 1999 un total de siete acuerdos sectoriales, conocidos como «Bilaterales I», que abarcan la agricultura, la libre circulación de personas o la contratación pública. Estos ▷

³⁴ La EFTA se crea en 1960 por el Convenio de Estocolmo como resultado del interés que tenía Reino Unido en promover acuerdos preferenciales para productos industriales con países no miembros de la Comunidad Económica Europea. Los siete países fundadores fueron Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza, a los que se unieron Finlandia (1961), Islandia (1970) y Liechtenstein (1991). A día de hoy, tan solo Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza continúan en la EFTA.

acuerdos se añaden al Acuerdo de Libre Comercio entre la CEE y Suiza de 1972, que solamente abarca el comercio de mercancías. En 2004 se firmó otro paquete de acuerdos, conocidos como «Bilaterales II», y que abarcan los productos agrícolas transformados o su incorporación al Espacio Schengen, entre otras cuestiones. En 2014, la UE y Suiza iniciaron negociaciones para un Acuerdo Marco Institucional (AMI) que racionalizara el funcionamiento de los siguientes cinco acuerdos bilaterales: el Acuerdo sobre la Libre Circulación de Personas; el Acuerdo sobre Transporte Aéreo; el Acuerdo sobre Transporte Terrestre; el Acuerdo sobre el Comercio de Productos Agrícolas; y el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo relativo a la Evaluación de la Conformidad. El AMI pretendía reestructurar las relaciones comerciales entre la UE y Suiza, en particular proporcionando normas y procedimientos cruciales para la asunción dinámica y la aplicación homogénea de la legislación del mercado interior, para la aplicación de las normas sobre ayudas de Estado y la resolución de litigios. Sin embargo, el 26 de mayo de 2021, el Consejo Federal Suizo tomó la decisión de poner fin unilateralmente a las negociaciones sobre el AMI.

Tras múltiples rondas de contactos desde mayo de 2021, el 18 de marzo de 2024 se relanzaron las negociaciones de un nuevo marco para las relaciones bilaterales, sobre la base de un texto de entendimiento común entre ambas partes. El objetivo es cerrar un acuerdo final en otoño de 2024, antes de la finalización del mandato de la actual Comisión Europea. En todo caso, cualquier eventual acuerdo deberá ser sometido posteriormente a referéndum en Suiza.

Como sucedió en el proceso de negociaciones entre 2014 y 2021, el principal escollo para alcanzar un acuerdo gira en torno a la

protección del nivel de salarios existente en Suiza, muy superior al de los países vecinos. Así, los sindicatos suizos exigen mantener el actual sistema de medidas de acompañamiento (*flanking measures*) para controlar la presión a la baja sobre los salarios (*dumping social*) que provoca la entrada de trabajadores de otros países. Estas medidas afectan principalmente a los países fronterizos (Alemania, Francia, Italia y Austria).

5.2.3. Asia

Asia Central

Esta región tiene una destacada importancia geoestratégica para la UE como puente hacia China, Afganistán y el Oriente Medio y fuente importante de importaciones energéticas comunitarias. El incremento del comercio con la región de Asia Central ha llevado a que la UE sea ahora su principal socio comercial, alcanzando su importancia relativa un tercio de sus relaciones comerciales.

La UE adoptó la primera Estrategia para Asia Central en 2007, actualizada en 2019. En ella se enmarca el compromiso de la cooperación bilateral y regional de la UE con los cinco países del área: Kazajistán, Turkmenistán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán. En los últimos años se han ido reforzando las relaciones políticas y económicas por medio de sendos Acuerdos de Cooperación y Asociación (Partnership and Cooperation Agreements, o PCAs) firmados con todos estos países en 1999³⁵. ▷

³⁵ El Acuerdo con Turkmenistán no ha sido ratificado todavía por todos los Estados miembros de la UE ni por el Parlamento Europeo, por problemas de derechos humanos.

Kazajistán fue el primer país del área en tener un acuerdo de segunda generación con la UE: el Acuerdo de Cooperación y Asociación Reforzado (Enhanced Partnership and Cooperation Agreement, o EPCA) que entró en vigor el 1 de marzo de 2020. En mayo de 2023, la Comisión recibió un mandato del Consejo para negociar un Protocolo del EPCA con Kazajistán sobre la protección de las indicaciones geográficas para productos agrícolas y alimenticios, vinos y bebidas espirituosas. Ello representa un hito importante en más de 30 años de las relaciones UE-Kazajistán. A su vez, el 7 de noviembre de 2022, la Unión Europea y Kazajistán firmaron un memorando de entendimiento (MoU) para una asociación estratégica en materias primas sostenibles, baterías y cadenas de valor del hidrógeno renovable.

Con *Kirguistán*, las negociaciones para un EPCA, iniciadas en 2017, concluyeron en junio de 2019. No obstante, el acuerdo aún está pendiente de firma y conclusión. El acuerdo es el primero finalizado con un país de Asia Central que incluye una lista de indicaciones geográficas protegidas. Al igual que el EPCA con Kazajistán, no contiene preferencias arancelarias, por ser ambos países miembros de la Unión Económica Euroasiática. No obstante, una vez que se aplique, se complementará con el SPG+, del que se beneficia Kirguistán desde 2017.

En relación a *Tayikistán*, aunque sigue siendo el socio comercial más pequeño de la UE en Asia Central, ha intensificado sus esfuerzos para reforzar las relaciones con la UE y solicitó formalmente que se actualice el acuerdo en vigor y se empiece a negociar un EPCA. En diciembre de 2022 se aprobaron las directrices de negociación, en las cuales destaca que las disposiciones comerciales del EPCA deberían basarse en el PCA

existente, las obligaciones de las partes en la OMC y en la posible incorporación de Tayikistán al SPG+, que podría conceder la UE a petición de Tayikistán.

En el caso de *Turkmenistán*, las relaciones bilaterales se rigen por un Acuerdo Comercial Provisional de 2010, pendiente de la ratificación de un Acuerdo de Asociación y Cooperación. Ambas partes también cuentan, desde 2008, con un memorando de entendimiento sobre cooperación en energía, el cual facilita el intercambio de información sobre políticas energéticas, la diversificación de las rutas de tránsito, la promoción de las energías renovables y la eficiencia energética.

Finalmente, en 2018, se lanzaron las negociaciones con *Uzbekistán* de un EPCA que culminaron el 6 de julio de 2022, con la firma por las dos partes del Acuerdo de Principio. No obstante, el EPCA aún no ha sido presentado para su firma y conclusión en el seno de la UE. El nuevo acuerdo no incluye disposiciones sobre protección de inversiones, aunque España tiene un APPRI en vigor con Uzbekistán desde 2003. Las disposiciones sobre comercio se elaboraron a partir de las incluidas en el antiguo PCA, teniendo en cuenta la aspiración de Uzbekistán de ingresar en la OMC³⁶. Por otra parte, la UE aplica, desde abril de 2021, el régimen SPG+ a Uzbekistán.

En abril de 2024, la UE y Uzbekistán firmaron un memorando de entendimiento por el que se pone en marcha una asociación estratégica sobre materias primas críticas, el cual contribuirá a garantizar un suministro diversificado y sostenible de estas materias primas fundamentales para las transiciones ecológica y digital, tanto en la UE como en Uzbekistán. ▷

³⁶ Uzbekistán volvió a la mesa de negociaciones para la adhesión en julio de 2020 tras un parón de casi 15 años.

ASEAN

La UE y la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático³⁷ (ASEAN) acordaron negociar en 2007 un acuerdo comercial de alcance regional. No obstante, debido a la falta de avance, se optó por la estrategia de negociar bilateralmente acuerdos de libre comercio con los miembros de la ASEAN que mostrasen un nivel de ambición similar al de la UE. Estos acuerdos bilaterales se irían consolidando, posteriormente, con la idea de constituir un gran acuerdo comercial entre ambas regiones, manteniéndose el compromiso de trabajar para llegar a un futuro acuerdo regional. La política de la UE con la región contempla que las negociaciones comerciales vayan precedidas o acompañadas de la negociación de Acuerdos de Cooperación y Asociación (Partnership and Cooperation Agreement, o PCA), que abarcan elementos de carácter político y de cooperación en diversos campos.

La relación de la UE con la ASEAN se elevó a Asociación Estratégica en diciembre de 2020. En 2021, la UE reconoció la importancia de la ASEAN en la Estrategia de Cooperación de la UE en el Indo-Pacífico. La estrategia expresa los compromisos de la UE para contribuir a la estabilidad, la seguridad, la prosperidad y el desarrollo sostenible de la región, en consonancia con los principios de la democracia, el Estado de derecho, los derechos humanos y el derecho internacional.

Por otra parte, varios países de la ASEAN se benefician del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) de la UE: Indonesia se beneficia del régimen general; Filipinas del régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y

³⁷ Compuesta actualmente por: Brunéi, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Birmania/Myanmar, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam.

la buena gobernanza (régimen SPG+); y Myanmar, Camboya y Laos del régimen EBA (siglas en inglés de *everything but arms*, todo menos las armas), lo que permite el acceso de sus productos al mercado de la UE en condiciones preferenciales.

Las principales diferencias comerciales entre la UE-ASEAN se refieren al aceite de palma³⁸ y sus consecuencias para la deforestación, así como el impacto de la normativa halal en las exportaciones comunitarias.

A continuación, se detalla el estado de situación de las relaciones comerciales de la UE con los diferentes países que conforman la ASEAN.

Las negociaciones con *Singapur* se lanzaron oficialmente en 2010, finalizando en diciembre de 2012 y rubricándose el texto en 2013. Por otro lado, la negociación de la parte de inversiones concluyó en octubre de 2014. A finales de 2015, la Comisión solicitó la opinión del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) sobre la competencia de la UE para firmar y ratificar el acuerdo con Singapur. El TJUE emitió su dictamen en mayo de 2017 y, como resultado del mismo, se decidió dividir el acuerdo en dos ▷

³⁸ Según la Directiva de Energías Renovables II, el aceite de palma, debido a su alto «riesgo de cambio indirecto en uso del suelo» (ILUC), no se incluiría entre los combustibles computables como renovables en el cómputo del biodiésel. Esto se interpretó como una discriminación contra el aceite de palma y por tanto muy lesivo para los intereses de Malasia, por lo que fuentes gubernamentales señalaron que no habría ningún ALC UE-Malasia si el aceite de palma no es tratado de forma que se tengan en consideración los intereses de Malasia. En 2019, la Comisión Europea publicó un acto delegado en el que establecía las condiciones de los combustibles considerados renovables y en el que el aceite de palma se veía perjudicado respecto a otros combustibles renovables. En febrero de 2020, Indonesia solicitó la apertura de un procedimiento de solución de diferencias sobre el aceite de palma. A principios de 2021, Malasia también solicitó la apertura de un procedimiento de solución de diferencias sobre este asunto. El 5 de marzo de 2024, el informe del grupo especial de la OMC se distribuyó a los miembros de la OMC y se hizo público. Se trata del litigio ante la OMC iniciado por Malasia. En el caso paralelo, iniciado por Indonesia, el grupo especial suspendió sus trabajos a petición de Indonesia el 5 de marzo, por lo que sigue siendo confidencial. El informe del caso de Malasia permite a la UE conservar casi intacto el marco jurídico de la RED II. Los cambios que la UE tendría que introducir se refieren a determinados aspectos de la aplicación y a cuestiones específicas de diseño del Acto Delegado, sin necesidad de modificar la propia Directiva.

textos separados: el Acuerdo de Libre Comercio, abarcando las áreas de competencia exclusiva de la UE; y el Acuerdo de Protección de Inversiones, con aquellas competencias compartidas entre la UE y los Estados miembros. Ambos textos fueron firmados en octubre de 2018 y han sido ratificados por el Parlamento Europeo, en febrero de 2019. El Acuerdo de Libre Comercio entró en vigor el 21 noviembre de 2019, mientras que el Acuerdo de Protección de Inversiones deberá contar adicionalmente con la ratificación por todos los Estados miembros de acuerdo con sus propios procedimientos nacionales. A fecha de abril de 2024, diecisiete Estados miembros habían ratificado el acuerdo, incluida España (enero 2022).

El Acuerdo UE-Singapur, el primero con un socio de ASEAN, suprime la práctica totalidad de los aranceles entre ambas partes en un plazo de cinco años y prevé la supresión de las barreras técnicas y no arancelarias para el comercio de bienes en diversos sectores³⁹. El acuerdo facilita la cooperación en materia aduanera, la apertura de los mercados de servicios, inversiones y contratación pública y garantiza la protección de indicaciones geográficas de la UE⁴⁰. El acuerdo también establece compromisos vinculantes sobre desarrollo sostenible, incluidos requisitos sobre protección medioambiental y desarrollo social.

En julio de 2023, la UE y Singapur iniciaron las negociaciones para un Acuerdo de Comercio Digital⁴¹, con el objeto de eliminar y prevenir la aparición de obstáculos injustificados

³⁹ Como la electrónica, los vehículos de motor y sus componentes, el sector farmacéutico y de dispositivos médicos, las energías renovables y los productos procesados de origen animal y vegetal.

⁴⁰ Entre ellas, las indicaciones geográficas de vinos españoles, el aceite de oliva, el jamón, la naranja valenciana, el turrón de Jijona y Alicante y el azafrán de La Mancha.

⁴¹ El comercio digital se refiere al comercio posibilitado por medios electrónicos —mediante telecomunicaciones y/o servicios TIC— y abarca tanto el comercio de bienes como el de servicios.

al comercio digital, fomentar la confianza de los consumidores, así como garantizar la previsibilidad y la seguridad jurídica de las empresas.

Las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y *Vietnam*, lanzadas en 2012, concluyeron oficialmente en diciembre de 2015. Al igual que en el caso de Singapur, el texto se dividió en dos acuerdos separados: el de libre comercio y el de protección de inversiones, a fin de respetar la sentencia del TJUE relativa al reparto de competencias entre la UE y los Estados miembros. Los textos de ambos acuerdos fueron firmados en junio de 2019 y aprobados por el Parlamento Europeo, en febrero de 2020. Tras haberse completado los procedimientos internos por ambas partes, el Acuerdo de Libre Comercio UE-Vietnam entró en vigor el 1 de agosto de 2020. El Acuerdo de Protección de Inversiones con Vietnam requerirá adicionalmente la ratificación de cada uno de los parlamentos nacionales de los Estados miembros. A fecha de abril de 2024, diecisiete Estados miembros habían ratificado el acuerdo, incluida España (enero de 2022).

El acuerdo con Vietnam es el más ambicioso y completo celebrado por la UE con un país en desarrollo, el segundo que se celebra con un socio de la ASEAN, después de Singapur, y representa un paso más hacia el objetivo último de la UE de firmar un acuerdo regional con la ASEAN como bloque. El Acuerdo UE-Vietnam contempla la eliminación de casi todos los aranceles de forma ligeramente asimétrica (Vietnam liberalizará los aranceles en un periodo de diez años y la UE en siete años), lo que supondrá la liberalización del 65 % de los aranceles en su inicio y casi del 100 % después de diez años. También beneficiará a servicios como la banca, el transporte marítimo y servicios postales, en los que las empresas de la UE tendrán un mayor grado ▷

de acceso. El acuerdo incluye el tratamiento de las barreras no arancelarias, así como la cooperación y creación de capacidades. Gracias al acuerdo, las compañías europeas podrán participar en las licitaciones públicas convocadas por el Gobierno vietnamita y por la Administración de varias ciudades, entre ellas, Hanói. El acuerdo garantiza, asimismo, la protección de las indicaciones geográficas de 169 productos alimenticios y bebidas de la UE. Además, el acuerdo busca promover la protección del medioambiente y el progreso social en Vietnam, incluidos los derechos laborales. Así, Vietnam se compromete a aplicar los acuerdos internacionales sobre medioambiente, incluyendo, entre otros, el Acuerdo de París sobre cambio climático y a ratificar las Convenciones Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que tiene pendientes.

En relación a *Indonesia*, en julio de 2016 se lanzaron las negociaciones del acuerdo comercial UE-Indonesia, denominado Comprehensive Economic Partnership Agreement o CEPA. Tras un periodo de estancamiento, las negociaciones se reanudaron a finales de 2020, al levantarse la prohibición *de facto* a la importación de bebidas alcohólicas procedentes de la UE. Hasta abril de 2024 se han celebrado 17 rondas de negociación y el objetivo es concluir las negociaciones en 2024. Sin embargo, el ritmo de los avances es lento, por lo que es necesario seguir avanzando en los aspectos pendientes de la negociación.

Las negociaciones con *Malasia* para un acuerdo en materia de comercio e inversiones se iniciaron en 2010, con el objetivo de lograr un acuerdo coherente con el negociado con Singapur, en línea con la idea de alcanzar en el futuro un acuerdo regional. No obstante, tras siete rondas de negociación, se suspendieron

las negociaciones a petición de Malasia. En 2016 y 2017 se realizó un balance para evaluar las perspectivas de reanudar las negociaciones. No obstante, antes de dicha reanudación, la UE y Malasia tendrán que acordar el nivel de ambición del acuerdo futuro. Malasia parece estar mostrando un enfoque más abierto en cuanto a su política comercial, lo que se refleja en la ratificación, en septiembre de 2022, del CPTPP (Comprehensive and Progressive Trans-Pacific Partnership, Acuerdo Amplio y Progresivo de Asociación Transpacífico).

Tailandia y la UE iniciaron las negociaciones de un acuerdo de libre comercio en 2013. No obstante, éstas quedaron suspendidas tras el golpe militar de 2014 en este país. En 2017, las conclusiones del Consejo de la UE permitían reanudar las negociaciones del acuerdo cuando se eligiera democráticamente a un Gobierno civil en Tailandia. Tras las elecciones democráticas de marzo de 2019, se reanudaron las conversaciones exploratorias y el 15 de marzo de 2023 se anunció el relanzamiento de las negociaciones para un acuerdo de libre comercio ambicioso, moderno y equilibrado, cuyo núcleo sea la sostenibilidad. Hasta la fecha se han celebrado dos rondas de negociación (septiembre de 2023 y enero de 2024), estando prevista la tercera ronda de negociaciones para junio de 2024.

En el caso de *Filipinas*, las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio UE-Filipinas se iniciaron en 2015. No obstante, las negociaciones se paralizaron *de facto* en 2017, debido a la preocupación de la UE por la protección de los derechos humanos en el país. Tras el cambio de Gobierno en junio de 2022, en julio de 2023, la UE y Filipinas anunciaron su intención de estudiar la reanudación de las negociaciones para un ALC ambicioso, moderno y equilibrado, cuyo núcleo sea la sostenibilidad. ▷

Entre septiembre y diciembre de 2023 se inició un proceso de discusiones exploratorias (*stock-taking exercise*) para determinar si Filipinas estaría dispuesta a aceptar un nivel de ambición similar al de la UE sobre el futuro acuerdo comercial.

En relación con *Myanmar*, las negociaciones para un acuerdo de protección de inversiones se iniciaron en 2014. Se celebraron cinco rondas negociadoras, la última en 2017, con casi todos los temas cerrados. La crisis humanitaria en Myanmar llevó a la paralización de las negociaciones. La situación actual no hace prever cambios por parte de la UE. Gracias al régimen EBA, en el marco del SPG, la UE concede acceso libre de aranceles y contingentes para todos los productos procedentes de Myanmar (excepto armas y municiones).

Brunéi expresó interés en negociar un acuerdo de libre comercio con la UE, pero se ha considerado más conveniente esperar a que las negociaciones del nuevo Acuerdo de Asociación y Cooperación (PCA) vayan avanzando.

India

Durante la Cumbre UE-India, celebrada en octubre de 2006, se acordó el lanzamiento de las negociaciones de un Acuerdo Bilateral de Comercio e Inversiones (BITA), negociaciones que dieron inicio en junio de 2007. Sin embargo, las negociaciones se vieron paralizadas desde octubre de 2013, debido a la divergencia en los niveles de ambición de ambas partes.

El 8 de mayo de 2021, la Cumbre de Líderes entre la UE y la India concluyó con la adopción de una Declaración Conjunta que recoge diversos compromisos en el área de comercio, entre

ellos el compromiso de negociar tres acuerdos comerciales por separado:

- un acuerdo de libre comercio,
- un acuerdo de protección de indicaciones geográficas, y
- un acuerdo de protección de inversiones (API).

El 17 de junio de 2022, la UE e India relanzaron las negociaciones de estos tres acuerdos. La firma de estos acuerdos con la India tendría una importancia estratégica fundamental para la UE, ya que supondría el acceso a un gran mercado en crecimiento en condiciones muy ventajosas respecto al resto del mundo. No obstante, el lento ritmo de avance de las negociaciones, el menor nivel de ambición de India en cuanto a la cobertura de los acuerdos, así como los procesos electorales que tendrán lugar a lo largo de 2024 tanto en India como en la UE hacen poco probable la consecución de los acuerdos en los próximos meses.

De manera paralela a las referidas negociaciones comerciales, el 25 de abril de 2022, la presidenta de la Comisión Europea, Von der Leyen, y el presidente indio Modi acordaron el lanzamiento de un Consejo de Comercio y Tecnología (TTC, por sus siglas en inglés) entre la India y la UE. El TTC busca ser una plataforma de coordinación de alto nivel para abordar los retos estratégicos en comercio, tecnología de confianza y seguridad, y profundizar en la coordinación bilateral. El TTC pretende asegurar que los compromisos políticos en las materias mencionadas tengan una implementación efectiva y sea también el foro donde se aborden los obstáculos comerciales existentes. El 16 de mayo de 2023 tuvo lugar la primera reunión ministerial del TTC UE- India, donde se aprobó una Declaración Conjunta. Debido a los ▷

procesos electorales en la UE e India, la próxima reunión del TTC, así como la Cumbre UE-India no tendrán lugar hasta, previsiblemente, finales de año.

Japón

El Acuerdo de Asociación Económica (EPA, por sus siglas en inglés) UE-Japón entró en vigor el 1 de febrero de 2019. El EPA firmado no incluye disposiciones sobre protección de inversiones. La UE y Japón continuarán las negociaciones sobre este aspecto en el futuro. La firma e implementación del EPA entre la UE y Japón abre grandes oportunidades para el comercio y la inversión⁴².

En octubre de 2023, en los márgenes de la reunión de los ministros de Comercio del G7 celebrada en Osaka, la UE y Japón alcanzaron un acuerdo sobre un protocolo para incluir disposiciones relativas a flujo de datos transfronterizos en el EPA UE-Japón. Dicho protocolo fue firmado en enero de 2024 y su objetivo es

garantizar los flujos transfronterizos de datos, prohibiendo requisitos injustificados de localización de datos, preservando al mismo tiempo la autonomía regulatoria de la UE en el ámbito de la protección de datos personales y no personales y la ciberseguridad. La incorporación de normas modernas de comercio digital en el EPA UE-Japón permitirá a las partes dar forma al código normativo mundial, en interés de los valores, los consumidores y las empresas de la UE. Este acuerdo muestra que la transición digital es una de las principales prioridades para la UE.

China

La UE y China son socios comerciales de primer nivel y mutuamente dependientes. La UE y China son dos de los mayores socios comerciales del mundo. Desde 2021, China es el segundo socio comercial de la UE, detrás de Estados Unidos, y la UE es el mayor socio comercial de China, por lo que a día de hoy no es posible pensar en una desvinculación total de China.

Sin embargo, el modelo de gobernanza económica china, descrito como un capitalismo de Estado, provoca que el acceso a mercado no sea recíproco ni las condiciones de competencia equitativas. Conforme al 14^º Plan Quinquenal de China, se espera un cambio en el modelo de crecimiento económico, pasando de una economía liderada por las exportaciones y la inversión a otra centrada en el consumo interno y la autosuficiencia. A su vez, las relaciones con China se enmarcan en un contexto mundial de una creciente rivalidad entre China y EE. UU.

La Estrategia de 2019 de la UE respecto a China describe al gigante asiático como socio, competidor y rival sistémico. La presidenta Von Der Leyen ha defendido una estrategia ▷

⁴² Supone una liberalización del mercado de bienes de la UE y Japón del 99 % y 97 % de las líneas arancelarias, respectivamente. Además, se mejora de forma importante el acceso de la UE al mercado japonés en productos agrícolas y se protegen más de 200 indicaciones geográficas europeas. Para productos industriales, se ha acordado la completa liberalización de todos los sectores, empezando por los químicos, plásticos, cosméticos, textiles y confección y se consigue una apertura de mercado significativa del sector de automóviles en Japón, con una armonización de Japón con normas internacionales (UNECE), mejorando el acceso al mercado japonés de los automóviles y componentes españoles. El acuerdo permite también el incremento de la cooperación regulatoria en diversos sectores (automoción, farmacéutico, equipos médicos, cosmética, textiles, material electrónico, material de construcción) y avances significativos en el comercio de servicios, como modo 3 y modo 4, trato nacional y reconocimiento mutuo en servicios profesionales en numerosos sectores. El acuerdo mejora *de iure* el acceso al mercado para contratación pública con un mayor compromiso de Japón en un mayor número entidades subcentrales y entes autónomos; elimina la «cláusula operativa de seguridad», muy importante en sectores como el ferrocarril y establece la publicación de procesos de licitación en una página web en inglés. El EPA incluye un capítulo específico sobre pymes. Además, Japón se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para una pronta ratificación de las Convenciones Fundamentales de la OIT que aún no ha ratificado. El EPA con Japón fue el primer acuerdo negociado por la UE que recogía un compromiso específico en relación con el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

de *de-risking*, en lugar del *de-coupling* en las relaciones comerciales con este país. Una estrategia de *de-risking* implica, por una parte, desarrollar las relaciones económicas en los ámbitos de interés común y cooperar en los desafíos globales, como la reforma de la OMC o la lucha contra el cambio climático. Por otra parte, esta estrategia también conlleva abordar los riesgos específicos, especialmente los vinculados a las distorsiones económicas provocadas por China, para así favorecer unas condiciones de competencia justas (*level playing field*). Además, la UE ha avanzado en su estrategia de diversificación, con el objetivo de mejorar la resiliencia de sus cadenas de suministro, respaldada por la negociación de nuevos acuerdos comerciales y asociaciones con terceros países.

Para hacer frente a los retos que las relaciones con China plantean, la UE trabaja desde distintos ámbitos:

- *Multilateral*. En el seno de la Organización Mundial de Comercio, para la reforma de la institución y su Órgano de Solución de Diferencias.
- *UE-China (bilateral)*. Existen más de 60 diálogos entre la UE y China, destacando en el ámbito económico y comercial la Cumbre UE-China, celebrada el 7 de diciembre de 2023, así como el Diálogo Económico y Comercial de Alto Nivel, celebrado el 25 de septiembre de 2023. No obstante, a excepción de algunos logros, los resultados han sido discretos. Tan sólo destacan el Acuerdo de Indicaciones Geográficas⁴³ (en vigor desde

⁴³ El 6 de noviembre de 2019 concluyeron las negociaciones del acuerdo entre la UE y China relativo a la protección de las indicaciones geográficas de los vinos, bebidas espirituosas y productos agrícolas y alimenticios. Este acuerdo, que entró en vigor el 1 de marzo de 2021, protege inicialmente 100 indicaciones geográficas europeas en China y

marzo de 2021) y el acuerdo político en relación con el Acuerdo Global de Inversiones⁴⁴, cuya tramitación fue suspendida, en mayo de 2021, debido a la imposición china de sanciones contra determinados miembros del Parlamento Europeo. La actual situación política dificulta su aprobación.

- *Interno (mercado interior de la UE)*. La UE ha desarrollado medidas internas como el Reglamento de Subvenciones Extranjeras que distorsionan el mercado interior, el Instrumento de Contratación Pública Internacional, el mecanismo de «*screening*» de las inversiones extranjeras directas en la UE y el Instrumento Anti-Coerción frente a medidas comerciales unilaterales de terceros.

Reflejo de la mayor complejidad de las relaciones con China, ambos bloques han ido adoptando medidas de diversa índole con efectos sobre el comercio. Así, en 2021, China empezó a aplicar medidas comerciales unilaterales contra Lituania, principalmente a las mercancías exportadas por empresas lituanas o a las mercancías con componentes lituanos exportadas por empresas de otros Estados miembros de la UE. Lituania califica estas medidas de presión económica por motivos políticos, como ejemplos de coerción económica, llevada a cabo de forma poco transparente, a través de múltiples canales, y en violación ▷

100 indicaciones geográficas chinas en la UE contra las imitaciones y la usurpación de nombre. Cuatro años después de su entrada en vigor, el alcance del acuerdo se ampliará para incluir 175 nombres de indicaciones geográficas adicionales de ambas partes una vez concluido el procedimiento de registro.

⁴⁴ Estas negociaciones se lanzaron en 2013 y tras siete años y 35 rondas de negociaciones, se alcanzó un principio de acuerdo entre la UE y China. El cierre de las negociaciones supone un primer paso hacia la celebración del acuerdo. El resultado alcanzado en el CAI se fundamenta en tres pilares: acceso a mercado, mejora de las condiciones de competencia (*level playing field*) y desarrollo sostenible.

de los principios de la OMC y de las normas internacionales. Por ello, en enero de 2022, la UE solicitó el inicio de consultas en el marco del Entendimiento de Solución de Diferencias de la OMC. En abril de 2023 se constituyó el panel. No obstante, el 25 de enero de 2024, la UE solicitó la suspensión temporal de los trabajos del panel, por un periodo sin determinar.

Además, a lo largo de 2023, China anunció una serie de medidas restrictivas (licencias) a la exportación de galio y germanio (en vigor desde el 1 de agosto de 2023), de drones y sus componentes (en vigor desde el 1 de septiembre de 2023) y de grafito (en vigor desde el 1 de diciembre de 2023), en base a razones de «seguridad e interés nacional».

Por su parte, el 24 de abril de 2024, la Comisión Europea inició por primera vez una investigación en el marco del Instrumento de Contratación Pública Internacional (IPI), por discriminación a las empresas y productos europeos en las licitaciones públicas de China en el sector de dispositivos médicos. La investigación y consultas podrán suspenderse en cualquier momento, si China adopta medidas correctivas satisfactorias para eliminar o remediar estas prácticas, o se compromete a poner fin a las mismas en un plazo de seis meses.

Corea del Sur

La UE y Corea del Sur son importantes socios comerciales con un ALC en vigor, desde julio de 2011. Fue el primer acuerdo de libre comercio firmado por la UE en Asia y uno de los más ambiciosos hasta entonces, debido a la inclusión del sector servicios, homologaciones, propiedad intelectual y contratación pública. También fue el primer acuerdo comercial

de la UE en incluir un Capítulo sobre Comercio y Desarrollo Sostenible, el cual reafirma el compromiso de la UE y Corea de contribuir al desarrollo sostenible integrando la protección laboral y medioambiental (incluido el clima) en la relación comercial bilateral. De hecho, a raíz de la resolución de un litigio que confirmó que Corea no cumplía sus obligaciones establecidas en el Capítulo de Comercio y Desarrollo Sostenible, el país está modificando su legislación laboral.

Desde la entrada en vigor del acuerdo, el comercio bilateral entre la UE y Corea se ha incrementado casi un 80 %. Para Corea del Sur, la UE es su tercer proveedor de importaciones y tercer destino de sus exportaciones. Por su parte, Corea es el noveno cliente de la UE y su noveno proveedor.

La UE está interesada en negociar una modernización del acuerdo, sobre todo, en relación con la mejora del acceso al mercado; avances en materia de transparencia y agilidad de los trámites administrativos; y en el alineamiento del acuerdo de libre comercio con el más reciente entre la UE y Japón (incluyendo pymes, o responsabilidad social corporativa, entre otros). Corea del Sur tiene interés en incluir un capítulo de protección de inversiones.

En mayo de 2023, se estableció entre la UE y Corea una Asociación Verde (*Green Partnership*), con el objetivo de reforzar la cooperación bilateral y el intercambio de mejores prácticas en materia de acción por el clima, transición energética limpia y justa, protección del medioambiente y otros ámbitos de la transición ecológica.

El 31 de octubre de 2023, la UE y Corea también acordaron iniciar las negociaciones para un Acuerdo de Comercio Digital que, en base a la cooperación mostrada en los ▷

Principios de Comercio Digital, busca proporcionar seguridad jurídica a las empresas y consumidores que participan en el comercio digital, mejorando su protección en las transacciones digitales y fomentando un entorno en línea abierto, libre y justo.

5.2.4. Australia y Nueva Zelanda

La UE y Australia acordaron el inicio oficial de las negociaciones para un acuerdo de libre comercio en junio de 2018, para lograr un acuerdo amplio y profundo. Tras 15 rondas, las negociaciones entraron en su recta final, a nivel ministerial, a principios de junio de 2023. Estaba previsto anunciar la conclusión política de las negociaciones en los márgenes de la reunión del G7 en Osaka los días 28-29 de octubre de 2023. No obstante, las partes no llegaron a un acuerdo, por lo que es improbable que se reanuden las negociaciones antes de 2025, dado que están previstas elecciones parlamentarias en la UE en junio 2024 y elecciones federales en Australia en 2025.

De manera similar a lo referido con Australia, la UE y Nueva Zelanda decidieron profundizar sus relaciones comerciales e iniciaron oficialmente las negociaciones para establecer un acuerdo de libre comercio amplio y ambicioso en junio de 2018. Tras doce rondas de negociaciones, éstas concluyeron en junio de 2022, y el acuerdo se firmó el 9 de julio de 2023, durante la presidencia española del Consejo de la Unión Europea. Tras la firma del acuerdo, el Parlamento Europeo, tal y como establece el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, dio su aprobación a la celebración del acuerdo el 22 de noviembre de 2023. Tras la ratificación por parte de Nueva Zelanda, el

Acuerdo de Libre Comercio UE-Nueva Zelanda entró en vigor el 1 de mayo de 2024.

Si bien Nueva Zelanda es estadísticamente un socio comercial relativamente discreto, el acuerdo de libre comercio es una confirmación de la ambición de la UE de profundizar las relaciones con la región Indo-Pacífica, a la luz de su Estrategia Indo-Pacífica 2021. Conforme a la evaluación de impacto realizada, se espera que el comercio bilateral entre la UE y Nueva Zelanda aumente hasta un 30 %. Además de incluir las habituales disposiciones en materia de reducción de barreras al comercio de mercancías, el acuerdo contiene disposiciones que permitirán impulsar los flujos de comercio de servicios y las inversiones, mejorar el acceso de las empresas europeas a las licitaciones públicas en Nueva Zelanda o una mejor protección de los derechos de propiedad intelectual. A su vez, el acuerdo con Nueva Zelanda es el primero en incluir el nuevo enfoque de las políticas de Comercio y Desarrollo Sostenible de la UE e introduce, de manera pionera, la posibilidad, como último recurso, de establecer la retirada de concesiones comerciales en caso de incumplimientos graves del Acuerdo de París y las normas fundamentales del trabajo de la OIT.

Por último, cabe destacar que las negociaciones con Australia y el acuerdo con Nueva Zelanda no contemplan disposiciones relativas a la protección de inversiones.

5.2.5. África, Mediterráneo y Oriente Medio

Vecindad Sur

Las relaciones de la UE con los países mediterráneos se desarrollan a través de la Política ▷

Europea de Vecindad⁴⁵ (PEV) y de la Unión por el Mediterráneo (UpM), anteriormente, el Proceso de Barcelona. La UE es el principal socio económico y comercial de la mayoría de los países que forman parte de la PEV.

El origen de la profundización de las relaciones comerciales con estos países se encuentra en la aprobación, en 1995, de la política común mediterránea de la UE conocida como Proceso de Barcelona, con el objetivo de establecer una zona de libre comercio entre la UE y los países mediterráneos e impulsar la integración regional, tanto Norte-Sur como Sur-Sur. En julio del 2008, el Proceso de Barcelona quedó subsumido en el proyecto Unión para el Mediterráneo (UpM), que pretende establecer un área de paz, estabilidad y prosperidad común en la región euromediterránea. La UpM agrupa a todos los Estados miembros de la Unión Europea y 16 países de la ribera este y sur del Mediterráneo⁴⁶.

Los avances han sido importantes desde el punto de vista de la integración comercial Norte-Sur. Se encuentran en vigor Acuerdos de Asociación (AA) con todos los socios del Mediterráneo, a excepción de Libia (las negociaciones se iniciaron en 2008, pero fueron suspendidas en 2011), y Siria (una vez concluida la negociación, se aplazó la firma, y nunca ha

llegado a materializarse). Estos acuerdos de asociación de la UE con nuestros socios mediterráneos (Argelia, Egipto, Jordania, Israel, Líbano, Marruecos, Autoridad Palestina, Túnez y Turquía), contienen un pilar comercial que establece un régimen preferencial⁴⁷ recíproco y asimétrico a favor de nuestros socios.

Tras la Primavera Árabe, y con el objetivo de avanzar en la integración regional, se iniciaron los trabajos para comenzar las negociaciones de acuerdos de libre comercio amplios y profundos (DCFTA, por sus siglas en inglés) con Marruecos, Túnez, Jordania y Egipto, aprobándose el mandato negociador conjunto, en diciembre de 2011. Estos acuerdos tienen como objetivos la eliminación de barreras no arancelarias y la convergencia regulatoria, e incluyen nuevos capítulos comerciales, tales como servicios e inversiones, contratación pública, propiedad intelectual, competencia, facilitación de comercio, desarrollo sostenible y transparencia, entre otros. La situación de la negociación de estos acuerdos difiere de un socio a otro, ya que cada una es un proceso independiente, pero, en general, no se han observado grandes avances. A su vez, las relaciones comerciales con esta región llevan tiempo siendo complicadas, debido al incumplimiento por la parte de estos países de ciertas disposiciones de los acuerdos de asociación.

Según lo previsto en la Revisión de la política comercial de 2021, la UE sigue dispuesta a debatir la modernización de las relaciones comerciales y de inversión, en particular con Marruecos y Túnez, incluido el estudio de posibles acuerdos sostenibles de facilitación de ▷

⁴⁵ Desde su lanzamiento en 2004, la PEV se ha considerado crucial dentro de la política exterior de la UE. Para el periodo 2014-2020, la PEV se financiaba a través del Instrumento Europeo de Vecindad (ENI, por sus siglas en inglés), que estaba dirigido a los países socios de la PEV y proponía asistencia técnica y financiación para los procesos de fortalecimiento de la gobernanza y del desarrollo económico y social equitativo. El nuevo Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional, «Europa Global», enmarca la cooperación de la Unión durante el periodo 2021-2027. El enfoque del Instrumento incluye la financiación de subvenciones y la combinación de subvenciones con préstamos de instituciones financieras europeas e internacionales. Con un presupuesto global de 79.500 millones de euros a precios actuales, el nuevo instrumento cubre la cooperación de la Unión con sus países vecinos y con otros en África, Asia, América, el Pacífico y el Caribe.

⁴⁶ Albania, Argelia, Bosnia y Herzegovina, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Macedonia del Norte, Marruecos, Mauritania, Mónaco, Montenegro, Autoridad Palestina, Siria, Túnez y Turquía. No obstante, Siria tiene su membresía en suspenso desde el 1 de diciembre de 2021.

⁴⁷ Existe una zona de libre comercio para los productos industriales sobre la base de los acuerdos bilaterales de asociación. Por lo que respecta al comercio de productos agrícolas (incluidos los productos agrícolas transformados) y de la pesca, el grado de liberalización es también muy elevado, manteniendo la UE y los socios del Mediterráneo algunas excepciones para proteger sus productos más sensibles.

la inversión (SIFA, según siglas inglesas) con los países interesados de la región.

Con *Marruecos* se lanzaron las negociaciones en marzo de 2013 y se celebraron cuatro rondas de negociación, la última en abril de 2014, tras la que se suspendieron las negociaciones. Por otra parte, en julio de 2019 se acordaron los nuevos protocolos del acuerdo agrícola y pesquero, tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea sobre su aplicación a los productos del Sáhara Occidental. No obstante, la vigencia del protocolo de pesca expiró en julio de 2023. El acuerdo pesquero no ha sido prorrogado a causa de una sentencia del Tribunal General de Justicia de la UE de 2021, en la que se estimó un recurso presentado por el Frente Polisario. Mientras no se dicte una sentencia firme sobre la demanda del Polisario, las partes han dejado en suspenso la renovación del acuerdo.

En el caso de *Túnez* se lanzaron las negociaciones en octubre de 2015. Sin embargo, por falta de impulso por parte tunecina, no se constatan grandes avances. Los contactos técnicos quedaron paralizados con las elecciones presidenciales y legislativas de septiembre y octubre de 2019, y todavía no se han retomado las negociaciones.

En *Egipto* se iniciaron conversaciones exploratorias en 2012, y se estableció un diálogo sobre el DCFTA en 2013. Sin embargo, hasta la fecha no se han lanzado las negociaciones, ni parece previsible que se lancen a medio plazo.

Con *Jordania* se iniciaron los trabajos preparatorios y se realizó un análisis de impacto de sostenibilidad, en 2014. No obstante, tampoco se han logrado lanzar las negociaciones por falta de interés jordano. Debido a la crisis de refugiados sirios que afronta el país, se han acordado una serie de derogaciones en reglas

de origen para ciertas empresas jordanas que empleen a refugiados.

En el caso de *Argelia* el marco de las relaciones se circunscribe al Acuerdo de Asociación que entró en vigor en septiembre de 2005. Este liberaliza recíprocamente el comercio de bienes, con elementos de asimetría a favor de Argelia. No obstante, la adopción de medidas proteccionistas por parte de Argelia, no compatibles con el Acuerdo de Asociación⁴⁸, está complicando la relación con la UE. Tras varios años de diálogo con las autoridades argelinas, no se han producido, sin embargo, los resultados esperados. En el marco del artículo 100 del Acuerdo de Asociación, el 24 de junio de 2020, la UE inició un procedimiento de solución de diferencias debido a diversas medidas restrictivas del comercio que Argelia impone a importaciones de la UE. Sin embargo, el proceso para nombrar un árbitro no pudo progresar, por lo que se optó por la vía del diálogo. A nivel bilateral, desde el 18 de marzo de 2022 se han sucedido diversas medidas de Argelia contra los intereses económicos y comerciales de España⁴⁹.

Por su parte, la relación comercial de la UE con *Turquía* se basa en el establecimiento de una unión aduanera⁵⁰ entre ambos, en vigor desde el 31 de diciembre de 1995. La unión aduanera supone la libre circulación de mercancías, la aplicación de un Arancel Externo Común, así como la alineación de la legislación turca con la normativa comunitaria ▷

⁴⁸ Argelia no es miembro de la OMC.

⁴⁹ Estas han tenido un gran impacto en el comercio bilateral. Las exportaciones españolas de mercancías se han reducido desde 1.888 millones de euros (2021) a 332 millones de euros (2023), un 82 %. Más concretamente, en 2022, y comparando con el año 2021, las exportaciones españolas (1.021 millones de euros) disminuyeron un 46 %, y en 2023 han caído un 67 % respecto a 2022, hasta los 332 millones de euros.

⁵⁰ Acuerdo de Ankara con un protocolo adicional que establece una Unión Aduanera con la UE. El Consejo Europeo de Helsinki de diciembre 1999 concedió a Turquía el estatus de país candidato a la adhesión a la UE. Las negociaciones para la adhesión de Turquía se iniciaron en octubre de 2005 y se encuentran paralizadas.

en materia de regulación del mercado interior, principalmente, en lo relativo a estándares industriales. La unión aduanera abarca todos los bienes industriales, incluidos los alimentos procesados. Se exceptúan los productos siderúrgicos (carbón y acero) y los productos agrícolas, para los que existen determinadas concesiones recíprocas.

En el marco del proceso de adhesión de Turquía a la UE, como un primer paso, se planteó la conveniencia de lanzar un proceso negociador centrado en la modernización de la Unión Aduanera y la extensión de las preferencias comerciales a nuevos ámbitos (servicios, contratación pública, agricultura y pesca). No obstante, el proceso de modernización de la Unión Aduanera se paralizó en 2018, debido a la falta de consenso entre los Estados miembros de la UE, unido a los constantes incumplimientos, por parte de Turquía, de sus compromisos en el marco de la Unión Aduanera de 1995. El 29 de noviembre de 2023 se publicó la *Joint Communication to the European Council. State of play of EU-Türkiye political, economic and trade relations* de la Comisión y el Alto Representante, en la que, entre otros aspectos, se recoge la recomendación de que el Consejo apruebe las directrices de negociación para autorizar a la Comisión el inicio de negociaciones sobre la modernización de la unión aduanera.

Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo

Las relaciones bilaterales entre la Unión Europea y el Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (comúnmente conocido como Consejo de Cooperación del Golfo o CCG) se enmarcan en el Acuerdo de Cooperación de 1988. Forman parte del CCG:

Arabia Saudí, Baréin, Emiratos Árabes Unidos, Kuwait, Omán y Qatar. La UE y el CCG se reúnen anualmente para debatir, entre otros temas, sobre las relaciones comerciales en el marco del Comité Conjunto de Cooperación UE-CCG, que se celebra en Riad o en Bruselas.

La Unión Europea y el Consejo de Cooperación del Golfo iniciaron negociaciones para un acuerdo de libre comercio en 1990. Como requisitos previos a la firma, se exigió que todos los países del CCG fueran miembros de la OMC y el establecimiento de una unión aduanera entre ellos⁵¹, condiciones cumplidas en diciembre de 2005. No obstante, las negociaciones del acuerdo de libre comercio se encuentran suspendidas desde 2008 y, aunque ha habido contactos de manera informal, desde entonces no se ha registrado ningún avance. El acuerdo de libre comercio ambicionaba ser un acuerdo amplio, que, además de la liberalización del comercio de mercancías, incluyese el comercio de servicios y otras áreas relacionadas con el comercio, como contratación pública, protección de los derechos de propiedad intelectual, facilitación del comercio, temas sanitarios y fitosanitarios y barreras técnicas al comercio.

Pese a ello, la UE continúa buscando otras vías para profundizar sus relaciones comerciales con la región del CCG. En mayo de 2017, la UE y el CCG pusieron en marcha un Diálogo sobre Comercio e Inversiones, cuya última reunión tuvo lugar el 7 de marzo de 2023, en Riad. En él, también participan sus respectivos sectores privados. Este Diálogo proporciona una plataforma dedicada a abordar cuestiones relacionadas con el comercio y la inversión y a mejorar la cooperación en cuestiones de interés mutuo, como los problemas de acceso a ▷

⁵¹ El objetivo era firmar el primer acuerdo de libre comercio entre dos uniones aduaneras operativas.

los mercados, requisitos reglamentarios y vías para fomentar un mayor comercio bidireccional y una mayor libertad de inversión.

En mayo de 2022, la UE adoptó una Comunicación conjunta sobre una «Asociación Estratégica con el Golfo» con el objetivo de ampliar y profundizar la cooperación de la UE con el CCG. La comunicación conjunta aborda una serie de ámbitos políticos clave y presenta propuestas concretas para reforzar la cooperación UE-CCG en materia de energía, transición ecológica y cambio climático, comercio y diversificación económica, estabilidad regional y seguridad mundial, retos humanitarios y de desarrollo, y movilidad humana.

En la actualidad, la hoja de ruta establecida por el CCG fija como objetivo completar la unión aduanera, e implementar el mercado común antes de finales del 2024.

Países de África Subsahariana

Las relaciones de la UE con los países del África Subsahariana se articulan a través del Acuerdo de Cotonú de 2000⁵², que permitió a la UE conceder preferencias comerciales unilaterales a los países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP). Ese acuerdo incluía el compromiso de negociar Acuerdos de Asociación Económica (Economic Partnership Agreements, EPA). Con arreglo al mandato del acuerdo, las negociaciones se iniciaron con las distintas regiones en 2002⁵³. El objetivo de los EPA es

⁵² Abarca 100 países de África, Caribe y Pacífico con un total de unos 1.500 millones de habitantes. La finalidad del Acuerdo de Cotonú era reducir y, en último término, erradicar la pobreza, así como contribuir a la integración gradual de los países ACP en la economía mundial. Se basaba en tres pilares: la cooperación para el desarrollo, la cooperación económica y comercial, y la dimensión política.

⁵³ El 12 de junio de 2002, el Consejo de la UE autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con vistas a la celebración de los EPA con los países de ACP.

promover el desarrollo económico de los países ACP, mediante la apertura progresiva y asimétrica del mercado⁵⁴ al comercio de bienes y servicios y la mejora de la cooperación en las áreas relacionadas con el comercio. Asimismo, tratan de establecer un marco transparente y previsible que favorezca la inversión hacia esos países. Para ello, incluyen capítulos de comercio de bienes y servicios, inversión, propiedad intelectual o contratación pública, entre otros.

Actualmente, hay seis EPA ya en aplicación o que están finalizando el proceso de negociación y ratificación: el de África Central⁵⁵, el de África Occidental⁵⁶, el del África Oriental y Meridional (ESA⁵⁷), la Comunidad del África Oriental (EAC⁵⁸), y la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC⁵⁹). A estos hay que ▷

⁵⁴ La UE ofrece acceso inmediato al comercio de bienes; sin embargo, a los países africanos se les permiten calendarios de desmantelamiento de aranceles más largos, manteniendo la protección a ciertos productos sensibles.

⁵⁵ Países de África Central: Camerún, República Centroafricana, Chad, Congo (Brazzaville), República Democrática del Congo (Kinshasa), Guinea Ecuatorial, Gabón, Santo Tomé y Príncipe. El único EPA en vigor con estos países es el de Camerún, desde agosto de 2014.

⁵⁶ Países de África Occidental: Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissáu, Liberia, Mali, Mauritania, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo. Solo falta Nigeria por firmar para que pueda entrar en vigor. Ante las reticencias de Nigeria a firmar el EPA, y puesto que es la primera economía del continente, se ha explorado la posibilidad de negociar un SIFA (Sustainable Investment Facilitation Agreement) con el país africano. Hasta que sea posible la entrada en vigor del acuerdo regional, han comenzado a aplicarse provisionalmente los EPA interinos con Costa de Marfil y Ghana, desde 2016.

⁵⁷ Países del Eastern and Southern Africa: incluye las islas del océano Índico (Comoras, Madagascar, Mauricio y Seychelles), los países del Cuerno de África (Yibuti, Etiopía, Eritrea y Sudán) y algunos países de África Austral (Malawi, Zambia y Zimbabue). El acuerdo se encuentra en aplicación provisional desde 2012 con Madagascar, Mauricio, Seychelles y Zimbabue; y desde 2019, con Comoras.

⁵⁸ Por sus siglas en inglés: Eastern Africa Community, formada por: Kenia, Uganda, Tanzania, Burundi, Ruanda, Sudán del Sur, Congo y Somalia.

⁵⁹ Por sus siglas en inglés: Southern African Development Community. Los Estados del SADC a los que se aplica el EPA son: Botswana, Lesoto, Mozambique, Namibia, Sudáfrica y Esuatini. Los otros seis miembros de la SADC (República Democrática del Congo, Madagascar, Malawi, Mauricio, Zambia y Zimbabue) forman parte o negocian los EPA con la UE como parte de otros grupos regionales, a saber, África Central o África Oriental y Meridional. Angola solicitó adherirse al EPA SADC en 2020, petición que fue aceptada por los países del SADC en 2022, por lo que se espera que las negociaciones se inicien próximamente. Paralelamente, el 17 de noviembre de 2023 se firmó el Acuerdo de Facilitación de Inversiones Sostenibles (SIFA) UE-Angola.

añadir, además, el del Caribe y el del Pacífico. Estos acuerdos ayudan a las economías de los países ACP a crecer de manera sostenible y mejorar el nivel de vida de sus ciudadanos. También tienen la finalidad de apoyar la diversificación del comercio y la actividad manufacturera en los países ACP para crear puestos de trabajo. Los países que no hayan firmado y ratificado su EPA se benefician exclusivamente del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) o, en el caso de los países menos avanzados (PMA), de la iniciativa *everything but arms* (EBA).

La UE es uno de los principales socios comerciales de los países ACP, ya que representa más del 21 % de su comercio con el mundo. La UE es el principal destino de los productos agrícolas y transformados de los países ACP y los productos básicos (por ejemplo, el petróleo) siguen representando una gran parte del comercio entre los países ACP y la UE. Más concretamente, la UE es el segundo socio comercial del África Subsahariana (por detrás de China).

El Acuerdo de Cotonú debía expirar inicialmente en febrero de 2020, pero se ha prorrogado hasta que se aplique provisionalmente o entre en vigor el nuevo acuerdo de asociación entre la UE y los países ACP. Tras años de negociaciones, el 15 de noviembre de 2023, la UE, sus Estados miembros y los miembros de los países ACP firmaron oficialmente el nuevo acuerdo de asociación entre las partes, conocido como Acuerdo de Samoa, el cual está en aplicación provisional desde el 1 de enero de 2024. El Acuerdo de Samoa incluye una base común para el conjunto de los países ACP y tres protocolos regionales para África, el Caribe y el Pacífico, centrados en las necesidades específicas de cada región. El acuerdo tiene por objeto reforzar la capacidad de la UE y de los países ACP de afrontar juntos los retos

mundiales, establece principios comunes y abarca seis ámbitos prioritarios:

- democracia y derechos humanos,
- desarrollo y crecimiento económicos sostenibles,
- cambio climático,
- desarrollo humano y social,
- paz y seguridad,
- migración y movilidad.

A su vez, en 2019, se inició un proceso de profundización de los EPA, con el objetivo de ampliar su contenido más allá del intercambio de bienes que cubren los acuerdos interinos existentes, a cuestiones como los obstáculos técnicos al comercio, los servicios y la inversión, el comercio digital, las reglas de origen, las medidas sanitarias y fitosanitarias, derechos de propiedad intelectual, aduanas y facilitación del comercio o comercio y desarrollo sostenible. En diciembre de 2019, se aprobó la modificación a las directrices de negociación de los EPA para reflejar, en ellas, las iniciativas y prioridades políticas recientes de la UE, la mayor ambición en cuanto al contenido comercial de los EPA.

Las negociaciones para la modernización del EPA ESA-5 (Comoras, Madagascar, Mauricio, Seychelles y Zimbabue) comenzaron en 2019. A fecha de abril de 2024, han tenido lugar trece rondas de negociación. La hoja de ruta preveía concluir las negociaciones a finales de 2023, pero los avances no han sido los esperados.

En febrero de 2021, se lanzaron las negociaciones para aplicar a Kenia las disposiciones del EPA con la Comunidad del África Oriental (EAC)⁶⁰. La UE y Kenia concluyeron las ▷

⁶⁰ Las negociaciones del EPA UE-EAC concluyeron en octubre de 2014. Kenia firmó y ratificó el acuerdo en septiembre de 2016, pero la aplicación provisional del EPA a este país no fue posible, ya que la EAC exige que todos sus miembros completen sus respectivos procedimientos internos necesarios para la entrada en vigor.

negociaciones el 19 de junio de 2023, siendo el primer acuerdo con un país de la EAC. Este replica, en la medida de lo posible, las disposiciones del EPA UE-EAC, y seguirá abierto a la adhesión de los Estados socios de la EAC. El acuerdo proporcionará libre acceso al mercado de la Unión mediante la eliminación de aranceles y contingentes a las exportaciones kenianas de bienes (excepto armas), a través de una liberalización asimétrica. Supone, además, el primer acuerdo con un país en desarrollo en el que se aplica el nuevo enfoque de la Unión Europea en materia de comercio y desarrollo sostenible. Destaca el capítulo sobre cooperación económica y para el desarrollo, que tendrá como objetivo mejorar la competitividad de la economía keniana mediante el desarrollo de la oferta y la asistencia a Kenia para aplicar el acuerdo. Tras haberse firmado en diciembre de 2023, el acuerdo entrará plenamente en vigor cuando Kenia y la UE lo ratifiquen.

Por último, la ratificación y la entrada en vigor oficial del Acuerdo Continental de Libre Comercio Africano (AfCFTA)⁶¹, el 30 de mayo de 2019, puede suponer una oportunidad para las relaciones entre la UE y África. El acuerdo, firmado por todas las naciones africanas (55), excepto Eritrea, prevé el establecimiento de la mayor zona de libre comercio del mundo, desde la creación de la OMC en 1995. Actualmente, 47 Estados han ratificado y depositado su instrumento de ratificación. El AfCFTA abarca a más de 1.200 millones de personas y un producto interior bruto combinado de más de 3,4 billones de dólares. Si bien el AfCFTA promete aprovechar el potencial económico y el desarrollo sostenible de África, en consonancia con la Agenda 2063 de la Unión Africana, y se sigue avanzando en las concesiones arancelarias, el acuerdo

todavía se enfrenta a un difícil camino hasta lograr su plena aplicación. La UE ha creado la Iniciativa del Equipo Europa (TEI⁶², por sus siglas en inglés) para continuar con el apoyo técnico al AfCFTA, fundamentalmente en áreas como la política de competencia, propiedad intelectual, SPS, aduanas y facilitación de comercio.

5.3. Eliminación de barreras en mercados exteriores

Uno de los pilares de la nueva estrategia de política comercial de la Unión Europea formulada en 2021, basada en el concepto de «Autonomía Estratégica Abierta», es la profundización en la implementación y cumplimiento de los acuerdos comerciales que mantiene la UE con terceros países, lo cual incluye la eliminación de las barreras que aún subsisten y que impiden o dificultan el comercio y la inversión. Previamente, en junio de 2020, la Comisión Europea había nombrado a Denis Redonnet como director general adjunto de su Dirección General de Comercio (DG Trade), que incluye el cargo de nueva creación de Chief Trade Enforcement Officer (CTEO). Se trata de una apuesta para mejorar el acceso a los mercados y ayudar a las empresas europeas, especialmente a las más pequeñas, a beneficiarse de los acuerdos comerciales.

La herramienta europea fundamental en la eliminación de las barreras comerciales en mercados exteriores es el portal [Access2Markets](#), creado en octubre de 2020 y que sustituyó a las ▷

⁶² Team Europe Initiative. El TEI está compuesto por la Comisión Europea y una serie de Estados miembros: Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Irlanda, Italia, Países Bajos y Suecia. Además, de 2014 a 2019, la UE y sus Estados miembros apoyaron el proyecto de AfCFTA mediante el Pan-African Programme (PANAF), dotado de 72,5 millones de euros destinados a dos categorías de ayuda: apoyo al proceso de negociación y arquitectura del acuerdo y apoyo a la implementación del mismo. En 2022, la Comisión Europea preparó un programa de acción de 245 millones de euros para el acompañamiento y la implementación del acuerdo.

⁶¹ Por sus siglas en inglés: African Continental Free Trade Agreement.

dos principales herramientas de acceso a mercados con las que contaba la Comisión: la Market Access Database (MADB) y el TradeHelpdesk. *Access2Markets* es un portal que actúa como un punto de referencia para las empresas europeas donde encontrar la información necesaria para comerciar con terceros países o participar en procesos de contratación pública incluyendo las barreras a las que se pueden enfrentar.

A su vez, dentro de *Access2Markets* se encuentra el *Single Entry Point* (SEP), el cual funciona como plataforma de contacto para aquellos operadores que deseen llamar la atención o realizar una queja sobre barreras comerciales en otros países socios. También se puede utilizar para denunciar infracciones relacionadas con las reglas de sostenibilidad en el ámbito del Comercio y Desarrollo Sostenible (TSD, por sus siglas en inglés) y del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG). El objetivo es mejorar los flujos de información y que la Comisión Europea pueda identificar más rápidamente los problemas y desarrollar estrategias para hacerles frente. De esta forma, la Comisión Europea puede realizar gestiones con las autoridades del país en cuestión o incluso iniciar un procedimiento legal ante la OMC o en el marco de los acuerdos bilaterales, así como incorporar estos obstáculos a negociaciones en curso de acuerdos comerciales.

En septiembre de 2021, se puso en marcha, por parte de la Comisión Europea, una ampliación del *Access2Markets* llamada *Access2Procurement*, la cual proporciona información relevante y actualizada sobre las oportunidades de licitación fuera de la UE abiertas a empresas europeas. Se trata de un proyecto que ha ido desarrollándose a lo largo de los últimos años y que en la actualidad evalúa las posibilidades de licitaciones públicas en Canadá, Japón y Estados Unidos, tanto en el marco del Acuerdo Plurilateral de Contratación Pública de la OMC

como de los acuerdos bilaterales de la UE, en el caso de los dos primeros. Además, existe la herramienta ROSA (Rules of Origin Self-Assessment), la cual guía a las empresas a través de las normas de origen aplicables a su producto en un determinado acuerdo comercial y, así, poder beneficiarse de las preferencias otorgadas por dicho acuerdo a las empresas europeas. Finalmente, *Access2Markets* también incluye un nuevo módulo de comercio de servicios e inversiones que ha ido ampliándose y actualmente funciona para cuatro mercados: Reino Unido, Canadá, Japón y Suiza.

A nivel nacional, la Secretaría de Estado de Comercio cuenta con el *Portal de Barreras Comerciales*, el cual proporciona información sobre las barreras comerciales y de inversión más relevantes a las que se enfrentan los operadores españoles en los mercados extracomunitarios. El portal incluye también un módulo de información por países que facilita la información principal sobre el país de destino de las operaciones y permite a los operadores españoles informar de los obstáculos a los que se enfrentan en su proceso de internacionalización.

En términos institucionales, existe una estructura liderada por la Comisión Europea y con la participación de los Estados miembros destinada a conseguir eliminar barreras de acceso a terceros mercados. El elemento más importante de la misma lo constituye el *Market Access Cluster*, formado en primer lugar por el Comité Consultivo de Acceso a Mercados (MAAC, por sus siglas en inglés). Este comité se reúne una vez al mes con la participación de representantes de los Estados miembros y de asociaciones empresariales para poner en común y tratar el estado de situación del acceso al mercado de determinados países o barreras que, por su evolución o relevancia, se deseen tratar de manera más específica. Además, dentro de este marco se encuentran los Grupos de Trabajo ▷

de Acceso a Mercados, que se reúnen varias veces al año para tratar los problemas en sectores concretos⁶³, y los *Market Access Teams*, localizados en los propios terceros países.

El clima de tensiones comerciales que se ha profundizado en los últimos años ha supuesto un notable riesgo para el sistema multilateral de comercio y para el propio crecimiento económico mundial. Ello se ha manifestado en un continuo incremento de las medidas proteccionistas y en la aparición de nuevas barreras de entrada. En la actualidad, el portal *Access2Markets* recoge más de **400 barreras activas al comercio y la inversión**. Geográficamente el país con el mayor número de barreras registradas es China, seguido de Estados Unidos, Rusia, India e Indonesia. Por tipos de barreras, las más numerosas son las barreras sanitarias y fitosanitarias, los aranceles y medidas equivalentes y las barreras técnicas.

No obstante, el trabajo conjunto sobre el terreno de la Comisión, Estados miembros y las autoridades nacionales ha permitido, a lo largo de 2023, la resolución total o parcial de casi una cuarentena de las barreras comerciales identificadas. La mayoría de las mismas tienen que ver con restricciones sanitarias y fitosanitarias en el sector agroalimentario, mientras que frente a las barreras en sectores industriales o de servicios tiende a haber más dificultades para su resolución. Un ejemplo del éxito de esta cooperación, y en la que se ha implicado directamente España, sería la eliminación en febrero de 2023 de un impuesto discriminatorio a las bebidas alcohólicas, en particular la cerveza, en Costa Rica. En general, el objetivo es tratar de hacer frente a las barreras cuando las medidas que las provocan son anunciadas o se encuentran en fase de tramitación, antes de que se hayan implementado, ya que a partir

⁶³ Existen ocho grupos: productos sanitarios y fitosanitarios, automoción, bebidas alcohólicas, textiles, dispositivos médicos, productos farmacéuticos, productos electrónicos y un octavo puesto en marcha en 2023 sobre materias primas críticas.

de entonces la dificultad para revertirlas es mucho mayor. Por ello, es fundamental un monitoreo y contacto constante con las autoridades locales, para lo cual juega un papel fundamental el mencionado Single Entry Point.

Directamente relacionado con la propia eliminación de las barreras comerciales, en este caso en los socios con los que existen acuerdos de libre comercio en vigor, se encuentra la correcta implementación de los mismos. Y es que no sólo es importante la negociación de nuevos acuerdos comerciales, sino también posteriormente garantizar que las facilidades y apertura de los mercados que en ellos se recogen son aplicadas con rigor. Este *enforcement* se ha convertido en los últimos tiempos en otra de las grandes prioridades comerciales de la Comisión. En este sentido, desde 2021 se publica anualmente una evaluación del estado de implementación de la política comercial de la Unión Europea y sus acuerdos con terceros países. En el **último informe de 2023** se recoge que el comercio con los 20 principales socios de la UE se incrementó en el año anterior en casi un 30 %. Además, la eliminación de barreras comerciales a lo largo de los cinco años previos habría permitido un crecimiento de las exportaciones europeas de 7.000 millones de euros, sólo en el año 2022.

5.4. Herramientas de política arancelaria en la mejora de la competitividad de las empresas transformadoras

5.4.1. Tráfico de perfeccionamiento 2023

Siguiendo la Orden Ministerial PCI/933/2019, desde septiembre de 2019, la autoridad competente para la tramitación y concesión de las solicitudes de tráfico de perfeccionamiento ▷

CUADRO 5.1.
FLUJOS COMERCIALES GENERADOS POR EL TRÁFICO DE PERFECCIONAMIENTO EN 2023
(Miles de euros)

Sector	TP Activo			TP Pasivo		
	Exportaciones	Importaciones	Total	Exportaciones	Importaciones	Total
1 Alimentación, bebidas y tabaco	510.561	472.217	982.778	52.499	72.639	125.138
2 Productos energéticos	3	40	43	13	–	13
3 Materias primas	5.486	1.974	7.460	13.656	1.299	14.955
4 Semimanufacturas	363.236	279.578	642.814	24.642	2.776	27.419
5 Bienes de equipo	2.672.551	440.140	3.112.691	309.002	230.702	539.704
6 Sector automóvil	1.374.739	99.849	1.474.588	20.932	566.656	587.589
7 Bienes de consumo duradero	13.442	4.931	18.373	2.259	269	2.528
8 Manufacturas de consumo	52.366	12.570	64.936	447.949	501.890	949.840
9 Otras mercancías	206	692	898	594	90	684
TOTAL GENERAL	4.992.590	1.311.991	6.304.581	871.547	1.376.321	2.247.869

Fuente: Elaboración propia a partir de DataComex. Ministerio de Economía, Comercio y Empresa.

es la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), y desde esa fecha las solicitudes se realizan a través de su sede electrónica.

Desde la Dirección General de Política Comercial se remiten a la AEAT los informes vinculantes y/u observaciones para los supuestos comprendidos en el artículo 3 punto 3.b. de la Orden PCI/933/2019.

Se incluyen en el Cuadro 5.1 los datos de los flujos comerciales relacionados con estos regímenes durante el año 2023.

Los flujos de comercio en el año 2023 se mantienen estables en el valor de las exportaciones e importaciones vinculadas al tráfico de perfeccionamiento con respecto a los datos del año 2022. Se produce tan solo una disminución del 1 % en el valor de los movimientos totales del régimen de tráfico de perfeccionamiento, fundamentalmente debido a la caída del 3 % del tráfico de perfeccionamiento activo. Por su parte, el tráfico de perfeccionamiento pasivo aumenta un 16 % respecto a las cifras del 2022. Pese a la estabilidad en las cifras de comercio, se observa una caída del 7 % en el

número de solicitudes tanto de tráfico de perfeccionamiento activo como pasivo. Se pasa de 601 a 555 solicitudes de tráfico de perfeccionamiento activo, y de 414 a 385 de solicitudes del pasivo.

Respecto al tráfico de perfeccionamiento activo, este supone un 74 % del tráfico de perfeccionamiento. Sus principales componentes son las exportaciones de bienes de equipo (54 %, fundamentalmente material de transporte), de automóvil (28 %) y las exportaciones del sector de alimentación, bebidas y tabaco (10 %), reflejo de la estructura exportadora de la economía española. Si bien las importaciones aumentan un 25 %, las exportaciones caen un 9 % respecto al año anterior. La principal causa es la caída de la partida de «otras mercancías».

Respecto al tráfico de perfeccionamiento pasivo, este supone un 26 % del tráfico de perfeccionamiento. El principal sector es el sector textil y de confección que supone el 42 %, seguido por el sector del automóvil con un 26 %. Respecto al año anterior, las exportaciones aumentan un 18 % y las importaciones, un 14 %. ▷

5.5. Medidas de defensa comercial

5.5.1. Medidas de defensa comercial UE (2023)

En la Unión Europea (UE), las medidas *anti-dumping* y antisubvención se regulan mediante los Reglamentos (UE) 2016/1036 y 2016/1037, respectivamente.

Al finalizar 2023, la UE tenía en vigor 120 medidas *antidumping* y 21 medidas antisubvención definitivas. En cuanto a las medidas impuestas durante 2023, se publicaron, en el Diario Oficial de la Unión Europea, 40 reglamentos relacionados con medidas de defensa comercial, entre las que se encuentran la adopción de nuevas medidas, así como revisiones de las vigentes.

En lo que se refiere a nuevos procedimientos *antidumping* y/o antisubvención en la UE, el número de nuevos casos iniciados en 2023 ha aumentado en relación con el año anterior ya que se han abierto 12 nuevas investigaciones *antidumping* y antisubvención durante este año frente a las 5 que se iniciaron en 2022.

Asimismo, se abrieron 29 investigaciones de revisión, de las cuales 10 fueron por expiración de las medidas, 10 revisiones por elusión de las medidas, 4 revisiones interinas por cambios de circunstancias, 3 revisiones por nuevo exportador y 2 reaperturas por sentencias de los Tribunales de la UE o del Órgano de Solución de Diferencias de la OMC.

En lo que se refiere a sectores afectados por este tipo de medidas, hay que señalar que de los nuevos procedimientos iniciados en 2023 el 75 % ha sido sobre productos de consumo no final, siendo el sector químico (75 %), seguido del de los productos electrónicos (17 %) los más destacados. Por su parte, los principales países afectados por las nuevas investigaciones han sido China, seguido de India, EE. UU. y Egipto.

Por otra parte, y en lo que respecta a las medidas de salvaguardia, la Comisión Europea no ha iniciado ningún procedimiento de salvaguardias en 2023, si bien, el Reglamento 2019/159 mediante el que se impusieron medidas de salvaguardia a los productos del acero ha sido modificado en cuatro ocasiones durante este año. La primera modificación se publicó en enero, y mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/104 se pusieron las medidas en conformidad con el informe adoptado por el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC en 2022. Posteriormente, mediante el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/1301, la Comisión Europea publicó sus conclusiones de una revisión intermedia de las medidas, tal y como se había comprometido cuando se decidieron prorrogar las medidas vigentes en 2021. La Comisión determinó durante este año que las medidas de salvaguardia seguían siendo necesarias y, por tanto, no finalizaban antes del plazo previsto. Por último, se publicaron dos modificaciones, el Reglamento de Ejecución UE 2023/1331 en junio y el Reglamento de Ejecución (UE) 2023/2840 en diciembre de 2023 que incluyeron algunas actualizaciones y cambios en los anexos del Reglamento en lo que se refería a los contingentes de Irlanda del Norte y Reino Unido en algunas categorías de productos.

La Secretaría de Estado de Comercio ha tenido una participación muy activa en todos estos casos, pero de manera particular en aquellos con mayores repercusiones para las empresas españolas.

5.5.2. Medidas de defensa comercial de terceros países

Durante el año 2023 se iniciaron 44 investigaciones de defensa comercial que afectan a las exportaciones de la UE o de alguno ▷

de sus Estados miembros, un número ligeramente superior a los procedimientos abiertos durante 2022 y de las que 20 fueron investigaciones *antidumping* o antielusión de medidas *antidumping* y 24 fueron investigaciones de salvaguardia. Del total de investigaciones, 15 han afectado significativamente a las exportaciones españolas.

Asimismo, en 2023 se impusieron 9 medidas definitivas contra la UE, en el marco de nuevas investigaciones, de las que 4 han afectado a las exportaciones españolas.

Los usuarios más frecuentes de instrumentos de defensa comercial contra las exportaciones españolas durante ese año fueron: Indonesia, Turquía, Marruecos y EE. UU. Indonesia ha sido muy activa durante el último año, en especial en medidas de salvaguardia, que es una medida de fácil aplicación pero que afecta indiscriminadamente a importaciones de cualquier origen. Marruecos también ha prorrogado diversas medidas, impuestas en procedimientos iniciados por productores monopolísticos agotando, por defecto, su duración máxima.

Como es habitual, la Subdirección General de Defensa Comercial y Política Arancelaria con el apoyo de las oficinas económicas y comerciales en el exterior, se ha registrado y participado en los procedimientos con intereses nacionales en juego. En este sentido, hay que señalar que se han presentado alegaciones, se ha participado en las audiencias públicas que han tenido lugar y, en ocasiones, se han mantenido reuniones bilaterales a diferentes niveles. La finalidad de estas actuaciones es respaldar a las empresas afectadas por los procedimientos de defensa comercial abiertos en esos países, teniendo como principal objetivo que las investigaciones concluyan sin imposición de medidas o, en su defecto, que estas afecten lo menos posible a nuestras exportaciones. A

continuación, se hace referencia a algunos de los procedimientos en los que la Administración española ha participado activamente durante el año 2023:

- Investigación de salvaguardia a la importación de alambro por parte de Turquía. En noviembre de 2023 se inició esta investigación, afectando a nuestras exportaciones por valor superior a los 60 millones de euros.
- Revisión de medidas de salvaguardia a la importación de papel de fumar por parte de Indonesia. En junio 2023 se inició la revisión de estas medidas que se vienen aplicando desde 2021, afectando a exportaciones españolas que superan los 3 millones de euros.
- Revisión de medidas de salvaguardia a la importación de tubos y tuberías por parte de Marruecos. En junio 2023 se inicia la revisión de las medidas que están en vigor desde 2020 y que afectan a exportaciones españolas por valor de unos 5 millones de euros. Durante la investigación original se consiguió que quedaran excluidos los productos que exportaba la empresa española.
- Revisión y prórroga de medidas *antidumping* a la importación de barras de acero por parte de Canadá. En marzo del año 2022 se inició la primera revisión por expiración de las medidas que se prorrogaron en febrero de 2023. Desde 2017, año en el que se impusieron los derechos definitivos, las exportaciones españolas han sido volátiles, pero en 2022 se superaron los 6 millones de euros. Se colaboró con la industria y la Comisión Europea en la defensa de sus intereses, apoyándoles en sus escritos de alegaciones. ▷

- Conviene también hacer una mención especial a las medidas de defensa comercial impuestas por EE. UU., uno de los usuarios más frecuentes de estas medidas. Destacar que el Departamento de Comercio (USDOC) aplica de forma abusiva la metodología conocida como Adverse Facts Available (AFA), que penaliza gravemente a aquellas empresas investigadas que considera que no cooperan suficientemente. Precisamente, esta práctica puede observarse en dos investigaciones de dos procedimientos que afectaron a nuestras exportaciones en 2023. En agosto de 2023, las autoridades estadounidenses iniciaron un procedimiento *antidumping* contra la importación de colchones originarios de España y otros países. El valor de las exportaciones españolas afectadas superaba los 50 millones de euros. Asimismo, en mayo de 2023, se publicó la determinación definitiva del procedimiento *antidumping* a la importación de champiñones en conserva de España y otros países de la UE. El valor de las exportaciones españolas rondaba los 7 millones de euros en 2022. En ambos procedimientos se aplicó la AFA a algunas empresas españolas.

En relación a EE. UU., también debemos destacar las novedades que se han producido en 2023 en el *procedimiento antisubvención a la importación de aceitunas de mesa* originarias de España iniciado en 2017:

- En julio de 2023, quinto aniversario de la aplicación de las medidas, el USDOC inició el procedimiento de revisión por expiración en el que se reconsidera si la revocación de las medidas en vigor podría

suponer la continuación o reaparición de las subvenciones y del perjuicio causado.

- En relación al procedimiento de solución de diferencias ante la Organización Mundial del Comercio (DS577), también en julio de 2023, se constituyó a instancia de la UE un panel de cumplimiento por considerarse que EE. UU. no había cumplido satisfactoriamente la resolución del panel de solución de diferencias, publicada en noviembre de 2021.

5.6. El sistema de preferencias generalizadas en 2022 y 2023

Desde 1971 la Unión Europea concede preferencias comerciales a los países en desarrollo a través del Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG), como parte de su política comercial común y de acuerdo con las disposiciones generales que rigen la acción exterior de la UE. Desde el 1 de enero de 2014 es de aplicación el Reglamento SPG 978/2012 que fue publicado en el DOUE el 31 de octubre de 2012. Este reglamento estaba inicialmente previsto hasta el 31 de diciembre de 2023.

El Sistema de Preferencias Generalizadas es uno de los instrumentos comerciales principales de la política de ayuda al desarrollo de la Unión. La finalidad de este sistema no solamente es reducir la pobreza en los países beneficiarios, sino también contribuir al desarrollo de los países en muchas más áreas como derechos humanos, derechos laborales o medioambiente.

El actual SPG mantiene ofrece tres regímenes preferenciales:

- El régimen SPG general. Concede una reducción arancelaria para productos ▷

- sensibles y exención de aranceles para los no sensibles a los países beneficiarios.
- El régimen especial de estímulo del desarrollo sostenible y la gobernanza (SPG+). Concede una exención arancelaria a los productos cubiertos por este régimen para los países beneficiarios, siempre que ratifiquen una serie de convenios internacionales sobre derechos humanos, laborales, gobernanza y medioambiente.
 - El régimen especial a favor de los países menos desarrollados conocido como TMA (Todo Menos Armas). Este es el régimen más favorable, que concede una exención de aranceles en todos los productos con excepción de las armas, y se aplica a los países con menores niveles de renta.

Las actividades más relevantes que se han llevado a cabo en este ámbito durante 2022 y 2023 son las siguientes.

Revisión del Reglamento 978/2012 relativo a la aplicación del SPG

El actual Reglamento 978/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo estaba inicialmente previsto hasta el 31 de diciembre de 2023. Por ese motivo, en 2021, la COM lanzó una propuesta de reglamento que tiene por objeto sustituir al reglamento actual. Desde entonces, esta propuesta se ha estado debatiendo en el Parlamento y en el Consejo, habiendo introducido ambos sus enmiendas a la misma.

El objetivo general de la Comisión ha sido mantener las características esenciales del actual reglamento introduciendo mejoras específicas y limitadas, como modificar los criterios de vulnerabilidad del SPG+ para permitir que

los países menos adelantados que pierdan estatus puedan incorporarse, añadir nuevos convenios internacionales necesarios para la obtención y mantenimiento de preferencias a los países SPG+ o mejorar la transparencia en el seguimiento de la aplicación de compromisos.

En 2022, los debates en el Grupo de Trabajo del Consejo estuvieron centrados en dos cuestiones claves difíciles de resolver, la vinculación del procedimiento de retirada de preferencias con el cumplimiento de las obligaciones internacionales de readmitir a los propios nacionales y la reforma de los mecanismos de salvaguardias, y su extensión a productos agrarios sensibles, como el arroz. A finales de año se logró una propuesta que contaba con el visto bueno del Consejo.

Durante 2023, la presidencia sueca intentó sin éxito cerrar las negociaciones con el Parlamento Europeo. Se desarrollaron hasta siete trílogos. Sin embargo, las negociaciones no se pudieron finalizar, pues quedaron pendientes dos cuestiones fundamentales: readmisiones y salvaguardias. El resto de puntos ya han sido provisionalmente acordados.

Extensión del Reglamento 978/2012 relativo a la aplicación del SPG

La Presidencia española del Consejo de la UE tuvo lugar en el segundo semestre de 2023, y dado que el reglamento del SPG vencía el 31 de diciembre de 2023, tuvo como prioridad la aprobación de la propuesta de prórroga del actual reglamento. Esta prórroga mantiene en vigor el reglamento actual desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, pudiendo interrumpirse si entrase antes en vigor la revisión del reglamento SPG. La extensión del reglamento actual consigue garantizar la ▷

continuidad de la concesión de preferencias y la seguridad jurídica a los beneficiarios

Informe bianual de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo

La COM ha presentado el informe bianual referido al periodo 2020-2022 el pasado 21 de noviembre de 2023. Este informe aborda la implementación del SPG de la Unión Europea durante el periodo 2020-2022, destacando sus tres modalidades: EBA, SPG y SPG+. Se destaca la influencia de la pandemia de la COVID-19 en la implementación y seguimiento, así como las acciones realizadas a pesar de las restricciones. El Gráfico 5.1 muestra cómo en 2020 el porcentaje de importaciones de países SPG sobre el total desciende del 8,8 % al 8,5 %, y a partir de entonces comienzan a recuperarse.

Por otro lado, se puede ver también cómo el porcentaje de importaciones, especialmente de países EBA sobre el total de importaciones, desciende en 2020 y no llega a recuperarse,

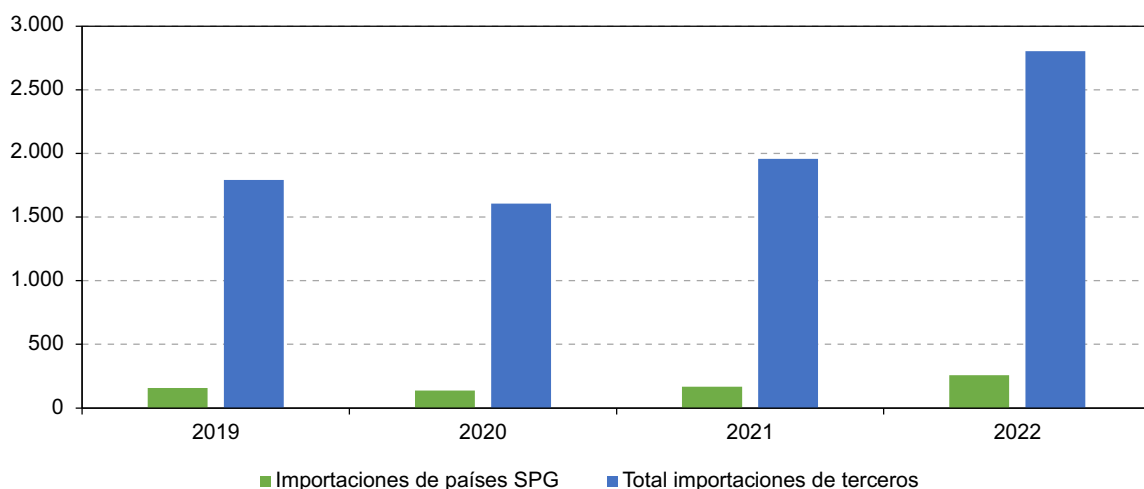
quizás por la mayor vulnerabilidad de los países EBA a *shocks* económicos como el que produce la pandemia, y la menor integración y diversificación de sus exportaciones en comparación con los países SPG+.

En cuanto al uso de las preferencias, es decir, el aprovechamiento que los países beneficiarios hacen de cada uno de los regímenes, en general este ha descendido, especialmente en países SPG estándar. Esto se explica por la mayor disponibilidad de otros regímenes preferenciales o la transición hacia acuerdos de libre comercio con países SPG. Se puede ver que los países EBA son los que mayor aprovechamiento hacen de sus preferencias, lo que es natural dado que son los que más beneficios potenciales pueden obtener.

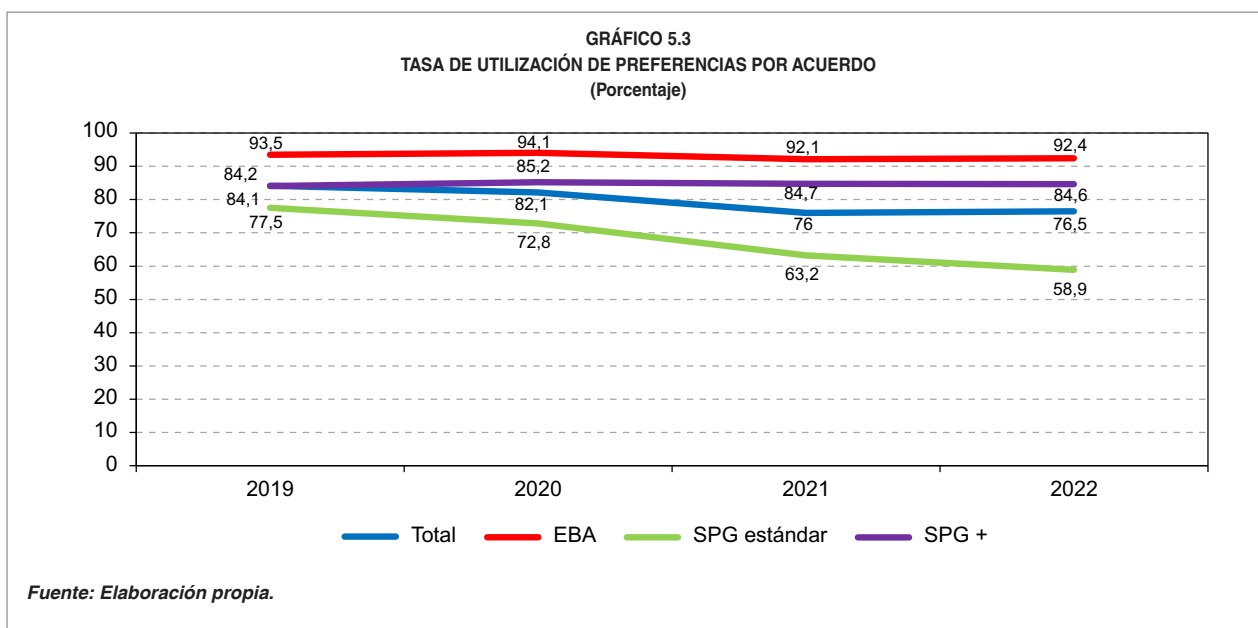
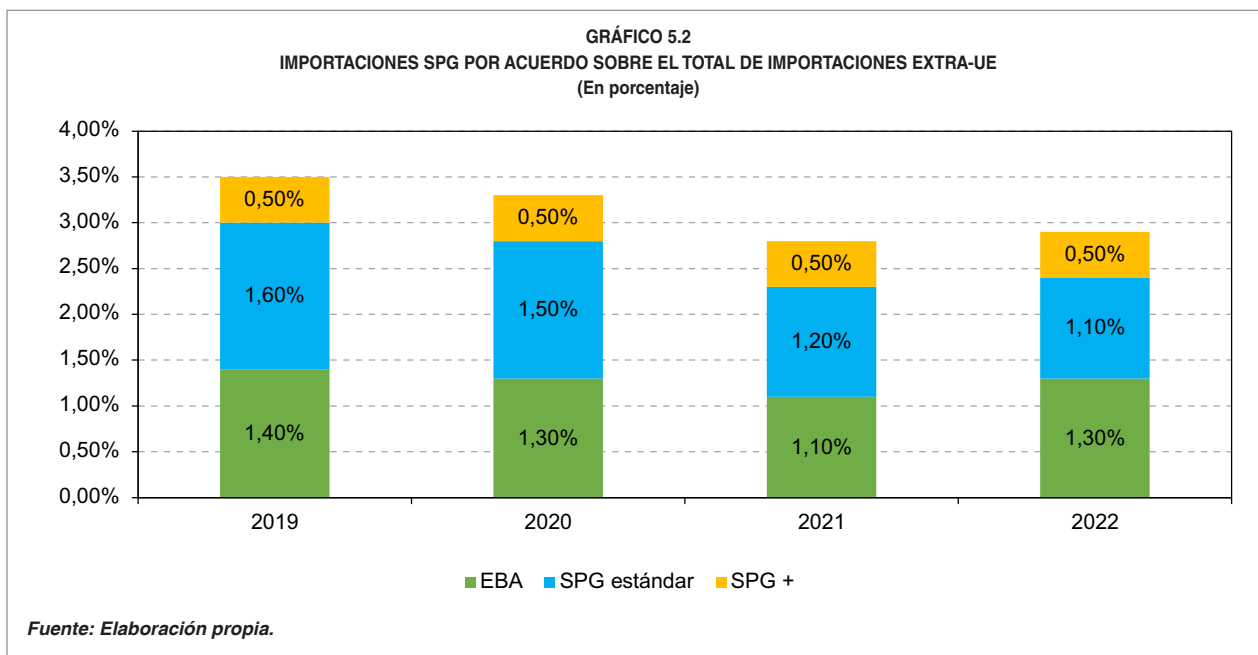
En cuanto a los países beneficiarios, hay una excesiva concentración del uso de las preferencias en unos pocos países. Bangladés, India y Pakistán son los países que mayor uso hacen del esquema SPG (Gráfico 5.4).

Además, las preferencias se suelen concentrar en unos pocos productos: los textiles son tradicionalmente los productos que más ▷

GRÁFICO 5.1
EU-27 IMPORTACIONES DE PAÍSES SPG (2019-2022)
(En miles de millones)



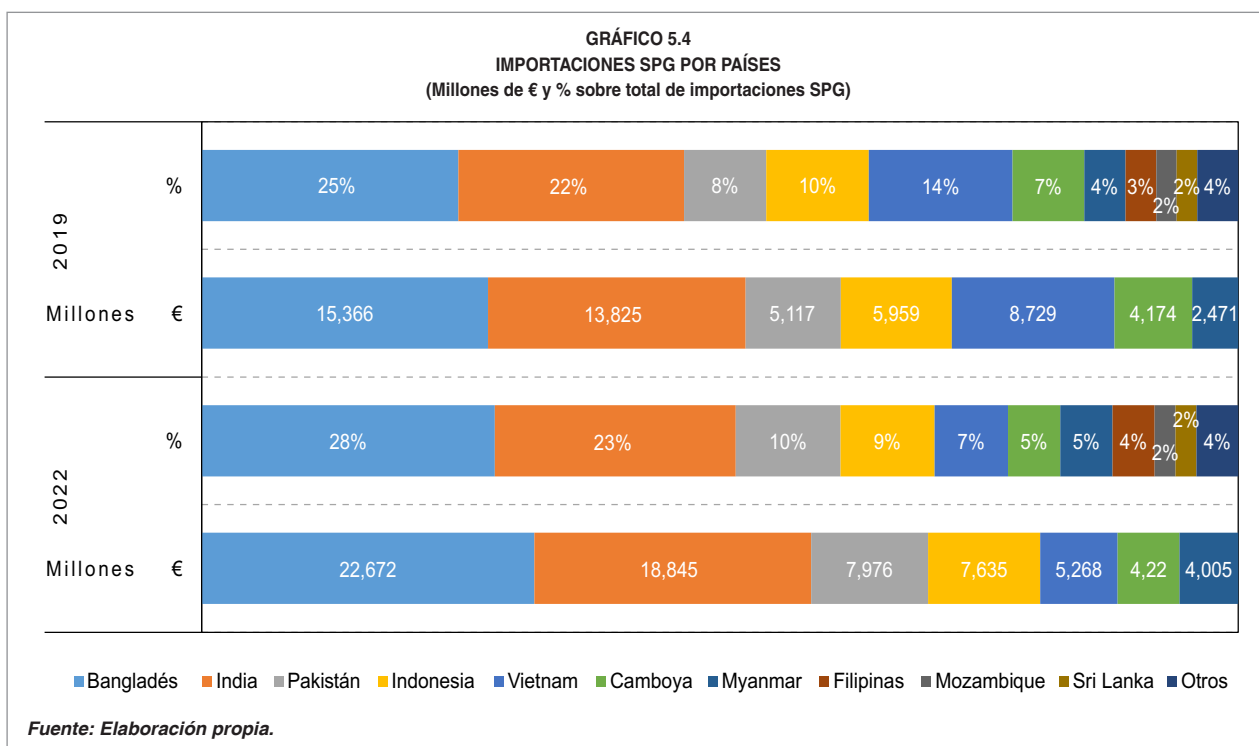
Fuente: Elaboración propia.



se benefician de las preferencias SPG, actualmente la mitad de los productos a los que se le aplican preferencias SPG son de este tipo, si bien en los últimos años se está notando un cambio de tendencia, y otros productos como maquinaria y equipamiento, por primera vez, han pasado a ser el segundo sector más importante, suponiendo el 8 % de los productos a los que se conceden preferencias. En tercer

lugar, estaría el calzado (8 %) seguido de los productos agrarios (7,6 %).

Pese a que sigue habiendo una excesiva concentración de las preferencias tanto por países beneficiarios como por productos concretos, el SPG ha servido durante los últimos años como instrumento de diversificación de las exportaciones, tanto en países como en productos, y esto se nota ▷



especialmente en el caso de los países EBA, en los que se da el impacto más positivo.

El informe evalúa el cumplimiento de los países beneficiarios con estándares internacionales en derechos humanos, laborales, medioambiente y gobernanza. También se destaca la relevancia del informe en el contexto de la expiración del Reglamento SPG actual al final de 2023 y en relación a su prórroga, con evaluaciones sobre el impacto a largo plazo del SPG en el desarrollo sostenible y consideraciones para la renovación del programa.

En general, se considera que, durante el periodo de tiempo analizado, el Reglamento SPG de la UE contribuye al desarrollo económico y sostenible en los países beneficiarios al respaldar su integración en las cadenas de valor globales y su cumplimiento de las obligaciones relativas a las convenciones.

A continuación, se mencionan los actos normativos relacionados con la implementación del Reglamento SPG durante el periodo de informe:

- Graduación de países del SPG: Nauru, Samoa y Tonga alcanzaron el estatus de ingresos medianos altos, según la clasificación del Banco Mundial, durante tres años consecutivos y, por lo tanto, no se benefician del SPG estándar desde el 1 de enero de 2021. Por la misma razón, Armenia ya no se beneficia del SPG+ (ni del SPG estándar) desde el 1 de enero de 2022. El Acuerdo de Libre Comercio (FTA) preferencial entre la UE y Vietnam se aplica desde el 1 de agosto de 2020 y, por lo tanto, Vietnam se graduó del SPG estándar a partir del 1 de enero de 2023.
- Transición de EBA a SPG estándar: Vanuatu se graduó del estatus de país menos desarrollado el 4 de diciembre de 2020 según una decisión de la ONU. Después de un periodo de transición de tres años y teniendo en cuenta consideraciones procedimentales y estadísticas, Vanuatu dejará de ▷

beneficiarse de EBA y pasará a SPG estándar a partir del 1 de enero de 2025.

- Transición de SPG estándar a SPG+: Uzbekistán se unió a SPG+ en abril de 2021, después de solicitar formalmente el esquema en junio de 2020.
- Graduación de productos: las preferencias arancelarias del SPG estándar fueron suspendidas para el año 2023 para varios productos importados de India, Indonesia y Kenia después de alcanzar los umbrales de importación relevantes.

También se mencionan previsiones para los próximos años:

- Se prevé que varios de los actuales beneficiarios de EBA se gradúen del estatus de país menos desarrollado en los próximos años, aunque las Naciones Unidas han ajustado este cronograma para tener en cuenta el impacto de la pandemia de COVID-19 y sus amplias implicaciones económicas. No obstante, Bután está preliminarmente programado para graduarse como PMA en 2023, y Angola, Santo Tomé y Príncipe, y las Islas Salomón, en 2024. Estos países, por lo tanto, se graduarían de EBA y, según su clasificación de ingresos, podrían pasar al acuerdo SPG estándar después de un periodo de transición de tres años después de su graduación de PMA.
- Cinco otros beneficiarios de EBA han sido recomendados para la graduación de PMA por la ONU: Bangladés, Laos y Nepal (esperado en 2026), así como Tuvalu y Kiribati (sin fecha indicada aún).

5.7. Otros instrumentos autónomos de la política comercial de la UE

Con la pandemia, los riesgos asociados a una excesiva y concentrada dependencia de proveedores extranjeros y la fragilidad de las cadenas globales de valor se hicieron evidentes en la UE, haciendo que el concepto de autonomía estratégica se extendiese al ámbito económico. Se hace referencia, así, a la «autonómica estratégica abierta» en el marco de la política comercial, industrial y del mercado interior para «alcanzar una autonomía estratégica, al tiempo que se mantiene una economía abierta». Busca que la UE sea capaz de proyectar su influencia en el escenario mundial —reforzando el marco de gobernanza multilateral y la cooperación con los socios exteriores— defendiendo simultáneamente sus intereses y valores en el ámbito externo e interno. A partir de entonces se desarrollan una serie de iniciativas donde la autonomía estratégica abierta actúa como marco de referencia de un conjunto muy amplio de políticas para impulsar la proyección exterior de la Unión⁶⁴. ▷

⁶⁴ En el marco financiero y de sistemas de pagos, se pretende aumentar la relevancia internacional del euro, promoviendo su uso y el de instrumentos e índices de referencia denominados en euros, y fomentando su papel como moneda de referencia en sectores clave, como los de la energía y las materias primas. La introducción de un euro digital formaría parte de este conjunto de iniciativas. Por otra parte, se llevaron a cabo una serie de iniciativas para reforzar la resiliencia de las infraestructuras de los mercados financieros de la UE. La Comisión actualizó en 2021 la Estrategia Industrial de la Unión para abordar las vulnerabilidades identificadas a raíz de la crisis de la COVID-19. En ella se reafirma la importancia de una estrategia industrial que acelere la doble transición ecológica y digital, promueva la resiliencia del mercado único y refuerce nuestra autonomía estratégica abierta abordando las dependencias tecnológicas e industriales. Destacan:

- Net Zero Industry Act, que establece objetivos de capacidades de producción internas en las tecnologías de cero emisiones netas (al menos el 40 % de las necesidades anuales de despliegue de aquí a 2030).
- Nueva Estrategia Digital: invertirá en capacidades digitales para todos los europeos, que amplíe la capacidad europea de Supercomputación, acelere el despliegue de la banda ancha ultrarrápida, mitigue los riesgos cibernéticos.
- Comunicación para el fortalecimiento del sistema multilateral basado en reglas.

Para alcanzar estos objetivos, la UE puede servirse, además de acuerdos comerciales multilaterales, regionales y bilaterales, de distintos instrumentos autónomos que ha ido desarrollando con el fin de reforzar su autonomía estratégica abierta y la competitividad de su mercado interior. En el ámbito de la política comercial de la UE, destacan los siguientes instrumentos:

- Marco para el Control de Inversiones Extranjeras Directas⁶⁵ (2019): para preservar la seguridad del mercado interior y evitar tomas de control en sectores estratégicos. Establece un mecanismo de coordinación entre Comisión y Estados miembros para aquella inversión extranjera que cumpla ciertos requisitos.
- Reglamento de Cumplimiento⁶⁶ (Trade Enforcement Regulation, 2021): refuerza la capacidad de la UE de hacer cumplir las normas de comercio internacionales y de proteger sus derechos comerciales incluso ante el actual bloqueo del sistema de solución de diferencias de la OMC.
- Instrumento de Contratación Pública Internacional⁶⁷ (2022) que busca fomentar la reciprocidad en el acceso a los mercados internacionales de contratación pública.
- El Reglamento Anticoerción⁶⁸ (2023) que busca disuadir a terceros países de ejer-

cer coerción económica contra la UE y sus Estados miembros con medidas que afecten al comercio o a la inversión.

- Reglamento sobre Trabajo Forzoso (2024): de acuerdo con el Reglamento, las autoridades de los Estados miembros y la Comisión Europea podrán investigar mercancías, cadenas de suministro y fabricantes sospechosos. Si se considera que un producto se ha fabricado utilizando trabajo forzoso, ya no será posible venderlo en el mercado de la UE y los envíos serán interceptados en las fronteras de la UE.

Además, también se han desarrollado otros instrumentos autónomos con efectos en el comercio y las inversiones internacionales de la UE, como, por ejemplo, los siguientes:

- Reglamento de Subvenciones Extranjeras (2022): establece un sistema de evaluación de las subvenciones concedidas por terceros países a empresas activas en la UE. Pretende abordar el efecto distorsionante que estas pudieran tener sobre el mercado único de la UE y garantizar una competencia en igualdad de condiciones.
- Mecanismo de Ajuste en Frontera por Emisiones de Carbono (2023): pretende garantizar la competencia en igualdad de condiciones entre los productores de terceros países y los de la Unión, sometidos a regulación medioambiental más exigente. Para ello fija un precio del carbono para determinados productos importados, acelerando la transición ecológica y evitando las fugas de carbono.
- Reglamento sobre Productos Libres de Deforestación (2023): conforme con el Reglamento, todo operador que comercialice en el mercado de la UE, o exporte ▷

⁶⁵ Reglamento (UE) 2019/452 por el que se establece un marco para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión Europea.

⁶⁶ Reglamento (UE) 2021/167 del Parlamento Europeo y del Consejo de 10 de febrero de 2021 por el que se modifica el Reglamento (UE) 654/2014 sobre el ejercicio de los derechos de la Unión para aplicar y hacer cumplir las normas comerciales internacionales.

⁶⁷ Reglamento (UE) 2022/1031 sobre el Instrumento de Contratación Pública Internacional (ICPI) - Establece el procedimiento de investigación, y en última instancia, de aplicación de medidas de represalia, para los terceros países que dificulten el acceso de empresas comunitarias a sus mercados de contratación pública.

⁶⁸ Reglamento (UE) 2023/0406 del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de noviembre de 2023 relativo a la protección de la Unión y de sus Estados miembros frente a la coerción económica por parte de terceros países.

desde él, productos como ganado, madera, cacao, soja, aceite de palma, café, caucho y algunos de sus productos derivados, como cuero, chocolate, neumáticos o muebles, deberá poder demostrar que los productos no proceden de tierras recientemente deforestadas ni han contribuido a la degradación forestal.

- Directiva sobre Diligencia Debida (2024): exige a las empresas y a sus socios en toda la cadena de suministro —desde el suministro a la distribución—, que eviten, pongan fin o reduzcan su impacto negativo sobre los derechos humanos y el medioambiente. Entre estas repercusiones figuran la esclavitud, el trabajo infantil, la explotación laboral, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y la destrucción del patrimonio natural.

Por otra parte, en un contexto geopolítico cada vez más impredecible —caracterizado por una creciente rivalidad entre potencias, la carrera por el liderazgo tecnológico, y el deterioro del multilateralismo— que coexiste con una profunda interdependencia económica, el concepto de la seguridad económica ha adquirido una relevancia fundamental. Además, la pandemia y la crisis energética ligada a la invasión rusa de Ucrania han provocado interrupciones de suministro con un impacto negativo en la industria de la UE, aumentando su vulnerabilidad frente a acciones de coerción económica⁶⁹.

En este contexto, la UE se ha adaptado, de nuevo, llevando el concepto de «autonomía estratégica abierta» un paso más allá. Esto se

⁶⁹ Se trata de situaciones donde terceros países instrumentalizan las interdependencias económicas con el objetivo de condicionar las políticas domésticas, socavando la soberanía nacional. La dependencia de fuentes externas de materias primas —tanto energéticas como otras fundamentales para el desarrollo de nuevas tecnologías— y su alto grado de apertura comercial hacen que la UE sea particularmente sensible a estos episodios.

materializa en la publicación, en junio de 2023, de la Comunicación conjunta de la Comisión Europea y el Alto Representante de la UE, sobre la Estrategia Europea de Seguridad Económica, cuyo objetivo es minimizar los riesgos inherentes a las profundas interdependencias, sin sacrificar la apertura comercial que garantiza el dinamismo de la economía europea. Para lograr su objetivo, partirá de una evaluación exhaustiva de identificación de los riesgos clave para la seguridad económica, en concreto, para las cadenas de suministro y la seguridad energética; la seguridad física y cibernética de las infraestructuras críticas; la fuga tecnológica; y la instrumentalización de las dependencias comerciales con fines políticos (*trade weaponisation*).

Para avanzar en la implementación de dicha estrategia, la Comisión presentó, el 24 de enero de 2024, su «Comunicación sobre el Fomento de la Seguridad Económica Europea», con un paquete de cinco iniciativas, tres de las cuales se enmarcan en el ámbito de la política comercial comunitaria⁷⁰:

Propuesta de nuevo Reglamento sobre el Control de las Inversiones Extranjeras. Sobre la base de una amplia evaluación del Reglamento de control de inversiones existente⁷¹ y de las operaciones notificadas, la propuesta aborda la mejora de la eficiencia del sistema, mediante la garantía de que todos los Estados miembros dispongan de un mecanismo de control de inversiones entrantes, con normas nacionales armonizadas; la identificación de aquellos sectores en los que todos los Estados miembros deben establecer un mecanismo de control ▷

⁷⁰ Las otras dos afectan a la investigación: Libro blanco sobre opciones para reforzar el apoyo a la investigación y desarrollo de tecnologías con potencial doble uso; Recomendación del Consejo para el refuerzo de la seguridad en la investigación.

⁷¹ Reglamento (UE) 2019/452 por el que se establece un marco para el control de las inversiones extranjeras directas en la Unión Europea.

(una «cobertura mínima obligatoria sectorial»); y la extensión del escrutinio de inversiones a la procedente de inversores de la UE controladas en última instancia por particulares o empresas de terceros países.

Libro Blanco sobre las Inversiones Salientes. Propone realizar un análisis para comprender los riesgos relacionados con la inversión europea en terceros países, en particular, en lo que respecta a las fugas tecnológicas que, al mejorar las capacidades militares y de inteligencia de ciertos agentes, puedan socavar la paz y seguridad internacional. El análisis se basaría en una consulta trimestral a las partes interesadas y un ejercicio de supervisión de las inversiones salientes, llevado a cabo a nivel nacional durante doce meses. Con ello se elaboraría un informe conjunto y, en función de los resultados, la Comisión Europea determinaría, junto con los Estados miembros, si están justificadas y cómo deben diseñarse las eventuales medidas.

Libro blanco sobre el Control de las Exportaciones. Tiene como objetivo mejorar la coordinación de los controles de exportación de productos con usos tanto civiles como de defensa⁷², introduciendo controles uniformes en la UE sobre ciertos bienes que no fueron adoptados por los regímenes multilaterales de control de las exportaciones⁷³. Propone adelantar la evaluación del Reglamento de Doble Uso de la UE a 2025.

5.8. Ayuda al Comercio

La Iniciativa de Ayuda para el Comercio, lanzada en 2005 durante la Sexta Conferencia

⁷² Electrónica avanzada, las toxinas, la tecnología nuclear o de misiles.

⁷³ Arreglo de Wassenaar.

Ministerial de la OMC en Hong Kong, como complemento a la Agenda del Desarrollo de Doha, tiene el objetivo de movilizar recursos para solventar las limitaciones identificadas previamente en países en desarrollo (PED) y en países menos adelantados (PMA), relacionadas con el comercio. Sin embargo, la citada iniciativa pretende ir más allá de la mera movilización de fondos, siendo sus objetivos últimos la introducción de coherencia en las políticas, la mejora de la supervisión y la integración del comercio en el conjunto de las políticas encaminadas al crecimiento y desarrollo de los países beneficiarios.

La UE revisó su Estrategia de Ayuda al Comercio en 2017 con el fin de incorporar los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) definidos en la Agenda 2030, que hacen especial hincapié en la Ayuda al Comercio (ODS 8). Los principales elementos de la estrategia revisada son reducir la fragmentación de la ayuda al comercio, asegurar la coherencia con las políticas exteriores de la UE, el desarrollo sostenible, la diferenciación de países beneficiarios y la mejora en el seguimiento de las ayudas.

Las actividades comprendidas en la Iniciativa de la Ayuda al Comercio se realizan sobre la base de un programa de trabajo bienal. Estos programas de trabajo promueven una mayor coherencia en el comercio y el desarrollo.

El 10 de febrero de 2023 se acordó el nuevo Programa de Trabajo sobre la Ayuda para el Comercio para 2023-2024, centrado en el tema «Asociaciones para la seguridad alimentaria, la conectividad digital y la integración del comercio». El programa de trabajo se basa en las reflexiones en materia de políticas resultantes de los programas de trabajo anteriores y el Examen Global de 2022, y tiene por objeto analizar con mayor detalle estas tres esferas temáticas básicas. La prestación de asistencia ▷

a los países en desarrollo, en particular a los PMA, para mejorar su capacidad productiva y comercial en el ámbito agropecuario y de la agroindustria es una esfera prioritaria del nuevo programa de trabajo, con miras a fomentar la resiliencia y reforzar la seguridad alimentaria. La participación en la economía digital es otro tema fundamental. El nuevo programa de trabajo se basará en ideas planteadas anteriormente en relación con la conectividad digital como medio esencial para participar en el comercio mundial, teniendo en cuenta los retos específicos a los que se enfrentan los países en desarrollo, incluidos los PMA. Otro tema de interés central es el de la integración del comercio en las estrategias nacionales de desarrollo con miras a identificar oportunidades para una diversificación económica y de las exportaciones sostenible, así como la resiliencia de las cadenas de suministro. La atención se centrará, en este caso, en el modo en que los colectivos interesados pueden movilizar la Ayuda para el Comercio para aprovechar esas oportunidades.

Además, también de manera bienal se realiza un examen global de la Ayuda para el Comercio cuyo objetivo es reforzar la vigilancia y evaluación de la ayuda para el comercio a fin de ofrecer fuertes incentivos tanto a los donantes como a los receptores para llevar adelante el programa de ayuda para el comercio. El último examen global, titulado «Posibilitar un comercio conectado y sostenible», se celebró en la OMC, en Ginebra, a mediados de 2022. Su importancia radica en que pone de relieve las esferas en las que los países en desarrollo y los países menos adelantados necesitan ayuda para superar las limitaciones relacionadas con la oferta que constriñen su participación en el comercio mundial. Asimismo, ayuda a recabar apoyos para abordar estas cuestiones

a fin de que los países en desarrollo obtengan los máximos beneficios del comercio. El examen se basa en un ejercicio de vigilancia y evaluación.

La UE y sus EE. MM. lideran a nivel mundial las aportaciones de Ayuda al Comercio, siendo el principal donante con el 38 % de la Ayuda al Comercio mundial⁷⁴. La mayor parte de la ayuda de la UE se destina a África, seguida de Asia y Europa, y a los países de renta media. Las cantidades destinadas a los PMA se han mantenido estables en términos reales a lo largo de toda la última década.

El informe sobre los progresos realizados por la UE en materia de ayuda al comercio en 2022 ([EU Aid for Trade, Progress Report 2022](#)) refleja el importante lugar que ocupa la ayuda al comercio en las políticas de desarrollo de la UE y de sus Estados miembros, así como la prioridad que se da a la ayuda al comercio. La UE pretende aumentar la parte de la ayuda para el comercio de la UE asignada a los PMA para ayudarles a duplicar su participación en las exportaciones mundiales para 2020-2025, un objetivo que hasta ahora no se ha alcanzado. La ayuda para el comercio de la UE en los PMA está más concentrada en la agricultura y creación de capacidad productiva para el desarrollo del comercio, en comparación con los países de ingresos medios-bajos y los países de ingresos medios-altos. La ayuda para el comercio de la UE en países de ingresos medios-bajos está más concentrada en las infraestructuras energéticas, con una atención prestada a energías renovables y al medioambiente. Por su parte, la ayuda para el comercio de la UE a los países de ingresos medios-altos se concentra más en los ▷

⁷⁴ Datos de 2019: https://ec.europa.eu/international-partnerships/topics/trade_en#header-2010 y EU Aid for Trade Progress Report 2022: [EU aid for trade - Publications Office of the EU \(europa.eu\)](#)

servicios bancarios y financieros y la creación de capacidad productiva no relacionada con el desarrollo comercial.

Además, el informe también destaca que la ayuda para el comercio de la UE ha aumentado

la proporción de préstamos, que se han más que duplicado a lo largo de la década, mientras que las subvenciones han crecido en menos de un tercio en términos reales durante el mismo periodo.